

ACTA DE LA SESION ORDINARIA
DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE CORDOBA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA,
EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2016

En la ciudad de Córdoba siendo las once horas y veinte minutos del día diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se constituye en el Salón de Plenos de esta Excma. Diputación Provincial el Pleno al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria previamente convocada al efecto y correspondiente a este día, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz y con asistencia de los/as siguientes Sres./as Diputados/as: D^a Ana M^a Carrillo Núñez, D. Antonio Rojas Hidalgo, D^a Aurora M^a Barbero Jiménez, D^a M^a Auxiliadora Pozuelo Torrico, D^a Felisa Cañete Marzo, D. Salvador Blanco Rubio, D. Maximiano Izquierdo Jurado, D. Martín Torralbo Luque, D. Francisco J. Martín Romero, D. Carmen M^a Gómez Navajas, D^a Dolores Amo Camino, D. Andrés Lorite Lorite, que abandona la sesión cuando se trataba el punto nº 14 del orden del día, reincorporándose nuevamente cuando se trataba el punto nº 15 del citado orden del día, abandonando nuevamente la sesión cuando se trataba el punto nº 21 incorporándose cuando se trataba el punto nº 26; D. Fernando Priego Chacón, D. Luis Martín Luna, D^a M^a Jesús Botella Serrano, D. Bartolomé Madrid Olmo, D^a Elena Alba Castro, D^a Carmen M^a Arcos Serrano, D. José M^a Estepa Ponferrada, D. Agustín Palomares Cañete, D. Francisco A. Sánchez Gaitán, D^a Marisa Ruz García, D^a Ana M^a Guijarro Carmona, D^a M^a de los Ángeles Aguilera Otero y D. David Dorado Ráez. Habiéndose excusado la ausencia de D. Juan Ramón Valdivia Rosa y concurre asimismo D. Alfonso A. Montes Velasco, Interventor General de Fondos de la Corporación, y la sesión se celebra bajo la fe de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir un número de Diputados/as que excede del exigido por la normativa de aplicación, y antes de pasar a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, pasa a dar lectura del siguiente Manifiesto Institucional:

MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS PARA EL 8 DE MARZO DE 2016:

DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Conmemoramos un año más el 8 de Marzo, Día Internacional de las mujeres, empezando por agradecer la labor de nuestras antecesoras y de todas las personas que, incluso arriesgando su integridad física, se han dedicado en cuerpo y alma a defender los derechos de las mujeres. Podemos decir que en apenas cien años varias generaciones de mujeres y hombres han cambiado el mundo.

Pero lo conseguido no es suficiente. Por eso, con el respaldo de ese legado, es necesario seguir trabajando por una sociedad más justa e igualitaria, poniendo el acento en los avances para no dar pasos atrás, pero siempre teniendo presentes los desafíos que debemos vencer.

La brecha de género en economía sigue siendo abismal. Aspectos como la diferencia salarial o la participación en el mercado de trabajo apenas se han movido en

la última década. Y aún quedan restricciones que son verdaderamente escandalosas: En 155 países sigue habiendo al menos una ley que impide la igualdad de oportunidades económicas de las mujeres y todavía hay cien países que impiden a las mujeres acceder a determinados puestos de trabajo por su género.

En España, las Leyes sobre Igualdad supusieron un paso importante para el reconocimiento de derechos económicos y laborales. Pero aún así, la brecha salarial se sitúa en un 17% y las contrataciones a tiempo parcial corresponden mayoritariamente a las mujeres, lo que se traduce en pensiones más bajas que aumentan el riesgo de pobreza, riesgo en el que también las mujeres encabezan las comparativas de género.

España ocupó el pasado año el puesto 26 de desarrollo humano y en los últimos tiempos ha retrocedido en igualdad a niveles de los años ochenta, según el informe anual del Fondo de Población de la ONU. Y no es un argumento válido para esta involución que estamos en crisis. Tal y como recomienda la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en estos momentos de riesgo y dificultades económicas deben redoblar esfuerzos para respetar los derechos de las mujeres, mantener y ampliar la inversión y la protección social de las más vulnerables, y evitar disposiciones regresivas, fortaleciendo la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la igualdad de género.

El empoderamiento de las mujeres y las niñas y el apoyo a su plena participación pueden resolver los retos más importantes del siglo XXI: la pobreza, la desigualdad, la violencia y la inseguridad.

Coincidimos con la Secretaria General de ONU Mujeres al expresar:

- Con cada mujer que resulta electa para un cargo parlamentario y con cada niña que finaliza sus estudios escolares y se gradúa de la universidad, estamos progresando.
- Cada vez que un perpetrador de violencia contra las mujeres resulta procesado y llevado a la justicia y cuantas más leyes se adoptan e implementan para proteger los derechos de las mujeres, estamos progresando.
- Cada vez que se escucha la voz de las mujeres en las conversaciones de paz y la construcción de una nación, y cuantos más recursos se destinan a la participación plena e igualitaria de las mujeres, damos un paso adelante.

Es necesario que las mujeres se sitúen en igualdad en el mercado laboral, en el desarrollo económico, cultural, educativo, sanitario... en los medios de comunicación y en el ámbito político. Se trata de formar parte activa en la toma de decisiones y en la organización de nuestra sociedad, en definitiva, de tener capacidad de intervenir en todos los asuntos que afectan a nuestra vida.

Por ello, queremos aprovechar este Día Internacional de las Mujeres para renovar nuestro compromiso de trabajo por la igualdad de género, asumiendo un trabajo colectivo, junto con la ciudadanía, con el fin de conseguir:

- Desmontar los estereotipos sexistas.
- Lograr la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Cerrar la brecha salarial.
- Eliminar la precariedad de las trabajadoras.
- Valorar la economía de los cuidados.
- Acabar con el acoso y la violencia.
- Favorecer la participación pública de las mujeres.

- Terminar con la discriminación y publicidad sexista para alcanzar una cobertura y tratamiento equilibrado en los medios de comunicación.

Las Diputaciones Andaluzas vamos a seguir luchando para encontrar las mejores vías de cambio hacia la igualdad real y, de ese modo, hacia el desarrollo de un auténtico estado del bienestar.”

Seguidamente se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día con el siguiente resultado:

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR Y DESARROLLO ECONÓMICO

2. ACUERDOS PROTOCOLARIOS. Dada cuenta del expediente de referencia, instruido en el Departamento de Protocolo y Relaciones Institucionales y de conformidad con lo dictaminado en Comisión informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda dejar constancia en acta del siguiente pésame:

También se da cuenta de sendas Enmiendas de Adición suscritas por el Ilmo. Sr. Presidente y por la Sra. Portavoz del Grupo PSOE-A, que presentan la siguiente literalidad:

ENMIENDA DE ADICIÓN AL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2016

Al amparo de las previsiones contenidas en el art. 97 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se propone al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba que una Enmienda de Adición al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible e Interior al punto nº 2 sobre Acuerdos Protocolarios en el sentido de trasladar el siguiente pésame corporativo:

Y las siguientes felicitaciones corporativas:.....

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, doña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al punto 2 del Orden del Día del Pleno Ordinario de la Diputación de Córdoba, a celebrar el 17 de febrero de 2016:.....

Seguidamente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar las anteriores Enmiendas y, por ende, acuerda dejar constancia en acta de los pésames y felicitaciones que en las mismas se someten a su consideración.

Finalmente y a instancia de D^a Ana M^a Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo PSOE-A, el Pleno acuerda felicitar.....

3. FIJACIÓN DEL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DEL CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN ITINERANTE ALDO MORANDO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ. Conocido el expediente de referencia, instruido en la Fundación provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, vista la Propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Presidenta de la citada Fundación y de conformidad con lo dictaminado en Comisión informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar la fijación del precio público de venta por 10,00 euros IVA incluido del “Catálogo de la Exposición itinerante Aldo Morando en España”.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOP, en cumplimiento del art 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas.

4. CONVENIO DE COLABORACIÓN AULA MENTOR. Conocido el expediente instruido en el Área de Desarrollo Económico y Empleo, en el que consta Memoria respecto al Protocolo General de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Diputación Provincial de Córdoba para el impulso de la Formación Abierta, Libre y a través de Internet, suscrita por....., Jefe Sección de Desarrollo Económico y Programas Europeos, que presenta el siguiente tenor:

“ANTECEDENTES:

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 5.4 establece que “corresponde a las Administraciones públicas promover ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación”.
2. Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tiene entre sus objetivos la incorporación de la educación a la sociedad de la información por medio de la promoción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como el desarrollo de programas avanzados de educación a distancia y cuenta con una iniciativa de formación abierta, flexible y a través de Internet, denominada “Aula Mentor”, que se enmarca dentro de estas funciones dado que su diseño está dirigido a impulsar y mejorar las competencias personales y profesionales de las personas adultas, promoviendo la cultura y la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
3. La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

RAZONES:

Los firmantes del acuerdo de colaboración vienen desarrollando actividades cuyo objetivo es ofrecer una formación que posibilite el acceso al mercado de trabajo.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mediante la Dirección General de Formación Profesional y dentro de ella la Subdirección General de Aprendizaje, tiene entre sus funciones la cooperación con las corporaciones locales en materia de aprendizaje, así como el diseño y desarrollo de medidas que orienten el aprendizaje, tanto a través de actividades de enseñanza reglada como no reglada. Para llevar a cabo dicha colaboración cuenta con una iniciativa de formación abierta, flexible y a través de Internet, denominada "Aula Mentor". Iniciativa dirigida a impulsar y mejorar las competencias personales y profesionales de las personas adultas, promoviendo la cultura y la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La Diputación de Córdoba, mediante el Área de Desarrollo Económico y Empleo pretende fomentar el desarrollo económico y social de la provincia, así como prestar la asistencia técnica para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, mediante la utilización de las aulas mentor. Se considera que el uso de las aulas mentor es una iniciativa generadora de empleo que contribuirá a favorecer la inserción laboral de las personas demandantes de empleo en la provincia de Córdoba

OBJETIVOS:

El objetivo del presente Protocolo General de Colaboración es establecer las bases de la colaboración entre las entidades firmantes para extender a la Diputación Provincial de Córdoba la formación no reglada de personas adultas a través de Internet con el desarrollo de la iniciativa de formación abierta denominada "Aula Mentor" poniendo al alcance de los ciudadanos materiales de formación con asistencia tutorial telemática. "

En armonía con cuanto antecede y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Diputación provincial de Córdoba para el impulso de la formación abierta, libre y a través de internet, cuyo texto se inserta a continuación como Anexo a los presentes acuerdos.

Segundo: Facultar al Presidente de la Corporación para la formalización del presente convenio y de cuantos documentos públicos o privados sean procedentes para la ejecución del mismo

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL IMPULSO DE LA FORMACIÓN ABIERTA, LIBRE Y A TRAVÉS DE INTERNET

En Madrid, a... de... de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Marcial Marín Hellín, Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (sección II, artículo 14) (BOE de 15/04/1997)

Y

De otra, el Sr. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, nombrado por Pleno en fecha 25 de junio de 2015.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y en su virtud,

EXPONEN,

1. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 5.4 establece que “corresponde a las Administraciones públicas promover ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación”.

2. Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tiene entre sus objetivos la incorporación de la educación a la sociedad de la información por medio de la promoción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como el desarrollo de programas avanzados de educación a distancia.

3. Que la Diputación Provincial de Córdoba tiene capacidad para firmar el presente convenio, pues según el artículo 70.bis 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada parcialmente por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que las Diputaciones provinciales colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber de impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas. Así mismo el artículo 36.1.d de la citada ley establece que son competencias propias de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, formando parte del objetivo del presente convenio el fomento del desarrollo económico y social de la provincia mediante la utilización de las aulas mentor.

En el artículo 12.1.d) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, se establece a su vez que la provincia prestará la asistencia técnica para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

4. Que la Dirección General de Formación Profesional y dentro de ella la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida, tiene entre sus funciones la cooperación con las corporaciones locales en materia de aprendizaje a lo largo de la vida, así como el diseño y desarrollo de medidas que orienten el aprendizaje a lo largo de la vida, tanto a través de actividades de enseñanza reglada como no reglada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Real Decreto 87/2013, de 8 de febrero.

Que esa Subdirección de Aprendizaje a lo largo de la vida cuenta con una iniciativa de formación abierta, flexible y a través de Internet, denominada “Aula Mentor”, que se enmarca dentro de estas funciones dado que su diseño está dirigido a impulsar y mejorar las competencias personales y profesionales de las personas adultas, promoviendo la cultura y la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que la iniciativa Aula Mentor nace en el año 1992 en el seno del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por lo que actualmente cuenta con una dilatada experiencia que supera los veinte años de existencia. Se concibe como un mecanismo para acercar a la población y con especial atención a aquella cuya residencia se encuentra alejada de los grandes núcleos urbanos, de una oferta formativa, cultural y de difusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación que no sería posible proporcionar por los mecanismos tradicionales dado el coste que ello supondría. Paulatinamente se desarrolla a través de convenios de colaboración con Consejerías y Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas así como con Entidades locales y Organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro. Se diseña bajo un modelo económico que busca la sostenibilidad económica y el aprovechamiento de los recursos existentes. Entre sus señas de identidad destaca el carácter abierto dado que no existen requisitos de acceso y proporciona una oferta que se adapta a las necesidades de la población adulta. El modelo flexible sin plazos ni ritmos basado en una atención tutorial personalizada y con materiales desarrollados específicamente. Y a distancia mediante el uso de las Tecnologías de la información y la comunicación desarrollando la competencia digital. Los espacios físicos que actualmente existen en las diferentes organizaciones e instituciones participantes se aprovechan con objeto de dar un apoyo personal, configurándose como centros de recursos y de socialización que permiten, a su vez, certificar el aprendizaje a través de una prueba presencial final. Que Aula Mentor es por todo ello un modelo consolidado de cooperación entre Administraciones Públicas que permite rentabilizar esfuerzos y recursos. Los costes tutoriales se cubren con la reducida matrícula que abonan los alumnos y las instalaciones se comparten con otras acciones formativas o de uso libre con el fin de reducir la brecha digital, lo que añade un alto grado de eficiencia a los recursos. Esta iniciativa de formación cuenta con reconocimiento a nivel europeo al haber sido seleccionada como una de las 14 buenas prácticas en el Inventario de la Unión Europea.

5. Por último el derecho a la educación de los ciudadanos, el fomento por los poderes públicos del acceso a la cultura y a la formación y readaptación profesionales así como el interés por el conocimiento y la difusión de las nuevas tecnologías que permiten una mejora en los conocimientos generales y profesionales hace por tanto necesario establecer convenios de colaboración que permitan cumplir con las competencias propias de la Administración General del Estado y de las Entidades locales, dado que el ámbito de la formación no formal diseñada para favorecer el impulso y desarrollo de las competencias personales y profesionales a través de las tecnologías de la información y la comunicación combina aspectos educativos, culturales y de promoción del uso eficiente y sostenible de las tecnologías, siendo imprescindible para su desarrollo, difusión y servicio a los ciudadanos la colaboración de todas las Administraciones.

Por todo ello, las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para extender a la Diputación Provincial de Córdoba la formación no reglada de personas adultas a través de Internet con el desarrollo de la iniciativa de formación abierta denominada "Aula Mentor" poniendo al alcance de los ciudadanos materiales de formación con asistencia tutorial telemática.

Podrán suscribirse anexos que incluyan nuevos desarrollos relativos a las acciones objeto del convenio.

Segunda. Obligaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

1. La Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte facilitará el acceso de los ciudadanos matriculados en la Diputación Provincial de Córdoba a los cursos de Aula Mentor, proporcionando cuentas de acceso y recursos en línea.

2. La Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte seleccionará y formará a los candidatos a tutores telemáticos y formará a los responsables de las instalaciones en los aspectos específicos de "Aula Mentor". La selección de los candidatos a tutores se realizará por procedimientos y criterios objetivos, transparentes y de capacidad.

3. La Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida certificará el aprendizaje de los ciudadanos a través de "Aula Mentor" tras la superación de una prueba presencial que se realizará en las instalaciones.

Tercera. Obligaciones de la Diputación de Córdoba

1. La Diputación Provincial de Córdoba proporcionará instalaciones físicas y equipamiento tecnológico al servicio de la realización de los cursos constitutivos del objeto del presente Convenio, en las instalaciones ubicadas en la Avenida del Mediterráneo s/n de Córdoba, haciéndose cargo de su mantenimiento y operatividad. Estas instalaciones podrán ser utilizadas para otras acciones promovidas por la Diputación Provincial de Córdoba con objeto de hacer un uso eficiente de las mismas.

2. La Diputación Provincial de Córdoba a través del responsable de las instalaciones, garantizará la operatividad de las mismas y la asistencia a los alumnos en sus comunicaciones telemáticas, así como la orientación y la información.

Cuarta. Régimen económico

La Diputación Provincial de Córdoba siguiendo un modelo sostenible económicamente recaudará la matrícula que abonarán los ciudadanos, asumiendo con cargo a dicha recaudación el pago directo a los tutores de los cursos de Aula Mentor, de acuerdo al informe que cada dos meses el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte remitirá a la Diputación, así como los gastos de mantenimiento y formación del responsable de las instalaciones que se puedan atribuir en exclusividad al funcionamiento del aula Mentor, sin que dichos conceptos puedan suponer gasto alguno ni para el presupuesto de la Diputación ni para el del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Quinta. Difusión de las acciones

Ambas Administraciones mostrarán de forma visible la colaboración establecida. La Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida incluirá en el espacio Web de Aula Mentor los datos de la Diputación Provincial de Córdoba mientras que el Diputación identificará en las instalaciones y en su página Web la colaboración establecida con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Sexta. Comisión de seguimiento

El seguimiento y la interpretación del presente convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte nombrados por el Director General de Formación Profesional, y dos representantes de la Diputación Provincial de Córdoba nombrados por su Presidente. Esta Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, bien de forma presencial, bien por sistemas telemáticos. La presidencia se ejercerá por acuerdo de los miembros que componen dicha comisión y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Plazo de duración y efectos

El presente convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de poder prorrogarse automáticamente por períodos anuales si no se denuncia por ninguna de las partes con al menos un mes de antelación previo al 31 de diciembre de cada año.

Así mismo podrá ser causa de extinción del convenio el mutuo acuerdo, la retirada unilateral por causa justa o la rescisión por incumplimiento de las cláusulas del mismo en tanto el mismo no haya podido ser dirimido en el seno de la Comisión de seguimiento.

Las citadas causas de extinción se entenderán sin perjuicio de la debida ejecución y finalización de los trabajos en curso a fin de no perjudicar a los alumnos que se encuentren matriculados.

Octava. Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) del texto refundido de la ley de Contratos del sector Público aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Novena. Resolución de conflictos

Mediante la firma del presente Convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente convenio y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad, las Partes suscriben el Convenio en dos ejemplares y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Madrid, de de 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y UNIVERSIDADES

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PRONVICIAL DE CÓRDOBA

5. FIJACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LA MATRICULA A ABONAR POR LOS USUARIOS DEL AULA MENTOR. A la vista del expediente instruido en el Departamento de Empleo y Protección civil en el que consta, entre otros documentos Informe Propuesta del Jefe de dicho Departamento, fechado el día 3 de febrero en curso, en el que se recogen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

Antecedentes de hecho:

Primero. El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba suscribirá el convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Diputación Provincial de Córdoba para el impulso de la formación abierta libre y a través de internet, denominado “Aula Mentor”.

Segundo. El 3 de febrero se ha efectuado orden de inicio, para la fijación del precio público de la matrícula a abonar por los usuarios del Aula Mentor, por el Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior.

Tercero. Según información suministrada por el Jefe de Servicio de Formación Abierta - Aula Mentor del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el desglose del coste mensual de los cursos Mentor es de:

Ingreso del alumno = 24 € / 30 días

- Costes tutoriales: 0,57 €* 30 días-> Total: 17,1 €
- Costes de coordinación: 11% de 17,1 €-> Total: 1,881 € / 30 días

Total costes tutoriales y coordinación = 18,98 € / 30 días.

Beneficio aula = 24 € / 30 días – 18,98 € / 30 días = 5,019 € / 30 días

Fundamentos de derecho:

Primero. La Diputación Provincial de Córdoba podrá establecer precios públicos para la realización de actividades de la competencia de la entidad local, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL en adelante). Asimismo, según el artículo 4 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía la autonomía local comprende, entre otras, las facultades la recaudación, administración y destino de los recursos de sus haciendas.

Segundo. En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 44.1º del TRLHL, el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Tercero. Conforme con el art. 47 del TRLHL, el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme según el art. 23.2.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En armonía con cuanto antecede, de conformidad con lo propuesto en el anterior informe y conforme dictamina la Comisión informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar la fijación del precio público de 24 €/ 30 días de la matrícula a abonar por los usuarios del aula mentor.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOP, en cumplimiento del art 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas.

6. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN AL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS GUADALINFO 2008-2013. Se da cuenta del expediente instruido en el Departamento de Modernización y Administración electrónica, en el que consta, entre otros documentos, informe de la Jefa de dicho Departamento conformado por el Sr. Secretario General, en el que se vierten las siguientes consideraciones:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de enero de 2015, se emitió informe que obra al expte de referencia solicitando al Consorcio Fdo de los Ríos el reintegro voluntario de diversas cantidades con respecto a distintas subvenciones aportadas por esta Diputación a la citada entidad.

Segundo. El Consorcio Fdo de los Ríos (en adelante CFR) ha presentado con fecha 17 de febrero de 2015 alegaciones al requerimiento previo identificado en el antecedente anterior y en atención al contenido de las citadas alegaciones se decide, en sesión plenaria ordinaria del día 23 de abril de 2015, ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones presentadas por lo que respecta a:

I. La subvención concedida por importe de 1.259.963,65 euros, destinados a la prórroga del funcionamiento de la Red de Centros Guadalinfo en la provincia de Córdoba para el periodo 1 enero 2011 a 31 de diciembre 2013, determinando NO HABER LUGAR A REINTEGRO ALGUNO, TENIÉNDOLA POR PLENAMENTE JUSTIFICADA.

II. La subvención concedida por importe de 50.366,79 euros destinados a la prórroga de la gestión integral de la red de centros de acceso público a internet (Guadalinfo) en los municipios de más de 10.000 y menos de 20.000 habitantes en la provincia de Córdoba para el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre del 2013, determinando NO HABER LUGAR A REINTEGRO ALGUNO, TENIÉNDOLA POR PLENAMENTE JUSTIFICADA.

III. INICIAR procedimiento de reintegro con respecto a la subvención concedida por importe de 1.715.131,20 euros destinados a la prórroga del funcionamiento de la Red de Centros Guadalinfo en la provincia de Córdoba para el periodo de 1 de mayo del 2008 a 31 de diciembre de 2013, por importe de : 106.487,19 euros, con los intereses que procedan.

IV. INICIAR procedimiento de reintegro con respecto a la subvención concedida por importe de 90.152,92 euros, destinados a la prórroga de la gestión integral de la red de

centros de acceso público a internet (Guadalinfo) en los municipios de mas de 10.000 y menos de 20.000 habitantes en la provincia de Córdoba para el periodo 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, por importe de 92,61 euros, con los intereses que procedan.

Tercero. Visto el escrito de Alegaciones presentado por CFR en relación al acuerdo de pleno del 23 de abril de 2015, notificado el pasado 18 de mayo

y sobre los antecedentes expuestos, cabe precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. No cabe realizar la compensación que se solicita en el punto segundo, y basándonos en lo dispuesto en el artículo 1195 del Código Civil, puesto que la Diputación ya ha procedido al pago de la subvención nominativa a favor del Consorcio Fernando de los Ríos, cuya cuantía asciende a 84.806,83 euros correspondientes al presente año, aprobada por el Pleno de esta Excm. Diputación.

SEGUNDA. No cabe realizar compensación alguna con el "exceso de justificación de la adenda a Guadalinfo" de 2.909,04 €, por cuanto dicha cantidad ya fue tenida en consideración para resolver que no habría lugar a solicitar reintegro alguno en subvención relativa a prórroga de funcionamiento de la red de Centros Guadalinfo en la provincia de Córdoba (1 enero 2011 a 31 diciembre 2013).

En armonía con cuanto antecede, de acuerdo con las conclusiones del anterior informe y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda desestimar la compensación solicitada por el Consorcio Fernando de los Ríos y, al propio tiempo, continuar el expediente de reintegro por sus trámites, adoptando el acuerdo que ponga fin a la vía administrativa al mismo y ordenando al citado Consorcio Fernando de los Ríos que proceda al reintegro de las cantidades adeudadas con los intereses de demora que resulten de aplicación.

7. RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN GUADALINFO 2014. Asimismo se conoce del expediente de referencia, instruido igualmente en el Departamento de Modernización y Administración Electrónica en el que aparece incorporado, entre otros documentos, Informe Propuesta de la Jefa de dicho Departamento, conformado jurídicamente por el Sr. Secretario de la Corporación, fechado el día 3 del mes de febrero en curso, que presenta el siguiente tenor:

“INFORME PROPUESTA DE LA JEFA DE UNIDAD DE MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA SOBRE ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN GUADALINFO 2014.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Con fecha 23.10.2015 y con nº registro de salida nº 2015/3580 el Ayuntamiento de Villa del Río, alega sucintamente que la contratación subvencionada del técnico de Guadalinfo se ha realizado en efecto desde el 20 de enero del 2014 ya que la Orden de convocatoria de la Junta de Andalucía fue publicada el 14 de enero de 2014.

SEGUNDA. A pesar de dicha consideración anterior, las alegaciones realizadas y la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villa del Río, consistentes en los documentos justificativos TC1 del técnico Guadalinfo del periodo en que éste estuvo contratado, no contradicen ni desvirtúan el contenido del informe técnico a que se da respuesta con dichas alegaciones, con registro de salida 11758 de 23 de octubre de 2015, porque en efecto, como se acredita con los documentos aportados, la contratación del técnico se produce el 20 de enero de 2014 sin que se acredite contratación entre el 1 de enero de 2014 y el propio 20 de enero de 2014 como se exige en el párrafo 4º del art. 5º del Plan Provincial publicado en el BOP nº 83 de 30 de abril de 2014 que subvenciona el 33,3% de la contratación del técnico Guadalinfo que para los municipios catalogados dentro del grupo B: “siempre” entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, corresponde 7112,82 euros. De manera que, aunque se ha completado por el Ayto de Villa del Río, el requerimiento documental que se le hacía en el informe, del estudio de los documentos no se deduce que se haya mantenido la contratación en todo el periodo subvencionado, por lo que procede el REINTEGRO PARCIAL correspondiente a 296,37 euros.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Por todo lo que antecede se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. No puede tenerse por justificada totalmente la subvención concedida al amparo del Plan Programa Anual de colaboración con los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba para el programa Guadalinfo 2014, conforme a las consideraciones que se han expresado y procede REINTEGRO PARCIAL por la cantidad de 296,37 euros.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Villa del Río, haciendo constar las reclamaciones y recursos a que tuviese derecho.”

En base con cuanto antecede, conforme se propone en el anterior informe y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda el reintegro parcial por el Ayuntamiento de Villa del Río de la cantidad de 296,37 euros, al no estar totalmente justificada la subvención otorgada a dicho Ayuntamiento al amparo del Plan Programa Anual de colaboración con los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba para el programa Guadalinfo 2014.

8. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA E INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (2014). Se conoce el expediente epigrafiado instruido en el Departamento de Desarrollo Económico y Programas Europeos, en el que consta, entre otros documentos informe-propuesta suscrita por el Jefe de Departamento conformado jurídicamente por el Sr. Secretario de la Corporación en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"9. INICIO DE EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE LA ASISTENCIA ECONOMICA CONCEDIDA A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS A TRAVES DEL PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACION CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (2014)", referido a las siguientes actuaciones:

1. Ayuntamiento de Baena: (expediente de reintegro iniciado)

"GEX 2014.9446. Solicitud: PFC14.02.0036 "MODIFICACION TRAZADO TUBERIA ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN BAENA". (Importe Subvencionado: 35.478,17).

Causa: No se acredita la justificación del gasto. Sólo se ha presentado un informe en el que se manifiesta que la obra esta casi terminada. Solicitaron la ampliación de plazo de ejecución 4 meses después del fijado para ello".

A tal efecto se notificó al interesado en la forma prevista legalmente con fecha 08/01/2016, el cual ha dispuesto de quince días hábiles para efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones pertinentes. Atendiendo al mismo y con fecha 19/01/2016, el Ayuntamiento de Baena procedió a la presentación de escrito de justificación que se incorpora al expediente, al que se acompaña el reintegro voluntario de 10.111,28 euros, que sería la diferencia entre el importe subvencionado (35.478,17 euros y el importe de ejecución del proyecto 25.366,89 euros, ya que el propio Ayuntamiento indica que se ha producido un ahorro en la adjudicación del mismo). No obstante, debemos señalar que la mencionada justificación indica que la ejecución del proyecto se ha retrasado en casi nueve meses por encima del límite previsto. Asimismo, debemos mencionar que con fecha 14/04/2015, se solicitó por parte del beneficiario, ampliación de periodo de ejecución, no pudiendo ser concedida ya que la misma se curso cuando el plazo estaba ya concluido, como así prescribe la normativa aplicada.

2. Ayuntamiento de Guadalcazar: (expediente de reintegro iniciado)

"GEX 2014.9741 - GEX 2014.9741 – Solicitud: PFC14.06.0152 "PROYECTO DE CULTURA: III MERCADO MEDIEVALTALLER DE MANUALIDADES-GESTIÓN DECORADO Y ATREZOS". (Importe Subvencionado: 8.459,86)

Causa: Proyecto finalmente ejecutado por un importe inferior al inicialmente previsto, por lo que deberán reintegrar la cantidad de 1.769,07 € más los intereses devengados.

GEX 2014.9746 - PFC14.06.0157 "CULTURA, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN 2014. MATERIAL CASA DE LA JUVENTUD. VIAJE CULTURAL. CINE DE VERANO". (Importe Subvencionado: 500,00)

Causa: Proyecto finalmente ejecutado por un importe inferior al inicialmente previsto en la memoria, por lo que deberán reintegrar la cantidad de 70,96 € más los intereses devengados.

GEX 2014.9740 - Solicitud: PFC14.06.0151 "TALLER ZUMBA". (Importe Subvencionado: 2.560,00)

Causa: Proyecto finalmente ejecutado por un importe inferior al inicialmente previsto, por lo que deberán reintegrar la cantidad de 0,60 € más los intereses devengados"

A tal efecto se notificó al interesado en la forma prevista legalmente con fecha 11/01/2016, el cual ha dispuesto de quince días hábiles para efectuar las alegaciones y

presentar los documentos y justificaciones pertinentes, sin que en dicho plazo haya hecho uso del derecho que le asiste por lo que no pueden tenerse en cuenta más hechos que los que constan en el expediente y que han motivado la incoación del procedimiento.

3. Ayuntamiento de Obejo: (expediente de reintegro iniciado)

"GEX 2014.9019 – Solicitud: PFC14.01.0034 "PROYECTO ADECUACION DE APARCAMIENTO". (Importe Subvencionado: 23.000,00)

Causa: Aunque el Ayuntamiento realiza una aportación extra de 2.714,41 €, una parte de la cantidad global ha sido ejecutada fuera del plazo válidamente establecido para ello (hasta el 31 de diciembre de 2014), al no contar el proyecto con una ampliación del plazo para dicha ejecución. Dicho importe realizado entre los meses de enero y febrero de 2015 asciende a la cantidad total de 8.337,16 €, entre materiales y mano de obra; por lo tanto, deberán acreditar que dichas actuaciones han sido realizadas en la anualidad de 2014

GEX 2014.9055 – Solicitud: PFC14.06.0074 "PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL". (Importe Subvencionado: 27.810,20)

Causa: La fecha de ejecución del proyecto, según factura expuesta en el Anexo II, es de 20 de enero de 2015; al no contar el proyecto con una ampliación del plazo de ejecución, deberán acreditar que dicha actuación ha sido realizada en el plazo válidamente establecido para ello (anualidad de 2014)".

A tal efecto se notificó al interesado, en la forma prevista legalmente con fecha 13/01/2016, el mencionado inicio de expediente, el cual ha dispuesto de quince días hábiles para efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones pertinentes, sin que en dicho plazo haya hecho uso del derecho que le asiste por lo que no pueden tenerse en cuenta más hechos que los que constan en el expediente y que han motivado la incoación del procedimiento.

4. Ayuntamiento de Puente Genil: (expediente de reintegro iniciado)

"GEX 2014.9581 – Solicitud: PFC14.06.0130 "XIV ENCUENTRO DE CORALES JOAQUIN RUIZ MILLÁN". (Importe Subvencionado: 5.658,00)

Causa: La factura encuadrada en el Anexo II corresponde a un concierto, por lo que no coincide con las actividades comprometidas en la memoria original (atenciones protocolarias, almuerzo y transporte de los invitados)".

A tal efecto se notificó al interesado en la forma prevista legalmente con fecha 08/01/2016, el cual ha dispuesto de quince días hábiles para efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones pertinentes. No obstante, debemos hacer mención que el Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada en el día veintisiete de enero del año en curso adoptó, entre otros, el acuerdo:

"8. SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO DE PLENO DE DICIEMBRE DE 2015 SOBRE INICIO DE EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (2014).

relativo a la sustitución de la cantidad reclamada en los siguientes términos, así donde decía: "4. Ayuntamiento de Puente Genil: - GEX 2014.9581 – Solicitud: PFC14.06.0130 "XIV ENCUENTRO DE CORALES JOAQUÍN RUIZ MILLÁN". (Importe Subvencionado: 5.658,00)"

Debía decir: “4. Ayuntamiento de Puente Genil: - GEX 2014.9581 – Solicitud: PFC14.06.0130 "XIV ENCUENTRO DE CORALES JOAQUÍN RUIZ MILLÁN". (Importe Subvencionado: 2.000,00)”.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Puente Genil, con fecha 26 de enero de 2016 ha procedido al reintegro voluntario de la mencionada cantidad, quedando pendiente de liquidación los intereses de demora correspondientes.

5. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros: (expediente de reintegro iniciado)

“GEX 2014.9724 – Solicitud: PFC14.03.0033 "MEJORA DE PARQUES Y JARDINES". (Importe Subvencionado: 20.685,89)

Causa: Proyecto finalmente ejecutado por un importe inferior al inicialmente previsto, por lo que deberán reintegrar la cantidad de 1.533,22 € así como los intereses de demora correspondientes”.

A tal efecto se notificó al interesado en la forma prevista legalmente, el cual ha dispuesto de quince días hábiles para efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones pertinentes sin que en dicho plazo haya hecho uso del derecho que le asiste por lo que no pueden tenerse en cuenta más hechos que los que constan en el expediente y que han motivado la incoación del procedimiento.

6. Ayuntamiento de Santaella: (expediente de reintegro iniciado)

“GEX 2014.8772 – Solicitud: PFC14.02.0036 "MUJER: CUERPO Y MENTE SANA 2014". (Importe Subvencionado: 5.658,00)

Causa: Aunque han reintegrado la cantidad correspondiente al capital principal por importe de 299,93 €, faltan los intereses de demora correspondientes a dicha cantidad; no obstante, existen una serie de facturas emitidas en 2015 por lo que deberán acreditar que corresponden a actividades ejecutadas en el período válidamente establecido para ello (ejercicio 2014).

GEX 2014.8793 – Solicitud: PFC14.06.0039 " TALLERES DE JUVENTUD". (Importe Subvencionado: 2.000,00)

Causa: Aunque han reintegrado la cantidad correspondiente al capital principal por importe de 744 €, faltan los intereses de demora correspondientes a dicha cantidad; no obstante, la justificación no detalla con suficiente claridad la ejecución de determinadas actividades comprometidas en la memoria (materiales taller diseño gráfico, talleres de cocina), por lo que se requiere que aclaren o certifiquen que dichas actividades han sido llevadas a cabo.

GEX 2014.8794 – Solicitud PFC14.06.0040. “TALLERES OCIO Y TIEMPO LIBRE”. (Importe Subvencionado: 3.000,00)

Causa: Aunque han reintegrado la cantidad correspondiente al capital principal por importe de 1.326,56 €, faltan los intereses de demora correspondientes a dicha cantidad; no obstante, la justificación no detalla con suficiente claridad la ejecución de determinadas actividades comprometidas en la memoria (show de magia, juegos con agua, castillos hinchables), por lo que se requiere que aclaren o certifiquen que dichas actividades han sido llevadas a cabo.”

A tal efecto se notificó al interesado en la forma prevista legalmente con fecha 14/01/2016, el cual ha dispuesto de quince días hábiles para efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones pertinentes, sin que en dicho plazo haya

hecho uso del derecho que le asiste por lo que no pueden tenerse en cuenta más hechos que los que constan en el expediente y que han motivado la incoación del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece como una de las causas de reintegro de las subvenciones el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente. En similares términos se pronuncia la *“Ordenanza reguladora de fomento y colaboración de la Diputación de Córdoba, en adelante normativa provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 18 de enero de 2012”*, en adelante, normativa provincial reguladora. La adecuada interpretación de estos preceptos exige recordar que, tal como señala *DEL BARCO FERNÁNDEZ-MOLINA*¹, el artículo 14.1 b) de la ley configura como una de las obligaciones del beneficiario la de *“justificar ante el ente concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención”*, mientras que el artículo 15.1.c) considera obligación de la entidad colaboradora *“justificar la entrega de fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención”*.

Segundo. Como señala igualmente *PASCUAL GARCÍA*², el deber de justificar que la Ley (y la normativa provincial reguladora), impone al beneficiario la carga de la prueba de que se ha realizado la actividad, así como del importe del gasto que se ha incurrido, de tal manera que ante la ausencia de justificación se presume que no existe tal actividad o gasto. Por tanto, puede decirse que el deber de reintegro se fundamentaría en la presunción de que no existiese actividad o proyecto. Similar argumento establece el Tribunal Supremo que ha considerado que esta obligación sitúa la carga de la prueba del cumplimiento del objeto de la subvención o la aplicación de los fondos en el beneficiario o la entidad colaboradora. En consecuencia, vencido el plazo en el que debió justificarse la subvención sin que esta circunstancia se haya producido, habrá de entenderse incumplido el compromiso, procediendo al reintegro de la subvención. La aplicación de esta causa de reintegro no precisa de una previa conducta activa de la Administración concedente, tendente a comprobar la efectiva aplicación de los fondos, dado que, como indica la sentencia: *“la prueba de que las condiciones establecidas para el disfrute de las subvenciones han sido cumplidas corresponde al beneficiario de éstas, en cuyo perjuicio corre, por tanto la ausencia o insuficiencia de dicha prueba”*³

Tercero. En este mismo sentido, *GARCÉS SANAGUSTIN*, entiende que por lo que respecta a las condiciones temporales de justificación, que la presentación extemporánea de la documentación acreditativa, con o sin intimación administrativa, no debe representar por sí misma una condición automática de reintegro. También para el Tribunal Supremo en sentencia de 13 de enero de 2003⁴, debe distinguirse entre los efectos de la falta de justificación y el retraso.

Igualmente, Sentencias como la del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León⁵, vienen a concluir que *“salvo que se desprenda que el incumplimiento del plazo de presentación en relación con las normas de la convocatoria haya tenido una*

¹ DEL BARCO FERNANDEZ MOLINA, JESÚS y Otros. “Comentarios prácticos a la nueva ley general de subvenciones”. Ed. Lex Nova.

² PASCUAL GARCIA, JOSE. “Régimen Jurídico de las subvenciones Públicas”.

³ Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de junio de 2003.

⁴ RJ 2003/341

⁵ Sentencia de 19 de enero de 2007

naturaleza trascendente para el fin de la subvención, o haya podido tener influencia en el ejercicio por la Administración de sus potestades de control y fiscalización, de tal forma que el incumplimiento haya tenido efectiva relevancia material en el objeto de la concesión, no puede sin más elevarse la mera transgresión formal del incumplimiento del plazo de presentación en un supuesto de incumplimiento de obligaciones con eficacia revocatoria de la concesión. Tal revocación ha de entenderse que queda reservada a los supuestos de incumplimientos esenciales de condiciones, ya que se trata de un supuesto de invalidez sobrevenida, no sancionador, en cuanto los elementos esenciales que presidieron el otorgamiento de la subvención han dejado de cumplirse por causas imputables al obligado, y la mera transgresión del plazo de presentación de documentos, en el presente caso, a tenor de las circunstancias concurrentes no puede entenderse que pueda acarrear la consecuencia revocatoria acordada por la Administración, debiendo tenerse, además, en cuenta que no se cuestiona la efectividad de la realización de las inversiones para que se otorgó la subvención”.

A este criterio conduce también la interpretación sentada en la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2001 y la de 25 de febrero de 1998, de la que se desprende que ha de estarse al fin primordial de “creación de empleo y cumplimiento finalista de la inversión para el que se otorgó la subvención” antes que a criterios formalistas de incumplimiento de plazos”.

Cuarto. Por otro lado, el art. 52 de la LGS indica que *“constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en esta ley y serán sancionables incluso a título de simple negligencia”*. Con esta norma, y con el resto del Título IV de la LGS, los redactores han querido deslindar, en todo lo posible, los supuestos de reintegro de los de infracción, atendiendo al distinto carácter de uno y otro procedimiento, destinado el primero a reponer a las haciendas públicas los fondos no empleados o empleados indebidamente, y el segundo a depurar responsabilidades por ilícitos cometidos. La regulación contenida en dicho Título se completa con lo dispuesto en el Título IX de la LRJ-PAC y el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPEPS).

Quinto. El art. 53 de la LGS establece que *“serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones entre otros, las personas jurídicas, que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en esta ley”*. No obstante, debemos tener en cuenta que la LGS establece supuestos de exención de responsabilidad, por concurrir circunstancias que provocan falta de culpabilidad. En esta situación se encontraría el siguiente proyecto:

Ayuntamiento de Obejo

GEX 2014.9055. Solicitud: PFC14.01.0034 "PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL". (Importe Subvencionado: 27.810,20)
Causa: *La fecha de ejecución del proyecto, según factura expuesta en el Anexo II, es de 20 de enero de 2015; al no contar el proyecto con una ampliación del plazo de ejecución, deberán acreditar que dicha actuación ha sido realizada en el plazo válidamente establecido para ello (anualidad de 2014”)*.

En este caso, debe hacerse particular referencia a la *“no presentación de la factura en tiempo por parte del proveedor”* como causa de exención de responsabilidad, que es lo que se deduce de la justificación presentada por el Ayuntamiento de Obejo.

Sexto. En cuanto a la gradación de las infracciones tenemos que hacer mención a lo establecido en el art. 191. 1 de la LRJ-PAC que establece que las infracciones administrativas se califican como leves, graves y muy graves. La LGS introduce la correspondiente gradación, y así en el art. 56 establece que constituye infracciones leves los incumplimientos de las obligaciones recogidas en la LGS y en las bases reguladoras de subvenciones cuando no constituyan infracciones graves o muy graves y no operen como elemento de graduación de la sanción, para establecer precisamente y más adelante una concreción particular de tipos de infracciones leves, que es precisamente las que nos ocupan a continuación:

Ayuntamiento de Baena:

"GEX 2014.9446 – Solicitud: PFC14.02.0036 "MODIFICACION TRAZADO TUBERIA ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN BAENA". (Importe Subvencionado: 35.478,17).

Hechos: Se solicitó la ampliación de plazo de ejecución 4 meses después del fijado para ello. Se ha reintegrado voluntariamente la cantidad de 10.111,28 €, al haberse producido bajas en la adjudicación sobre el presupuesto previsto. No obstante, la justificación presentada indica que el proyecto se ha ejecutado 9 meses después de la fecha límite de ejecución del mismo.

Posibilidad de infracción leve por:

- Presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- El incumplimiento de las obligaciones formales asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, (incumplimiento del plazo de ejecución)

Ayuntamiento de Obejo:

"GEX 2014.9019 – Solicitud: PFC14.01.0034 "PROYECTO ADECUACION DE APARCAMIENTO". (Importe Subvencionado: 23.000,00)

Hechos: Una parte de la cantidad global ha sido ejecutada fuera del plazo válidamente establecido para ello (hasta el 31 de diciembre de 2014), no contando el proyecto con una ampliación del plazo para dicha ejecución. Dicho importe realizado entre los meses de enero y febrero de 2015 asciende a la cantidad total de 8.337,16 €, entre materiales y mano de obra.

Posibilidad de infracción leve por:

- Presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- El incumplimiento de las obligaciones formales asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, (incumplimiento del plazo de ejecución)

Ayuntamiento de Santaella:

"GEX 2014.8772 – Solicitud: PFC14.02.0036 "MUJER: CUERPO Y MENTE SANA 2014". (Importe Subvencionado: 5.658,00)

Hechos: Existen una serie de facturas emitidas en 2015 por lo que deberán acreditar que corresponden a actividades ejecutadas en el período válidamente establecido para ello (ejercicio 2014).

Posibilidad de infracción leve por:

- El incumplimiento de las obligaciones formales asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, (incumplimiento del plazo de ejecución)

GEX 2014.8793 – Solicitud: PFC14.06.0039 " TALLERES DE JUVENTUD". (Importe Subvencionado: 2.000,00)

Hechos: La justificación no detalla con suficiente claridad la ejecución de determinadas actividades comprometidas en la memoria (materiales taller diseño gráfico, talleres de cocina.

GEX 2014.8794 – Solicitud PFC14.06.0040. "TALLERES OCIO Y TIEMPO LIBRE". (Importe Subvencionado: 3.000,00)

Hechos: La justificación no detalla con suficiente claridad la ejecución de determinadas actividades comprometidas en la memoria.

Posibilidad de infracción leve por:

- La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.

Séptimo. Por lo que respecta a los expedientes de reintegro y de conformidad con la disposición novena de las bases reguladoras del "PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2014" y los artículos concordantes de la LGS, procede la exigencia del interés de demora, computado desde el momento en que se produjo el pago, hasta la fecha prevista en la que se acuerde la procedencia del reintegro. Asimismo, se debe admitir el reintegro voluntario, al surgir la obligación de reintegrar sin necesidad de tramitar procedimiento administrativo alguno desde el mismo momento en que concurre alguna de las causas de reintegro. Igualmente, se debe admitir como fecha final para el cómputo de los intereses de demora aquella en la que el reintegro se hizo efectivo, extremo que quedará posteriormente acreditado en cada caso.

Octavo. Cuando la devolución del importe de la subvención se produce voluntariamente sin el previo requerimiento de la Administración, deberá de estarse a lo dispuesto en el artículo 90 del RLGs, que establece lo siguiente:

"Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento. En la convocatoria se deberán dar publicidad de los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar esta devolución. Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario".

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente, (Art. 38 LGS). El cálculo del interés de demora, a que se refiere el artículo 26.6 de la LGT, y el art. 38 de la LGS, atendiendo al ejercicio en el que se ha producido el pago de las asistencias económicas, sería:

Año	Tipo	Normativa reguladora
2014	5%	Disposición Adicional Trigésimo-segunda de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.
2015	4,375%	Disposición Adicional Trigésimo-segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

2016	3,75	Disposición Adicional Trigésimo-segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
------	------	---

El detalle de los mencionados cálculos para cada uno de los expedientes iniciados es el siguiente:

Ayuntamiento de Baena.				
GEX 2014.9446 – Solicitud: PFC14.02.0036 "MODIFICACION TRAZADO TUBERIA ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN BAENA".				
Fecha de transferencia de los fondos por pago anticipado	Fecha de ingreso del reintegro voluntario parcial en Diputación	Fecha prevista acuerdo procedencia de reintegro	Nº Días para el devengo de intereses	Importe de los intereses de demora.
07/08/2014	20/01/2016	17/02/2016	532	666,70

Ayuntamiento de Guadalcazar.				
GEX 2014.9741 - GEX 2014.9741 – Solicitud: PFC14.06.0152 "PROYECTO DE CULTURA: III MERCADO MEDIEVALTALLER DE MANUALIDADES-GESTIÓN DECORADO Y ATREZOS".				
GEX 2014.9746 - PFC14.06.0157 "CULTURA, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN 2014. MATERIAL CASA DE LA JUVENTUD. VIAJE CULTURAL. CINE DE VERANO".				
GEX 2014.9740 - Solicitud: PFC14.06.0151 "TALLER ZUMBA".				
Fecha de transferencia de los fondos por pago anticipado	Fecha prevista acuerdo procedencia de reintegro	Nº Días para el devengo de intereses	Capital total pendiente de reintegro	Importe total de los intereses de demora.
07/08/2014	17/02/2016	560	1.840,63	126,64

Ayuntamiento de Puente Genil.				
"GEX 2014.9581 – Solicitud: PFC14.06.0130 "XIV ENCUENTRO DE CORALES JOAQUIN RUIZ MILLÁN".				
Fecha de transferencia de los fondos por pago anticipado	Fecha de ingreso del reintegro voluntario parcial en Diputación	Fecha prevista acuerdo procedencia de reintegro	Nº Días para el devengo de intereses	Importe de los intereses de demora.
07/08/2014	26/01/2016	17/02/2016	538	133,10

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.				
"GEX 2014.9724 – Solicitud: PFC14.03.0033 "MEJORA DE PARQUES Y JARDINES".				
Fecha de transferencia de los fondos por pago anticipado	Fecha prevista acuerdo procedencia de reintegro	Nº Días para el devengo de intereses	Capital pendiente de reintegro	Importe de los intereses de demora.
07/08/2014	17/02/2016	560	1.533,22	105,49

Ayuntamiento de Santaella				
GEX 2014.8772 – Solicitud: PFC14.02.0036 "MUJER: CUERPO Y MENTE SANA 2014.				
GEX 2014.8793 – Solicitud: PFC14.06.0039 " TALLERES DE JUVENTUD".				
GEX 2014.8794 – Solicitud PFC14.06.0040. "TALLERES OCIO Y TIEMPO LIBRE				
Fecha de transferencia de los fondos por pago anticipado	Fecha prevista acuerdo procedencia de reintegro	Nº Días para el devengo de intereses	Capital total pendiente de reintegro	Importe de los intereses de demora.
07/08/2014	17/02/2016	560	2.370,49	163,10

Noveno. La recaudación de los importes referidos, principal más intereses, o sólo intereses, en su caso, en período voluntario se inicia a partir de la fecha de notificación de la resolución al beneficiario de la subvención, debiéndose estar a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LGT, en el que se señala que en el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día veinte del mes posterior ó, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior ó, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Décimo. Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario del reintegro, se propondrá su compensación con pagos a favor de la Entidad Local deudora, según el artículo 109 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Todo lo anterior debe entenderse sin perjuicio del procedimiento sancionador que se incoe, de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 de la LGS y 102 y 103 del RLGS.

Undécimo. En cuanto al procedimiento a seguir para hacer efectivo el reintegro de los intereses de demora derivados del reintegro de la subvención, a tenor de los artículos 38.1 de la LGS y 94.5 del RLGS, las cuantías a reintegrar de la asistencia económica concedida tienen la consideración de ingreso de derecho público. Por tanto, para la cobranza de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, así como, artículo 4.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Hacienda Local ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

A tales efectos, la Diputación Provincial de Córdoba ostenta las prerrogativas establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, desarrolladas, en lo que al procedimiento de recaudación se refiere, en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En armonía con cuanto antecede, de conformidad con lo propuesto en el anterior informe y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Toma de conocimiento de los reintegros parciales voluntarios efectuados por los siguientes beneficiarios, teniendo en cuenta que quedarían pendientes de ingreso los intereses de demora, referidos a los siguientes proyectos:

Ayuntamiento de Baena.				
GEX 2014.9446 – Solicitud: PFC14.02.0036 "MODIFICACION TRAZADO TUBERIA ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN BAENA".				
Fecha de transferencia de los fondos por pago anticipado	Fecha de ingreso del reintegro voluntario parcial en Diputación	Fecha prevista acuerdo procedencia de reintegro	Nº Días para el devengo de intereses	Importe de los intereses de demora.
07/08/2014	20/01/2016	17/02/2016	532	666,70

Ayuntamiento de Puente Genil.				
"GEX 2014.9581 – Solicitud: PFC14.06.0130 "XIV ENCUENTRO DE CORALES JOAQUIN RUIZ MILLÁN".				
Fecha de transferencia de los fondos por pago anticipado	Fecha de ingreso del reintegro voluntario parcial en Diputación	Fecha prevista acuerdo procedencia de reintegro	Nº Días para el devengo de intereses	Importe de los intereses de demora.
07/08/2014	26/01/2016	17/02/2016	538	133,10

SEGUNDO. Aprobar los reintegros parciales de la asistencia económica percibida por los Ayuntamientos que se citan para la ejecución de los siguientes proyectos:

Ayuntamiento de Guadalcazar.				
GEX 2014.9741 - GEX 2014.9741 – Solicitud: PFC14.06.0152 "PROYECTO DE CULTURA: III MERCADO MEDIEVALTALLER DE MANUALIDADES-GESTIÓN DECORADO Y ATREZOS".				
GEX 2014.9746 - PFC14.06.0157 "CULTURA, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN 2014. MATERIAL CASA DE LA JUVENTUD. VIAJE CULTURAL. CINE DE VERANO".				
GEX 2014.9740 - Solicitud: PFC14.06.0151 "TALLER ZUMBA".				
Fecha de transferencia de los fondos por pago anticipado	Fecha prevista acuerdo de procedencia de reintegro	Nº Días para el devengo de intereses	Capital total pendiente de reintegro	Importe total de los intereses de demora.
07/08/2014	17/02/2016	560	1.840,63	126,64

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.				
"GEX 2014.9724 – Solicitud: PFC14.03.0033 "MEJORA DE PARQUES Y JARDINES".				
Fecha de transferencia de los fondos por pago anticipado	Fecha prevista acuerdo de procedencia de reintegro	Nº Días para el devengo de intereses	Capital total pendiente de reintegro	Importe de los intereses de demora.
07/08/2014	17/02/2016	560	1.533,22	105,49

Ayuntamiento de Santaella				
GEX 2014.8772 – Solicitud: PFC14.02.0036 "MUJER: CUERPO Y MENTE SANA 2014.				
GEX 2014.8793 – Solicitud: PFC14.06.0039 " TALLERES DE JUVENTUD".				
GEX 2014.8794 – Solicitud PFC14.06.0040. "TALLERES OCIO Y TIEMPO LIBRE				
Fecha de transferencia de los fondos por pago anticipado	Fecha prevista acuerdo de procedencia de reintegro	Nº Días para el devengo de intereses	Capital total pendiente de reintegro	Importe de los intereses de demora.
07/08/2014	17/02/2016	560	2.370,49	163,10

TERCERO. La recaudación de los importes referidos en período voluntario, se iniciará a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, debiéndose estar a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LGT.

CUARTO. Notificar los anteriores acuerdos a los interesados, haciendo constar las reclamaciones y recursos a que tuviesen derecho.

QUINTO. Aprobar el inicio del expediente sancionador, mediante procedimiento simplificado, a los ayuntamientos que se citan, por los motivos indicados, calificándose inicialmente, como infracción leve, pudiéndoles corresponder de acuerdo a lo establecido en el art. 61.1 de la LGS una sanción pecuniaria de 75 a 900 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Ayuntamiento de Baena:

"GEX 2014.9446 – Solicitud: PFC14.02.0036 "MODIFICACION TRAZADO TUBERIA ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN BAENA". (Importe Subvencionado: 35.478,17).

Hechos: Se solicitó la ampliación de plazo de ejecución 4 meses después del fijado para ello. Se ha reintegrado voluntariamente la cantidad de 10.111,28 €, al haberse producido bajas en la adjudicación sobre el presupuesto previsto. No obstante, la justificación presentada indica que el proyecto se ha ejecutado 9 meses después de la fecha límite de ejecución del mismo.

Posibilidad de infracción leve por:

- Presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- El incumplimiento de las obligaciones formales asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, (incumplimiento del plazo de ejecución)

Ayuntamiento de Obejo:

"GEX 2014.9019 – Solicitud: PFC14.01.0034 "PROYECTO ADECUACION DE APARCAMIENTO". (Importe Subvencionado: 23.000,00)

Hechos: Una parte de la cantidad global ha sido ejecutada fuera del plazo válidamente establecido para ello (hasta el 31 de diciembre de 2014), no contando el proyecto con una ampliación del plazo para dicha ejecución. Dicho importe realizado entre los meses de enero y febrero de 2015 asciende a la cantidad total de 8.337,16 €, entre materiales y mano de obra.

Posibilidad de infracción leve por:

- Presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- El incumplimiento de las obligaciones formales asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, (incumplimiento del plazo de ejecución)

Ayuntamiento de Santaella:

"GEX 2014.8772 – Solicitud: PFC14.02.0036 "MUJER: CUERPO Y MENTE SANA 2014". (Importe Subvencionado: 5.658,00)

Hechos: Existen una serie de facturas emitidas en 2015 por lo que deberán acreditar que corresponden a actividades ejecutadas en el período válidamente establecido para ello (ejercicio 2014).

Posibilidad de infracción leve por:

- El incumplimiento de las obligaciones formales asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, (incumplimiento del plazo de ejecución)
- GEX 2014.8793 – Solicitud: PFC14.06.0039 " TALLERES DE JUVENTUD". (Importe Subvencionado: 2.000,00)

Hechos: La justificación no detalla con suficiente claridad la ejecución de determinadas actividades comprometidas en la memoria (materiales taller diseño gráfico, talleres de cocina.

- GEX 2014.8794 – Solicitud PFC14.06.0040. "TALLERES OCIO Y TIEMPO LIBRE". (Importe Subvencionado: 3.000,00)

Hechos: La justificación no detalla con suficiente claridad la ejecución de determinadas actividades comprometidas en la memoria.

Posibilidad de infracción leve por:

- La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.

SEXTO. Nombrar como órgano instructor del expediente a Dpto. de Desarrollo Económico del Área de Desarrollo Económico y Empleo de la Diputación Provincial, actuando como Secretario, el de esta Corporación Provincial.

SEPTIMO. Notificar el anterior acuerdo a los ayuntamientos correspondientes y al órgano instructor, comunicándole que el plazo de diez días a partir de la

notificación del presente, podrán efectuar respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

9. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (2016-2019). Al pasar a tratar de este asunto, inicia el debate D^a Ana M^a Carrillo Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE-A y Diputada Delegada de Desarrollo Económico, manifestando que lo que traen hoy al Pleno es un trámite previo necesario para poder conceder cualquier subvención y lo primero que se hace es cumplir con el mandato de la Ley de Subvenciones, concretamente con el art. 8 y lo que hace la Institución provincial es volcar todas las subvenciones que están plasmadas en el Presupuesto provincial, que ya está aprobado, en un documento estratégico y programático. Además se le añade a cada línea los objetivos y efectos que se buscan, el plazo para la consecución de sus fines y, también, se han incluido los indicadores de productividad para evaluar las políticas de gasto y año tras año, cuando se aprueben los presupuestos se irán actualizando las líneas con sus correspondientes cuantías.

Afirma que se trata de mas de 24 millones de euros, concretamente 24.755.000 €, 21,9 millones de euros son en concurrencia, de los que 19.400.000 € van destinados a las entidades locales. Para las asociaciones sin ánimo de lucro son 2 millones de euros y para otros como la cooperación internacional o las empresas privadas llevan unos 400.000 euros y, finalmente están las subvenciones directas de las cuales, las entidades locales que reciben 1. 159.600 euros y las asociaciones sin ánimo de lucro 1.573.000 €. Quiere destacar la labor realizada por parte de todos los Departamentos de esta Institución provincial para volcar toda la información en este Plan estratégico y espera contar con el apoyo de todos los Grupos de esta Casa.

D^a M^a Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos Córdoba, afirma que tal y como ya solicitaron en las enmiendas a los Presupuestos y volvieron a pedir en un ruego en el Pleno anterior, considera que deben determinarse los criterios objetivos por el Equipo de Gobierno para la concesión de las subvenciones de carácter excepcional donde quede suficientemente acreditada las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública tal y como dicta la Ley de Subvenciones. Afirma que esto viene a colación porque en anuncio del BOP de 25 de enero de 2016 se publicaron subvenciones concedidas del ultimo trimestre del 2015 y la mayoría de ellas no corresponden a estos criterios de excepcionalidad y ahora entiende que es un nuevo momento pero quería hacer hincapié en ello, no obstante va a dar un voto de confianza a la agrupación esperando que se tengan en cuenta sus consideraciones y espera que se apliquen los criterios que establece la Ley y, por eso, su voto será a favor.

D. Ana M^a Carrillo Nuñez agradece el voto de confianza de la Sra. Portavoz del Grupo Ganemos y así este asunto podrá aprobarse por unanimidad, no obstante manifiesta que cuando hablan que de 24 millones, 21 sean por concurrencia, pone de manifiesto la voluntad de este Equipo de Gobierno.

Seguidamente y conocido el expediente de su razón, instruido en el Departamento de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos en el que aparece incorporado, entre otros documentos, informe del Jefe de dicho Departamento, conformado jurídicamente

por el Sr. Secretario de la Corporación en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

“Antecedentes y Fundamentos de Derecho:

Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Deberán concretar lo objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Con esta medida, penetran en el área de la actividad administrativa de fomento las técnicas de planificación estratégica propias del sector privado que han ido incorporándose progresivamente como herramientas de programación y gestión en el sector público. Con ello se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar.

Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, *“la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho”*, principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar *“una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía”*.

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

A la vista de lo que antecede, conocida la información remitida por los Servicios/Departamentos de esta Diputación provincial, de acuerdo con lo propuesto en el anterior informe y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba (2016-2019), cuyo tenor literal es el siguiente:

**PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES
DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA
(2016-2019)**

I. Introducción

Como señala la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la austeridad en el gasto corriente, la mejor selección de las políticas públicas poniendo el énfasis en las prioridades de gasto, así como el incremento del control y de la evaluación, deben reducir paulatinamente las necesidades de financiación del sector público y ampliar las posibilidades financieras del sector privado, con efectos dinamizadores sobre la actividad, el crecimiento y el desarrollo económico, y por tanto facilitando la creación de empleo.

Uno de los principios que rigen la mencionada LGS es el de transparencia. Con este objeto, las administraciones deben hacer públicas las subvenciones que concedan. Este principio, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hace posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas administraciones públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

La sensibilización sobre la importancia que tiene la transparencia debe extenderse asimismo a los *“gobiernos locales intermedios”*, no sólo por el carácter básico establecido por la disposición final primera de la Ley de Subvenciones que en su art. 8 recoge la obligatoriedad de concreción de un Plan Estratégico de Subvenciones, sino por la necesidad de las Administraciones Provinciales de impulsar decididamente una política de *“gobernaza democrática”* que las haga accesibles, responsables y participativas.

Con la aplicación al articulado del texto de los criterios enunciados en este preámbulo, se trata de conseguir un Plan Estratégico de Subvenciones (2016-2019), en adelante PES, que responda adecuadamente a las necesidades que la actividad subvencional de la Diputación Provincial de Córdoba exige en los distintos aspectos contemplados.

Por otro lado, la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, que los *“planes estratégicos de subvenciones”* a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS *“tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8. Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Provincial de una aplicación destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata”*.

De la regulación citada se infiere, pues, que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

La naturaleza del PES es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial de Córdoba sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos.

Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. La aprobación del PES no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El PES se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

Delimitado su carácter programático, y como elemento esencial de cierre de este proceso, la Ley establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte inadecuado al nivel de

recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

En estos momentos, en los que, a la vista de los hechos, se requiere un mayor control del gasto, el PES puede ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que sobre criterios de eficacia se rentabilicen los recursos, que por las circunstancias pueden verse limitados.

Dado, por tanto, el carácter de previsión del Plan, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, a la realidad social existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

Por último decir que el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este PES requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos provinciales de cada año y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

II. Principios directores y objetivos estratégicos

Principios directores

1. El establecimiento de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Córdoba durante el período 2016-2019 se ajustará a lo previsto en este Plan Estratégico de Subvenciones, el cual se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas provinciales que tienen por objeto la mejora en la eficacia y eficiencia de las prestaciones y servicios, el impulso de las infraestructuras productivas, la creación de empleo y la igualdad de oportunidades dentro de un marco más útil de coordinación, asistencia y cooperación con todos los municipios.
2. La Diputación Provincial de Córdoba promoverá, a través de los correspondientes instrumentos de colaboración, que las medidas contenidas en este Plan se coordinen con las políticas de las demás administraciones públicas, debiendo guardar la conexión necesaria para garantizar la máxima efectividad de la acción pública que se desarrolle a través de subvenciones.
3. El Plan será coherente con los planes provinciales plurianuales y programas anuales que, la Diputación Provincial de Córdoba, en su calidad de administración pública de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, apruebe en virtud de la potestad de programación o planificación, debiéndose ajustar, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.

Objetivos estratégicos

El Plan de la Diputación Provincial de Córdoba se orienta a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Impulsar el equilibrio y la vertebración territorial de la provincia.
2. Mejorar la calidad de vida de las personas en estrecha colaboración con las iniciativas municipales, apostando por la calidad de los servicios públicos, la inversión en infraestructuras y la incorporación a las tecnologías de la información y el conocimiento.
3. Consolidar un mejor uso de los recursos propios y la atracción de nuevas actividades económicas que permitan la creación de empleo en una sociedad

participativa, dinámica, comprometida con lo propio y con un futuro respetuoso con el medio ambiente.

III. Ámbito de aplicación

Ámbito objetivo:

Se entiende por subvención, a los efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por la Diputación Provincial de Córdoba, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

1. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
2. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
3. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de este Plan las aportaciones dinerarias que realiza la Diputación Provincial de Córdoba, para financiar a sus distintos agentes cuyos presupuestos se integran en el Presupuesto Consolidado de aquella, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Tampoco están comprendidas las aportaciones dinerarias que realiza en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, y aunque la disposición adicional octava de la Ley de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 24/2005, de 18 de noviembre establece entre otras, que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley General de Subvenciones, se han incluido en este documento las líneas generales los programas de concertación anual, así como, las aportaciones económicas que se realicen como consecuencia de otros planes o programas aprobados por la Diputación y las transferencias para materiales del Programa de Fomento del Empleo Agrario, en virtud del principio de transparencia y atendiendo al volumen recursos y efectos esperados.

Ámbito subjetivo:

La Diputación Provincial de Córdoba establecerá durante el periodo de vigencia del Plan, las correspondientes líneas de subvenciones en las siguientes áreas de competencias:

1. Presidencia
2. Modernización y Administración Electrónica
3. Planificación de Obras y Servicios Municipales
4. Servicio de Arquitectura y Urbanismo
5. Medio Ambiente
6. Agricultura
7. Bienestar Social

8. Igualdad
9. Consumo y Participación Ciudadana
10. Desarrollo Económico,
11. Empleo y Protección Civil
12. Cultura
13. Juventud y Deportes
14. Cooperación al Desarrollo

Ámbito temporal:

El Plan, tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

IV. Seguimiento y evaluación del Plan

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, el PES debe incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Seguimiento anual del PES:

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible. La actualización se realizará antes del 30 de abril de los indicados ejercicios, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en el correspondiente Presupuesto de la Diputación para cada ejercicio. Dicha actualización se llevará a cabo, contando con la información suministrada por:

1. La Unidad de Evaluación de Políticas, dependiente del Servicio de Hacienda que efectuará el control del cumplimiento de los objetivos del PES durante cada ejercicio, a partir de la información remitida por los diferentes Departamentos/Servicios.
2. El Servicio de Intervención Provincial, derivada de los controles financieros de subvenciones en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Evaluación del PES.

Finalizada la vigencia del PES, y antes de la elaboración del siguiente, se elaborará una Memoria Final en la que se contemple, al menos, y teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales:

- a. Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.
- b. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- c. Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.
- d. Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.
- e. Conclusiones o valoración global.

Esta Memoria Final se acompañará como Anexo del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe por la Diputación Provincial de Córdoba.

V. Aprobación y publicidad

Aprobación:

El Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado mediante acuerdo plenario de esta Corporación Provincial.

Publicidad:

El acuerdo de aprobación del PES junto con el texto completo del mismo será comunicado a los Departamentos convocantes a los efectos oportunos.

Igualmente, el PES 2016-2019 así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web de la Diputación, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico. Un extracto del mismo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

VI. ANEXOS

En el Anexo 1, se concreta para cada línea de subvención una serie de “fichas-resumen” con los contenidos mínimos fijados por el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho Anexo, se ha estructurado siguiendo la clasificación económica del presupuesto de gastos de las entidades locales. Atendiendo a su naturaleza se han desglosado en los siguientes artículos y conceptos:

- SUBVENCIONES A COMUNIDADES AUTONOMAS
 - o Subvenciones a organismos autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas
 - o Otras subvenciones a organismos públicos dependientes de la Comunidad Autónoma.
- SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES
 - o Subvenciones a Ayuntamientos
 - o Subvenciones a Mancomunidades
 - o Subvenciones a Consorcios
- SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
 - o Otras subvenciones a empresas privadas
- SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
- SUBVENCIONES AL EXTERIOR

En el Anexo 2, se incluye la información con los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación de aquellas subvenciones que pueden concederse de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, así como, las subvenciones que en atención a su escasa relevancia económica (menores de 3.001 euros) o social como instrumento de intervención pública.

A continuación se incluye una tabla-resumen con el listado completo de las fichas disponibles encuadradas en cada anexo y con la indicación específica de su aplicación presupuestaria correspondiente y ordenada por clasificación orgánica:

TABLA-RESUMEN ANEXO 1. SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA

Cód.	ORGANO GESTOR	Cód.	PROGRAMA DE GASTO	Cód.	DESTINATARIO	DENOMINACION APLICACION PRESUPUESTO	CREDITO
274	MODERNIZACION Y ADMON. ELECTR.	4911	Sociedad de la Información	46200	Entidades Locales (corriente)	Subvención Ayuntamientos Programa Guadalinfo	475.399,30
		9201	Administración general	76201	Entidades Locales (capital)	Subvenciones Dirigidas a Entidades Locales de la Provincia	150.000,00
		1611	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	76201		Transf. Aytos PPOS 2012-2015 Abastecimiento Domiciliar. Agua	160.121,14
		4331	Desarrollo empresarial.	76201		Transf. Aytos PPOS 2012-2015 C. Servicios Empresariales	89.423,40
310	PLANIFICACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	1641	Cementeros y servicios funerarios	76201	Entidades Locales (capital)	Transf. Aytos PPOS 2012-2015 Cementerios y Serv. Funerarios	77.353,00
		9331	Política económica y fiscal.	76203		Transf. Aytos Plan Elim. Barreiras Arquitect. Edif. Usos Multipl	36.121,87
		9331	Parques y jardines.	76205		Transf. Aytos Plan Elim. Barreiras Arquitect. Parques y Jardines	31.189,00
		1532	Pavimentación de vías públicas.	76205		Transf. Aytos Plan Elim. Barreiras Arquitect. Vías Publicas	10.588,00
		4591	Otras infraestructuras	76200		Subv. Ayuntamientos Infraestructuras Bñicas Medio Rural	54.817,00
		1512	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución	76204		Subvención Aytos. materiales obras PROFEA	1.000,00
		1502	Admón General Vivienda y Urbanismo	48101		Instituciones sin fines de lucro (corriente)	II Premio Maslama Seguridad-Salud Obras
340	MEDIO AMBIENTE	46200		46200	Entidades Locales (corriente)	Subvenciones Aytos. Proyectos SMART CITY	79.000,00
		47900	Protección y Mejora del Medio Ambiente	47900	Empresas privadas	Subvenciones a empresas proyectos ambientales	6.000,00
		48100		48100	Instituciones sin fines de lucro (corriente)	Programa de Estudios e Investigación Medio Ambiente	17.000,00
		76201		76201	Entidades Locales (capital)	Prog. Implant. Tecnología Uso Sostenible Pozos	18.000,00
480	IGUALDAD	2419	Fomento del empleo	46200	Entidades Locales (corriente)	Subvenc. Ayuntamientos Programa "Emplea"	275.000,00
		2419		47900	Empresas privadas	Subvenc. a Empresas Programa "Emplea"	175.000,00
		2317		46200	Entidades Locales (corriente)	Subv. a Ayuntamientos Delegación de Igualdad	50.000,00
		2317	Asistencia Social Primaria	48102	Instituciones sin fines de lucro (corriente)	Progr. Becas dirigidas Mujeres Profesionales en Empresas	120.000,00
480	IGUALDAD	2317		48000		Programa de Becas dirigidas Mujeres para Estudios B1 Inglés	128.400,00
		2317		48201		Subvenc. a Colectivos para Actividades Específicas	120.000,00
		9241	Participación ciudadana	46201	Entidades Locales (corriente)	Conv. Proyec. Participación Ciudadana Aytos.	130.000,00
		9432	Transferencias a otras Entidades Locales	46200	Entidades Locales (corriente)	Programa de Concetación y Empleo	8.000.000,00
510	DESARROLLO ECONOMICO	2419	Fomento del empleo	46203	Entidades Locales (corriente)	Programa Empleo y Desarrollo Zona Norte	300.000,00
		9432	Transferencias a otras Entidades Locales	46300	Entidades Locales (corriente)	Plan Asistencia Económica a Mancomunidades	200.000,00
		2419	Fomento del empleo	46200	Entidades Locales (corriente)	Subv. Entidades Locales para Favorecer la Búsqueda de Empleo	300.000,00
		1351	Protección Civil	76200	Entidades Locales (capital)	Subvención Aytos Adquisición Equipamiento Protección Civil	100.000,00
520	EMPLEO Y PROTECCION CIVIL	22707	Fomento del empleo	22707	Entidades Locales (corriente)	Aula Mentor	45.000,00
		3341		46200		Subvenciones circuito provincial de cultura en municipios	375.000,00
		3341		46201		Subvenciones archivos municipales	120.000,00
		3341		46202	Entidades Locales (corriente)	Subvenciones Municipales Proyectos Culturales	50.000,00
		3341		46299		Proyectos Singulares de la Provincia	210.000,00
		3341	Promoción cultural	76200	Entidades Locales (capital)	Convocatoria Restauración Patrimonio Histórico Municipal	560.000,00
		3341		48901		Convocatoria somos pueblo, somos cultura	100.000,00
		3341		48101		XVII Premio Novela Corta Diputación de Córdoba	12.000,00
		3341		48101		XVI Premio de poesía Vicente Núñez	9.000,00
		3341		48104		Premio ganadores. Certamen Jóvenes Flamencos	22.000,00
		3341	Promoción y fomento del deporte	46205		Subv. Aytos para Programas de Deporte Base	325.000,00
		550	CULTURA	3371	Instalación de ocupación del tiempo libre	46200	Entidades Locales (corriente)
3371				46201		Premios Diputación "Buenas Practicas Ayuntamiento"	30.000,00
3412	Promoción y fomento del deporte			48100		Becas a Jóvenes Deportistas Indiv. Máximo Nivel Córdoba	130.000,00
3371	Instalación de ocupación del tiempo libre			48101		Premio Joven Diputación	20.000,00
3371				48102		Convoc. Ayudas y Becas Deportistas Indiv. Máximo Nivel Córdoba	80.000,00
3371	Promoción y fomento del deporte			48201		Convoc. Subv. a Entidades Deportivas de la Provincia	450.000,00
3371	Instalación de ocupación del tiempo libre			48201		Subvenciones Asociaciones para Actividades Juveniles	80.000,00
3371	Promoción y fomento del deporte			48201		Conv. Subvenc. Entidades Deportivas Máximo Nivel de la Prov.	250.000,00
3412				48202		Subvenciones Proyectos Cooperación	240.000,00
3412				48004		Subv. Proyectos Cooperación Internacional	230.000,00
3412				79000	Exterior	Subv. Proyectos Acciones Ayudas Humanitarias y Dchos. Humano	100.000,00
560	JUVENTUD Y DEPORTES			3371	Instalación de ocupación del tiempo libre	46200	Instituciones sin fines de lucro (corriente)
		3371	Promoción y fomento del deporte	48100	Entidades Locales (corriente)	Subv. Proyectos Cooperación Ayuntamiento	90.000,00
		3371	Instalación de ocupación del tiempo libre	48201	Entidades Locales (capital)	Subv. Proyectos Cooperación Ayuntamiento	60.000,00
		3371	Promoción y fomento del deporte	48201	Instituciones sin fines de lucro (corriente)	Conv. Pasantías-Formación. Capacitación	27.000,00
575	COOPERACION AL DESARROLLO	3412	Promoción y fomento del deporte	48202		Subv. Proyectos Acciones Ayudas Humanitarias	55.000,00
		9208	Administración general	78000			

Anexo 1

Área/Dpto.: MODERNIZACION Y ADMINISTRACION ELECTRONICA

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES
Subvenciones a Ayuntamientos

PROGRAMA GUADALINFO 2016	
Política de Gasto (4911): Sociedad de la Información	
Área/Servicio/Dpto.: ÁREA HACIENDA, RR.HH.Y GOBIERNO INTERIOR	
Órgano gestor: Unidad de Modernización y Admón Electrónica	
Sectores: Municipios y Entidades Locales Autónomas	
Objetivos y efectos: regular el régimen y procedimiento aplicable que permitirá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, la contratación de agentes de innovación social en los ayuntamientos de la provincia de Córdoba (se subvenciona el 33,3% de dicha contratación)	
Plazo necesario para su consecución:	1 año
Costes previsibles para su realización:	475.399,30 euros
Fuentes de financiación:	Recursos propios: Grupo A: 4.518,92 €. grupo B: 7112,82 € grupo C: 3.844,28 € Aportación del beneficiario: Otras aportaciones: En principio, la Junta de Andalucía aprobará Orden para el pago del 66,6 % restante
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 73. Nº de Proyectos a ejecutar: 73

Área/Dpto.: MODERNIZACION Y ADMINISTRACION ELECTRONICA

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES
Subvenciones a Ayuntamientos

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA	
Política de Gasto (4911): Sociedad de la Información	
Área/Servicio/Dpto.: ÁREA HACIENDA, RR.HH Y GOBIERNO INTERIOR	
Órgano gestor: Unidad de Modernización y Admón. Electrónica	
Sectores: Municipios y Entidades Locales Autónomas	
Objetivos y efectos: regular el régimen y procedimiento aplicable que permitirá subvencionar equipamiento informático y otras necesidades de e-administración en los municipios de la provincia de Córdoba	
Plazo necesario para su consecución:	1 año
Costes previsibles para su realización:	150.000 euros
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 150.000 euros Aportación del beneficiario: Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 81 Nº de Proyectos a ejecutar: 81

Área/Dpto.: PLANIFICACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES
Subvenciones a Ayuntamientos

TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PPOS. 2012-2015 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA	
Política de Gasto (1611): Abastecimiento domiciliario de agua potable	
Área/Servicio/Dpto.: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.	
Órgano gestor: Departamento de Planificación de obras y servicios municipales	
Sectores: Municipios y Entidades Locales Autónomas	
Objetivos y efectos: A través del Plan Provincial se intenta dotar a los Municipios y Entidades Locales Autónomas, de los equipamientos e infraestructuras y de los servicios considerados mínimos y obligatorios, consistiendo en éste caso en la dotación de abastecimiento de agua al municipio de Carcabuey. Actuación incluida en el Plan Plurianual de Inversiones Locales (Planes Provinciales) del cuatrienio 2012-2015.	
Plazo necesario para su consecución:	Durante el ejercicio de 2016
Costes previsibles para su realización:	188.377,81 (incluyendo una posible liquidación).-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 160.121,14.- Aportación del beneficiario: 28.256,67 Ayuntamiento de Carcabuey Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 1.

Nº de Proyectos a ejecutar: 1

Área/Dpto.: PLANIFICACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES
Subvenciones a Ayuntamientos

TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PPOS. 2012-2015 CENTRO SERVICIOS EMPRESARIALES	
Política de Gasto (4331): Desarrollo Empresarial	
Área/Servicio/Dpto.: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.	
Órgano gestor: Departamento de Planificación de obras y servicios municipales	
Sectores: Municipios y Entidades Locales Autónomas	
Objetivos y efectos: A través del Plan Provincial se intenta dotar a los Municipios y Entidades Locales Autónomas, de los equipamientos e infraestructuras y de los servicios considerados mínimos y obligatorios, consistiendo en éste caso la dotación de un Centro de Servicios a la Entidad Local Autónoma de Algarrarín. Actuación incluida en el Plan Plurianual de Inversiones Locales (Planes Provinciales) del cuatrienio 2012-2015.	
Plazo necesario para su consecución:	Durante el ejercicio de 2016
Costes previsibles para su realización:	105.204,00.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 89.423,40.- Aportación del beneficiario: 15.780,60 ELA. Algarrarín Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 1. Nº de Proyectos a ejecutar: 1

Área/Dpto.: PLANIFICACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES
Subvenciones a Ayuntamientos

TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PPOS 2012-2015 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	
Política de Gasto (1641): Cementerios y Servicios Funerarios	
Área/Servicio/Dpto.: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.	
Órgano gestor: Departamento de Planificación de obras y servicios municipales	
Sectores: Municipios y Entidades Locales Autónomas	
Objetivos y efectos: A través del Plan Provincial se intenta dotar a los Municipios y Entidades Locales Autónomas, de los equipamientos e infraestructuras y de los servicios considerados mínimos y obligatorios, consistiendo en este caso en la construcción de un Tanatorio en el municipio de Añora. Actuación incluida en el Plan Plurianual de Inversiones Locales (Planes Provinciales) del cuatrienio 2012-2015.	
Plazo necesario para su consecución:	Durante el ejercicio de 2016
Costes previsibles para su realización:	202.230,00.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 94.542,50 (aportación en 2015) y 77.353,00 (aportación en 2016) Aportación del beneficiario: 30.334,50 Ayuntamiento Añora Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 1. Nº de Proyectos a ejecutar: 1

Área/Dpto.: PLANIFICACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES
Subvenciones a Ayuntamientos

TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS OBRAS PROGRAMA INVERSIONES ALDEAS EDIFICIOS USOS MULTIPLES	
Política de Gasto (9331): Política Económica y Fiscal	
Área/Servicio/Dpto.: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.	
Órgano gestor: Departamento de Planificación de obras y servicios municipales	
Sectores: Municipios y Entidades Locales Autónomas	
Objetivos y efectos: Con el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población inferior al Municipio (Aldeas) se atienden todo tipo de infraestructuras en los núcleos de población más pequeños de la Provincia, con lo que se atiende a los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales que la Ley de Régimen Local señala como fines propios de las Diputaciones. En este caso se dotaría de un Edificio de Usos Múltiples al municipio de Almedinilla.	
Plazo necesario para su consecución:	31 marzo de 2016
Costes previsibles para su realización:	41.001,75.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 36.121,87.- Aportación del beneficiario: 4.879,88 Ayuntamiento de Almedinilla Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 1.

Nº de Proyectos a ejecutar: 1

Área/Dpto.: **PLANIFICACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES

Subvenciones a Ayuntamientos

TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PLAN ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS EDIFICIOS USOS MULTIPLES	
Política de Gasto (9331): Política Económica y Fiscal	
Área/Servicio/Dpto.: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.	
Órgano gestor: Departamento de Planificación de obras y servicios municipales	
Sectores: Municipios y Entidades Locales Autónomas	
Objetivos y efectos: Este Plan Provincial tiene por objeto regular la ejecución de pequeñas inversiones en los diferentes municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, que incidan en la mejora y eliminación de barreras arquitectónicas en las vías y espacios públicos municipales, así como actuaciones de carácter extraordinario en las vías públicas municipales, siendo en éste caso en varios municipios de la Provincia	
Plazo necesario para su consecución:	31 marzo de 2016
Costes previsibles para su realización:	31.189,00.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 31.189,00.- Aportación del beneficiario: Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 3. Nº de Proyectos a ejecutar: 3

Área/Dpto.: **PLANIFICACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES

Subvenciones a Ayuntamientos

TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PLAN ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS PARQUES Y JARDINES	
Política de Gasto (1711): Parques y Jardines	
Área/Servicio/Dpto.: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.	
Órgano gestor: Departamento de Planificación de obras y servicios municipales	
Sectores: Municipios y Entidades Locales Autónomas	
Objetivos y efectos: Este Plan Provincial tiene por objeto regular la ejecución de pequeñas inversiones en los diferentes municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, que incidan en la mejora y eliminación de barreras arquitectónicas en las vías y espacios públicos municipales, así como actuaciones de carácter extraordinario en las vías públicas municipales, siendo en este caso en el municipio de Nueva Carteya	
Plazo necesario para su consecución:	31 marzo de 2016
Costes previsibles para su realización:	10.588,00.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 10.588,00.- Aportación del beneficiario: Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 1. Nº de Proyectos a ejecutar: 1

Área/Dpto.: **PLANIFICACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES

Subvenciones a Ayuntamientos

TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS PLAN ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS VIAS PUBLICAS	
Política de Gasto (1532): Pavimentación de vías públicas	
Área/Servicio/Dpto.: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.	
Órgano gestor: Departamento de Planificación de obras y servicios municipales	
Sectores: Municipios y Entidades Locales Autónomas	
Objetivos y efectos: Este Plan Provincial tiene por objeto regular la ejecución de pequeñas inversiones en los diferentes municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, que incidan en la mejora y eliminación de barreras arquitectónicas en las vías y espacios públicos municipales, así como actuaciones de carácter extraordinario en las vías públicas municipales	
Plazo necesario para su consecución:	31 marzo de 2016
Costes previsibles para su realización:	54.817,00.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 54.817,00.- Aportación del beneficiario: Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 4. Nº de Proyectos a ejecutar: 4

Área/Dpto.: **PLANIFICACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES
Subvenciones a Ayuntamientos

SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS INFRAESTRUCTURAS BASICAS MEDIO RURAL	
Política de Gasto (4591): Otras Infraestructuras	
Área/Servicio/Dpto.: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.	
Órgano gestor: Departamento de Planificación de obras y servicios municipales	
Sectores: Municipios y Entidades Locales Autónomas	
Objetivos y efectos: Se crea ésta aplicación con el fin de colaborar y cofinanciar con las Entidades Locales la ejecución de proyectos de obras de Infraestructuras Agrarias, en el caso de que se obtenga financiación por otras Administraciones	
Plazo necesario para su consecución:	No existe Plan o Programa
Costes previsibles para su realización:	No existe Plan o Programa
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 1.000,00.- como previsión. Aportación del beneficiario: Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: Nº de Proyectos a ejecutar:

Área/Dpto.: **PLANIFICACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES
Subvenciones a Ayuntamientos

SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS MATERIALES OBRAS PROFEA	
Política de Gasto (1512): Urbanismo, planeamiento, gestión y disciplina urbanística	
Área/Servicio/Dpto.: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.	
Órgano gestor: Departamento de Planificación de obras y servicios municipales	
Sectores: Municipios y Entidades Locales Autónomas	
Objetivos y efectos: Con el Programa PFEA las Entidades Locales pueden invertir en infraestructuras de carácter básico. La subvención que se concede consta de mano de obra (por parte del SEPE) y de materiales (25% Diputación y 75% Junta de Andalucía).	
Plazo necesario para su consecución:	Hasta el 30 de junio del ejercicio siguiente del que se aprueba la Convocatoria
Costes previsibles para su realización:	6.835.648,67
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 2.268.892,78. Aportación del beneficiario: No cuantificable a priori Otras aportaciones: 4.566.755,89 (Junta de Andalucía)
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 81. Nº de Proyectos a ejecutar:320

Área/Dpto.: **MEDIO AMBIENTE**

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES
Subvenciones a Ayuntamientos

SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PROYECTOS SMART CITY	
Política de Gasto (1722): Protección y mejora del medio ambiente	
Área/Servicio/Dpto.: MEDIO AMBIENTE.	
Órgano gestor: Medio Ambiente	
Sectores: Municipios y Entidades Locales Autónomas	
Objetivos y efectos: Implantar tecnologías como la "smart city" en la provincia de Córdoba, con el fin de conseguir ahorro en el uso de recursos naturales y la energía	
Plazo necesario para su consecución:	6 meses
Costes previsibles para su realización:	79.000 €
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 79.000 € Aportación del beneficiario: No cuantificable a priori Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 81. Nº de Proyectos a ejecutar: 10

Área/Dpto.: **MEDIO AMBIENTE**

SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
Otras subvenciones a empresas privadas

SUBVENCIONES A EMPRESAS PROYECTOS AMBIENTALES	
Política de Gasto (1722): Protección y mejora del medio ambiente	
Área/Servicio/Dpto.: MEDIO AMBIENTE.	
Órgano gestor: Medio Ambiente	

Sectores: Empresas Privadas	
Objetivos y efectos: Las ayudas programadas pretenden incentivar la integración de mejora ambiental continua en la gestión empresarial, referido a actuaciones planificadas o en curso, que tengan comienzo o se desarrollen en los últimos tres años anteriores a la convocatoria. Así mismo, pretenden incentivar el desarrollo de proyectos ambientales concretos dentro de las empresas	
Plazo necesario para su consecución:	6 meses
Costes previsibles para su realización:	6.000 €
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 6.000 € Aportación del beneficiario: No cuantificable a priori Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Beneficiarias: 3 Nº de Proyectos a ejecutar: 3

Área/Dpto.: **MEDIO AMBIENTE**

SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO

PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE I	
Política de Gasto (1722): Protección y mejora del medio ambiente	
Área/Servicio/Dpto.: MEDIO AMBIENTE. Órgano gestor: Medio Ambiente	
Sectores: Titulados Universitarios	
Objetivos y efectos: Dedicación y funciones centradas fundamentalmente en el apoyo al Observatorio de Sostenibilidad de la Provincia de Córdoba	
Plazo necesario para su consecución:	12 meses
Costes previsibles para su realización:	10.000 €
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 10.000 € Aportación del beneficiario: No Otras aportaciones: No
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Beneficiarios: Indeterminado: 1 Nº de Proyectos a ejecutar: 1

Área/Dpto.: **MEDIO AMBIENTE**

SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO

PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE II	
Política de Gasto (1722): Protección y mejora del medio ambiente	
Área/Servicio/Dpto.: MEDIO AMBIENTE. Órgano gestor: Medio Ambiente	
Sectores: Titulados Universitarios	
Objetivos y efectos: Reconocer a aquellos estudiantes de cualquier Universidad andaluza que con su investigación y trabajo profesional contribuyan de manera relevante al conocimiento y mejora del medio ambiente de la provincia de Córdoba.	
Plazo necesario para su consecución:	6 meses
Costes previsibles para su realización:	3.000 €
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 3.000 € Aportación del beneficiario: No Otras aportaciones: No
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Beneficiarias: 3 Nº de Proyectos a ejecutar: 3

Área/Dpto.: **MEDIO AMBIENTE**

SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO

PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE III	
Política de Gasto (1722): Protección y mejora del medio ambiente	
Área/Servicio/Dpto.: MEDIO AMBIENTE. Órgano gestor: Medio Ambiente	
Sectores: Titulados Universitarios	
Objetivos y efectos: Reconocer a aquellos estudiantes de enseñanza secundaria y bachillerato de cualquier centro público o privado de la provincia de Córdoba, así como al centro educativo, que con sus videos contribuyan de manera relevante al conocimiento del medio ambiente de la provincia de Córdoba.	
Plazo necesario para su consecución:	6 meses

Costes previsibles para su realización:	4.000 €
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 4.000 € Aportación del beneficiario: No Otras aportaciones: No
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Beneficiarios: 4 Nº de Proyectos a ejecutar: 4

Área/Dpto.: **MEDIO AMBIENTE**

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES
Subvenciones a Ayuntamientos

PROGRAMA IMPLANTACION TECNOLOGIA USO SOSTENIBLE DE POZOS	
Política de Gasto (1722): Protección y mejora del medio ambiente	
Área/Servicio/Dpto.: MEDIO AMBIENTE. Órgano gestor: Medio Ambiente	
Sectores: Entidades Locales	
Objetivos y efectos: Realizar inversiones de una forma objetiva y equitativa, para la mejora de pozos de titularidad municipal que sean utilizados para uso agrícola o ganadero, lo que permitirá desarrollar actuaciones en orden a alcanzar resultados concretos que permitan mejorar estas infraestructuras con el fin de conseguir un uso sostenible y eficiente del agua en actividades agrícolas y ganaderas municipales.	
Plazo necesario para su consecución:	6 meses
Costes previsibles para su realización:	18.000 €
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 18.000 € Aportación del beneficiario: No Otras aportaciones: No
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Beneficiarios: 7 Nº de Proyectos a ejecutar: 7

Área/Dpto.: **IGUALDAD**

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES

Subvenciones a Ayuntamientos

SUBVENCIONES AYTO. PROGRAMA EMPLE@	
Política de Gasto: Promoción social	
Área/Servicio/Dpto.: BIENESTAR SOCIAL Órgano gestor: Igualdad y Mujer	
Sectores: Mujeres víctimas de violencia doméstica, con responsabilidades familiares no compartidas o algún tipo de responsabilidad y en riesgo de exclusión social.	
Objetivos y efectos: Favorecer la inserción y el mantenimiento en el mercado de trabajo de mujeres cabezas de familia monoparentales con ausencia y escasez de recursos económicos y con especiales dificultades para acceder por sus propios medios al mercado laboral.	
Plazo necesario para su consecución:	1 año
Costes previsibles para su realización:	275.000,00
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 275.000.- Aportación del beneficiario: no cuantificable a priori Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: Nº de Proyectos a ejecutar:
Valoración del Impacto de Genero:	- Número de mujeres implicadas. - Inclusión de acciones correctoras y/o compensatorias en asociaciones de mujeres. - Repercusión lenguaje no sexista.

Área/Dpto.: **IGUALDAD**

SUBVENCIONES A EMPRESAS
Otras subvenciones a empresas

SUBVENCIONES EMPRESAS PROGRAMA EMPLE@	
Política de Gasto: Promoción social	
Área/Servicio/Dpto.: BIENESTAR SOCIAL Órgano gestor: Igualdad y Mujer	
Sectores: Mujeres víctimas de violencia doméstica, con responsabilidades familiares no compartidas o algún tipo de responsabilidad y en riesgo de exclusión social.	
Objetivos y efectos: Favorecer la inserción y el mantenimiento en el mercado de trabajo de mujeres cabezas de familia monoparentales con ausencia y escasez de recursos económicos y con especiales dificultades para acceder por sus propios medios al mercado laboral.	
Plazo necesario para su consecución:	1 año
Costes previsibles para su realización:	175.000.-Empresas

Fuentes de financiación:	Recursos propios: 175.000.- Aportación del beneficiario: no cuantificable a priori Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias. Nº de Proyectos a ejecuta
Valoración del Impacto de Genero:	- Número de mujeres implicadas. - Inclusión de acciones correctoras y/o compensatorias en asociaciones de mujeres. - Repercusión lenguaje no sexista.

Área/Dpto.: **IGUALDAD**

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES
Subvenciones a Ayuntamientos

SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS DELEGACIÓN DE IGUALDAD	
Política de Gasto: Promoción social	
Área/Servicio/Dpto.: BIENESTAR SOCIAL	
Órgano gestor: Igualdad y Mujer	
Sectores: Municipios y Entidades Locales Autónomas	
Objetivos y efectos: tendrá como finalidad el apoyo a los municipios de la provincia de Córdoba en la adopción de medidas destinadas a la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres que generen y/o mejoren la situación de las mujeres en el mercado laboral	
Plazo necesario para su consecución:	1 año
Costes previsible para su realización:	50.000.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 50.000.- Aportación del beneficiario: no cuantificable a priori Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Proyectos a ejecutar:
Valoración del Impacto de Genero:	- Número de mujeres implicadas. - Inclusión de acciones correctoras y/o compensatorias en asociaciones de mujeres. - Repercusión lenguaje no sexista.

Área/Dpto.: **IGUALDAD**

SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACIÓN MUJERES EN EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL	
Política de Gasto: Promoción social	
Área/Servicio/Dpto.: BIENESTAR SOCIAL	
Órgano gestor: Igualdad y Mujer	
Sectores: Empresas economía social de la Provincia de Córdoba	
Objetivos y efectos: Se incentivará las becas a mujeres cualificadas por parte de empresas para desarrollar actuaciones en temas de calidad, tecnología, innovación etc.	
Plazo necesario para su consecución:	1 año
Costes previsible para su realización:	120.000.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 120.000.- Aportación del beneficiario: no cuantificable a priori Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Beneficiarias Nº de Proyectos a ejecutar:
Valoración del Impacto de Genero:	- Número de mujeres implicadas. - Inclusión de acciones correctoras y/o compensatorias en asociaciones de mujeres. - Repercusión lenguaje no sexista.

Área/Dpto.: **IGUALDAD**

SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO

PROGRAMA DE BECAS DIRIGIDAS A MUJERES PARA ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	
Política de Gasto: Promoción social	
Área/Servicio/Dpto.: BIENESTAR SOCIAL	
Órgano gestor: Igualdad y Mujer	
Sectores: Mujeres desempleadas de la Provincia de Córdoba	
Objetivos y efectos: Se establecerán becas para realización de cursos, estudios, master, postgrados, formación especializada, (enseñanza oficial u homologada) dirigido a mujeres jóvenes de nuestra provincia, como por ejemplo: cursos en especialidades tales como ingenierías, energías renovables, TIC, gestión de la Calidad, gestión de equipos, etc.	

Plazo necesario para su consecución:	1 año
Costes previsible para su realización:	128.400.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 128.400.- Aportación del beneficiario: no cuantificable a priori Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Beneficiarias: Nº de mujeres:
Valoración del Impacto de Genero:	- Número de mujeres implicadas. - Inclusión de acciones correctoras y/o compensatorias en asociaciones de mujeres. - Repercusión lenguaje no sexista.

Área/Dpto.: **IGUALDAD**

SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO

SUBVENCIONES A COLECTIVOS PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS	
Política de Gasto: Promoción social	
Área/Servicio/Dpto.: BIENESTAR SOCIAL	
Órgano gestor: Igualdad y Mujer	
Sectores: Federaciones, Asociaciones y colectivos de mujeres y hombres legalmente constituidas que cuenten entre sus fines estatutarios con la promoción de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y desarrollen proyectos, programas y actividades en la provincia de Córdoba cuyo objeto sea el definido en la presente convocatoria	
Objetivos y efectos: Promover actuaciones que teniendo una proyección local, comarcal o provincial, tengan por objeto la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la provincia de Córdoba. - Contribuir a la mejora de la formación y el empleo de las mujeres (TIC, crecimiento personal, manualidades y otras enseñanzas artísticas y /o formación en igualdad. - Favorecer la conciliación de la vida laboral y personal. - Contribuir a la prevención y erradicación de la violencia de género. - Impulsar modelos coeducativos en los ámbitos familiar, laboral y social - Fomentar la participación ciudadana de las mujeres a través de espacios abiertos al debate, intercambio de ideas y/o experiencias para la comunicación. - Promover la sensibilización ciudadana en cuanto a la igualdad entre mujeres y hombres. - Incorporar colectivos de otras orientaciones sexuales.	
Plazo necesario para su consecución:	1 año
Costes previsible para su realización:	120.000.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 120.000.- Aportación del beneficiario: no cuantificable a priori Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Beneficiarias: Nº de Proyectos a ejecutar:
Valoración del Impacto de Genero:	- Número de mujeres implicadas. - Inclusión de acciones correctoras y/o compensatorias en asociaciones de mujeres. - Repercusión lenguaje no sexista.

Área/Dpto.: **CONSUMO Y PARTICIPACION CIUDADANA**

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES
Subvenciones a Ayuntamientos

PROGRAMA DE CONVOCATORIA PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AYUNTAMIENTOS	
Política de Gasto: Participación Ciudadana	
Área/Servicio/Dpto.: BIENESTAR SOCIAL	
Órgano gestor: Departamento de Consumo y Participación Ciudadana	
Objetivos y efectos: Con la finalidad última de garantizar el equilibrio territorial, se pretende dar asistencia económica a los municipios para proyectos propios que creen estructuras de participación ciudadana.	
Plazo necesario para su consecución:	1 año
Costes previsible para su realización:	130.000,00.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 130.000,00.- Aportación del beneficiario: no cuantificable a priori Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 81. Nº de Proyectos a ejecutar: 700

Área/Dpto.: **DESARROLLO ECONOMICO**

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES
Subvenciones a Ayuntamientos

PROGRAMA DE CONCERTACION Y EMPLEO
--

Política de Gasto (9432): Transferencia a otras Entidades Locales	
Área/Servicio/Dpto.: DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO.	
Órgano gestor: Desarrollo Económico	
Sectores: Municipios y Entidades Locales Autónomas	
Objetivos y efectos: regular el régimen y procedimiento aplicable que permitirá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, la asistencia económica para la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia propia municipal, ejecutadas por la Diputación o por las entidades locales beneficiarias.	
Plazo necesario para su consecución:	6 meses
Costes previsibles para su realización:	8.300.000.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 8.000.000.- + 300.000.- (Programa Zona Norte) Aportación del beneficiario: No cuantificable a priori Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 81. Nº de Proyectos a ejecutar: 700

Área/Dpto.: DESARROLLO ECONOMICO

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Subvenciones a Mancomunidades

PLAN DE ASISTENCIA ECONOMICA A MANCOMUNIDADES	
Política de Gasto (9432): Transferencia a otras Entidades Locales	
Área/Servicio/Dpto.: DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO.	
Órgano gestor: Desarrollo Económico	
Sectores: Mancomunidades de la provincia de Córdoba	
Objetivos y efectos: La convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento aplicable que permitirá a las Mancomunidades beneficiarias, con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, contar con asistencia económica para cubrir los costes salariales del personal adscrito a las mismas, que gestione y/o coordine exclusivamente, de acuerdo a los Estatutos de la entidad, la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los <u>artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.</u>	
Plazo necesario para su consecución:	6 meses
Costes previsibles para su realización:	200.000.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 200.000.- Aportación del beneficiario: No cuantificable a priori Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Mancomunidades Beneficiarias: 7. Nº de Proyectos a ejecutar: 7

Área/Dpto.: EMPLEO Y PROTECCION CIVIL

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Subvenciones a Ayuntamientos

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA FAVORECER LA BUSQUEDA DE EMPLEO. "CONVOCATORIA TU PRIMER EMPLEO"	
Política de Gasto (2419): Fomento del Empleo	
Área/Servicio/Dpto.: DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO.	
Órgano gestor: Empleo y Protección Civil	
Sectores: Municipios y Entidades Locales Autónomas	
Objetivos y efectos: regular el régimen y procedimiento aplicable que permitirá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, la contratación por parte de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de jóvenes desempleados, que no cuenten con experiencia en el mercado laboral, como animadores/as socioculturales, expertos/as en talleres o talleristas y monitores/as de ocio educativo y tiempo libre, durante el ejercicio 2016.	
Plazo necesario para su consecución:	6 meses
Costes previsibles para su realización:	300.000.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 300.000.- Aportación del beneficiario: No cuantificable a priori Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 81. Nº de Proyectos a ejecutar: 90

Área/Dpto.: EMPLEO Y PROTECCION CIVIL

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Subvenciones a Ayuntamientos

SUBVENCION AYUNTAMIENTOS ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTOS PROTECCIÓN CIVIL	
Política de Gasto (1351): Protección Civil	
Área/Servicio/Dpto.: DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO.	
Órgano gestor: Empleo y Protección Civil	

Sectores: Municipios	
Objetivos y efectos: regular el régimen y procedimiento aplicable que permitirá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, la adquisición por parte de los Ayuntamientos de la provincia el equipamiento para las agrupaciones municipales de protección civil, durante el ejercicio 2016.	
Plazo necesario para su consecución:	9 meses
Costes previsible para su realización:	100.000.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 100.000.- Aportación del beneficiario: No cuantificable a priori Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 74. Nº de Proyectos a ejecutar: 74

Área/Dpto.: EMPLEO Y PROTECCION CIVIL

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Subvenciones a Ayuntamientos

SUBVENCION AULA MENTOR	
Política de Gasto (2418): Fomento del Empleo	
Área/Servicio/Dpto.: DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO.	
Órgano gestor: Empleo y Protección Civil	
Sectores: Municipios	
Objetivos y efectos: regular el régimen y procedimiento aplicable que permitirá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, la concesión de ayudas a la formación para la realización de cursos del Aula Mentor de la Diputación de Córdoba	
Plazo necesario para su consecución:	12 meses
Costes previsible para su realización:	45.000.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 45.000.- Aportación del beneficiario: Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de alumnos becados:: 937 Nº de matrículas aula mentor: 1200

Área/Dpto.: CULTURA

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Subvenciones a Ayuntamientos

PROGRAMA CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA EN MUNICIPIOS	
Política de Gasto (3341): Promoción cultural	
Área/Servicio/Dpto.: ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO	
Órgano gestor: DEPARTAMENTO DE CULTURA	
Sectores: Municipios y Entidades Locales Autónomas menores de 20.000 habitantes	
Objetivos y efectos: actividades y/o actuaciones a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba con una población no superior a los 20.000 habitantes, para su participación en el Circuito Provincial de Cultura. Los ámbitos de actuación para la confección del Circuito Provincial de Cultura son los siguientes: Artes escénicas (teatro, danza, circo...); Música (Todas las modalidades, salvo las formaciones musicales especializadas en animación de ferias, festejos, etc); Flamenco; Difusión del patrimonio cultural (Cursos, Jornadas, Seminarios, Programas Educativos, Exposiciones); Fomento de la lectura y de la escritura.	
Plazo necesario para su consecución:	aproximadamente 6 meses
Costes previsible para su realización:	375.000,00 €
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 375.000,00 € Aportación del beneficiario: un porcentaje no cuantificable a priori. Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 73. Nº de Proyectos a ejecutar: No cuantificable a priori.

Área/Dpto.: CULTURA

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Subvenciones a Ayuntamientos

SUBVENCIONES ARCHIVOS MUNICIPALES	
Política de Gasto (3341): Promoción cultural	
Área/Servicio/Dpto.: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	
Órgano gestor: DEPARTAMENTO DE CULTURA	
Sectores: Municipios y Entidades Locales Autónomas menores de 20.000 habitantes	
Objetivos y efectos: Digitalización y/o restauración de la documentación histórica de los archivos municipales.	
Plazo necesario para su consecución:	aproximadamente 6 meses

Costes previsible para su realización:	120.000,00 €
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 120.000,00 € Aportación del beneficiario: como mínimo el 20%. Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 73. Nº de Proyectos a ejecutar: no cuantificable a priori

Área/Dpto.: **CULTURA**

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES
Subvenciones a Ayuntamientos

SUBVENCIONES MUNICIPALES PROYECTOS CULTURALES	
Política de Gasto (3341): Promoción cultural	
Área/Servicio/Dpto.: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	
Órgano gestor: DEPARTAMENTO DE CULTURA	
Sectores: Municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes.	
Objetivos y efectos: apoyar técnica y económicamente a los Ayuntamientos para el desarrollo de proyectos de cultura, excluidas las actividades relacionadas con las artes plásticas.	
Plazo necesario para su consecución:	aproximadamente 6 meses
Costes previsible para su realización:	50.000,00 €
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 50.000,00 € Aportación del beneficiario: como mínimo del 50%. Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 7. Nº de Proyectos a ejecutar: No cuantificable a priori

Área/Dpto.: **CULTURA**

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES
Subvenciones a Ayuntamientos

SUBVENCIONES PROGRAMAS SINGULARES DE CULTURA	
Política de Gasto (3341): Promoción cultural	
Área/Servicio/Dpto.: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	
Órgano gestor: DEPARTAMENTO DE CULTURA	
Sectores: Municipios menores de 20.000 habitantes	
Objetivos y efectos: apoyar técnica y económicamente a las Entidades Locales de la provincia para el desarrollo de proyectos culturales que surgen de la iniciativa municipal y que cuentan con características propias y singulares del municipio.	
Plazo necesario para su consecución:	aproximadamente 6 meses
Costes previsible para su realización:	210.000,00 €
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 210.000,00 € Aportación del beneficiario: como mínimo del 50%. Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 67. Nº de Proyectos a ejecutar: no cuantificable a priori.

Área/Dpto.: **CULTURA**

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES
Subvenciones a Ayuntamientos

CONVOCATORIA RESTAURACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO MUNICIPAL	
Política de Gasto (3341): Promoción cultural	
Área/Servicio/Dpto.: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	
Órgano gestor: DEPARTAMENTO DE CULTURA	
Sectores: Municipios menores de 20.000 habitantes.	
Objetivos y efectos: restauración de inmuebles, con más de 100 años de antigüedad, que tengan interés arquitectónico, arqueológico, industrial, histórico y/o artístico. Los bienes han de ser inexcusablemente de propiedad municipal o bien en cesión de uso por un periodo superior a los 50 años.	
Plazo necesario para su consecución:	aproximadamente 6 meses
Costes previsible para su realización:	560.000,00 €
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 560.000,00 € Aportación del beneficiario: como mínimo el 20%. Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 67. Nº de Proyectos a ejecutar: No cuantificable a priori

Área/Dpto.: **CULTURA**

SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

CONVOCATORIA SOMOS PUEBLO, SOMOS CULTURA	
Política de Gasto (3341): Promoción cultural	
Área/Servicio/Dpto.: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	
Órgano gestor: DEPARTAMENTO DE CULTURA	
Sectores: Personas físicas, gestores culturales, asociaciones y entidades culturales de carácter privado sin ánimo de lucro.	
Objetivos y efectos: Apoyar técnica y económicamente a personas físicas, gestores culturales, asociaciones y entidades culturales de carácter privado sin ánimo de lucro, para la ejecución de proyectos referidos a las artes escénicas, música, flamenco, literatura, animación a la lectura, cine, difusión del patrimonio cultura etc. Deben ser proyectos de interés de los municipios de la provincia, desarrollarse en un equipamiento de propiedad pública, contar con aportación económica de los ayuntamientos y estar dirigidos a la ciudadanía en general.	
Plazo necesario para su consecución:	aproximadamente 6 meses
Costes previsibles para su realización:	100.000,00 €
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 100.000,00 € Aportación del beneficiario: como mínimo el 25%. Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de beneficiarios: no cuantificable a priori. Nº de Proyectos a ejecutar: no cuantificable a priori.

Área/Dpto.: **CULTURA**

SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

XVII PREMIO NOVELA CORTA DIPUTACION DE CORDOBA	
Política de Gasto (3341): Promoción cultural	
Área/Servicio/Dpto.: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	
Órgano gestor: DEPARTAMENTO DE CULTURA	
Sectores: Personas físicas.	
Objetivos y efectos: Para que narradores de cualquier nacionalidad puedan concursar, otorgándose a una novela inédita de tema libre y no premiada en ningún otro certamen el premio de Novela Corta Diputación.	
Plazo necesario para su consecución:	aproximadamente 6 meses
Costes previsibles para su realización:	12.000,00 €
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 12.000,00 € Aportación del beneficiario: 0,00 € Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de beneficiarias: 1. Nº de Proyectos a ejecutar: publicación de la novela corta.

Área/Dpto.: **CULTURA**

SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

XVI PREMIO DE POESÍA VICENTE NÚÑEZ	
Política de Gasto (3341): Promoción cultural	
Área/Servicio/Dpto.: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	
Órgano gestor: DEPARTAMENTO DE CULTURA	
Sectores: Personas físicas.	
Objetivos y efectos: Para que poetas de cualquier nacionalidad puedan concursar, otorgándose el premio Vicente Núñez a un poemario de tema libre.	
Plazo necesario para su consecución:	aproximadamente 6 meses
Costes previsibles para su realización:	9.000,00 €
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 9.000,00 € Aportación del beneficiario: 0,00 € Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de beneficiarias: 1. Nº de Proyectos a ejecutar: publicación del poemario.

Área/Dpto.: **CULTURA**

SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

PREMIO GANADORES CERTAMEN JÓVENES FLAMENCOS	
Política de Gasto (3341): Promoción cultural	
Área/Servicio/Dpto.: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	
Órgano gestor: DEPARTAMENTO DE CULTURA	
Sectores: Personas físicas	
Objetivos y efectos: Se trata de un concurso al que pueden presentarse cantaores/as, guitarristas y bailaores de Córdoba y provincia, así como aquellos que demuestren su residencia en la misma.	

Plazo necesario para su consecución:	aproximadamente 6 meses
Costes previsibles para su realización:	22.000,00 €
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 22.000,00 € Aportación del beneficiario: 0,00 € Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Beneficiarias: 10. Nº de Actuaciones a ejecutar: 1 para los finalistas y 9 para los ganadores

Área/Dpto.: JUVENTUD Y DEPORTES

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCAL
Subvenciones a Ayuntamientos

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS	
Política de Gasto (3412): PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	
Área/Servicio/Dpto.: EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO	
Órgano gestor: Departamento de Juventud y Deportes	
Sectores: Deporte.	
Objetivos y efectos: Promoción de actividades deportivas y eventos deportivos por parte de Ayuntamientos y E.L.A.s.	
Plazo necesario para su consecución:	6 meses
Costes previsibles para su realización:	325.000.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 325.000 Aportación del beneficiario: No cuantificable a priori Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 80. Nº de Proyectos a ejecutar: 80

Área/Dpto.: JUVENTUD Y DEPORTES

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCAL
Subvenciones a Ayuntamientos

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PLANES MUNICIPALES	
Política de Gasto (3371): INSTALACIÓN DE OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE	
Área/Servicio/Dpto.: EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO	
Órgano gestor: Departamento de Juventud y Deportes	
Sectores: Ocupación de tiempo libre en jóvenes	
Objetivos y efectos: Promoción de Planes Municipales para ocupación de tiempo libre en sectores juveniles	
Plazo necesario para su consecución:	6 meses
Costes previsibles para su realización:	250.000.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 250.000 Aportación del beneficiario: No cuantificable a priori Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 74. Nº de Proyectos a ejecutar: 74

Área/Dpto.: JUVENTUD Y DEPORTES

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCAL
Subvenciones a Ayuntamientos

PREMIOS DIPUTACIÓN "BUENAS PRÁCTICAS AYUNTAMIENTOS"	
Política de Gasto (3371): INSTALACIÓN DE OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE	
Área/Servicio/Dpto.: EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO	
Órgano gestor: Departamento de Juventud y Deportes	
Sectores: Ocupación de tiempo libre en jóvenes	
Objetivos y efectos: Promoción de Buenas Prácticas de Ayuntamientos para ocupación de tiempo libre en sectores juveniles	
Plazo necesario para su consecución:	3 meses
Costes previsibles para su realización:	30.000.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 30.000 Aportación del beneficiario: Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Entidades Locales Beneficiarias: 74. Nº de Proyectos a ejecutar: 74

Área/Dpto.: JUVENTUD Y DEPORTES

SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE MÁXIMO NIVEL	
Política de Gasto (3412): PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	
Área/Servicio/Dpto.: EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO	

Órgano gestor: Departamento de Juventud y Deportes	
Sectores: Deporte.	
Objetivos y efectos: Promoción de Deportistas individuales de máximo nivel	
Plazo necesario para su consecución:	6 meses
Costes previsibles para su realización:	130.000.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 130.000 Aportación del beneficiario: No cuantificable a priori Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Deportistas Beneficiarios: Aprox. 75. Nº de Proyectos a ejecutar: Aprox. 75

Área/Dpto.: JUVENTUD Y DEPORTES

SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA BECAS A JÓVENES EXPERIENCIA LABORAL EN EUROPA "ELMER DIPUTACIÓN"	
Política de Gasto (3371): INSTALACIÓN DE OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE	
Área/Servicio/Dpto.: EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO	
Órgano gestor: Departamento de Juventud y Deportes	
Sectores: Empleo Jóvenes.	
Objetivos y efectos: Promoción de empleabilidad de jóvenes mediante experiencias laborales en Europa	
Plazo necesario para su consecución:	1 año
Costes previsibles para su realización:	80.000.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 80.000 Aportación del beneficiario: No cuantificable a priori Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Jóvenes Beneficiarios: Aprox. 600-700. Nº de Proyectos a ejecutar: Aprox. 600-700

Área/Dpto.: JUVENTUD Y DEPORTES

SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
PREMIO JOVEN DIPUTACIÓN	
Política de Gasto (3371): INSTALACIÓN DE OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE	
Área/Servicio/Dpto.: EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO	
Órgano gestor: Departamento de Juventud y Deportes	
Sectores: ocupación de tiempo libre	
Objetivos y efectos: Por determinar	
Plazo necesario para su consecución:	3 meses
Costes previsibles para su realización:	20.000.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 20.000 Aportación del beneficiario: Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Beneficiarios: Por determinar Nº de Proyectos a ejecutar: Por determinar

Área/Dpto.: JUVENTUD Y DEPORTES

SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS	
Política de Gasto (3412): PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	
Área/Servicio/Dpto.: EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO	
Órgano gestor: Departamento de Juventud y Deportes	
Sectores: Deporte.	
Objetivos y efectos: Promoción de actividades y eventos por parte de entidades deportivas de la provincia	
Plazo necesario para su consecución:	6 meses
Costes previsibles para su realización:	450.000.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 450.000 Aportación del beneficiario: No cuantificable a priori Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Beneficiarios: Aprox. 250 Nº de Proyectos a ejecutar: Aprox. 250

Área/Dpto.: JUVENTUD Y DEPORTES

SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA ACTIVIDADES JUVENILES	
Política de Gasto (3371): INSTALACIÓN DE OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE	

Área/Servicio/Dpto.: EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO	
Órgano gestor: Departamento de Juventud y Deportes	
Sectores: Ocupación de tiempo libre en jóvenes	
Objetivos y efectos: Promoción de actividades juveniles por parte de asociaciones	
Plazo necesario para su consecución:	6 meses
Costes previsibles para su realización:	80.000.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 80.000 Aportación del beneficiario: No cuantificable a priori Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Beneficiarios: Aprox. 100. Nº de Proyectos a ejecutar: Aprox. 100.

Área/Dpto.: JUVENTUD Y DEPORTES

SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS MÁXIMO NIVEL	
Política de Gasto (3412): PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	
Área/Servicio/Dpto.: EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO	
Órgano gestor: Departamento de Juventud y Deportes	
Sectores: Deporte.	
Objetivos y efectos: Promoción de entidades deportivas de máxima y submáxima categoría de la provincia	
Plazo necesario para su consecución:	6 meses
Costes previsibles para su realización:	250.000.-
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 250.000 Aportación del beneficiario: No cuantificable a priori Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Nº de Beneficiarios: Aprox. 20 Nº de Proyectos a ejecutar: Aprox. 20

Área/Dpto.: COOPERACION AL DESARROLLO

SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
SUBVENCIONES AL EXTERIOR	
PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2016	
Política de Gasto (9208): Administración general	
Área/Servicio/Dpto.: AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO	
Órgano gestor: Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo	
Sectores: Cooperación al Desarrollo, pobreza, desarrollo rural. Proyectos de Organizaciones no Gubernamentales y Programa Acción Humanitaria y Derecho Humanitario.	
Objetivos y efectos: Se pretende la financiación de acciones en los países más desfavorecidos, poniendo en práctica lo establecido en las Directrices de Cooperación Internacional aprobadas por el Pleno de 17 de mayo de 2012 de esta Diputación. Asimismo, se quiere conseguir la objetividad y el rigor en su selección de concurrencia pública.	
Plazo necesario para su consecución:	6 meses máximos de procedimiento administrativo. 12 meses de ejecución de los proyectos.
Costes previsibles para su realización:	Total: 625.000€ Aplicaciones presupuestarias: 575 9208 48004: 240.000€ 575 9208 79000: 230.000€ 575 9208 48000: 100.000€ 575 9208 78000: 55.000€
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 625.000€; 40.000€ max. cada proyecto de Desarrollo; 15.000€ en Ayuda Humanitaria. Aportación del beneficiario: 15% Contraparte u otras Entidades; 5% Solicitante de cada proyecto. Otras aportaciones: Se valora y puntúa un mayor aporte
Indicadores previstos de productividad:	Se hará evaluación conforme reglas internacionales del impacto, viabilidad, eficacia, eficiencia y pertinencia de los proyectos.

Área/Dpto.: COOPERACION AL DESARROLLO

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES	
Subvenciones a Ayuntamientos	
PROGRAMA DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	
Política de Gasto (9208): Administración general	
Área/Servicio/Dpto.: AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO	
Órgano gestor: Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo	
Sectores: Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.	
Objetivos y efectos: Se quiere apoyar los proyectos de cooperación al desarrollo impulsados por los Ayuntamientos	

de la provincia de Córdoba. Los ayuntamientos son un actor clave y de utilidad para contribuir a la lucha contra la pobreza.	
Plazo necesario para su consecución:	6 meses máximos de procedimiento administrativo.12 meses de ejecución de los proyectos.
Costes previsibles para su realización:	Total: 150.000€ Aplicaciones presupuestarias: 575 9208 46200: 90.000€ 575 9208 76200: 60.000€
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 150.000€; 15.000€ max. cada proyecto de Desarrollo; Pueden presentarse hasta dos proyectos. Se priorizan los proyectos compartidos entre varios ayuntamientos. Aportación del beneficiario: 15% Contraparte solicitante u otras Entidades; Otras aportaciones: Se valora y puntúa mayor aporte
Indicadores previstos de productividad:	Se hará evaluación conforme reglas internacionales del impacto, viabilidad, eficacia, eficiencia y pertinencia de los proyectos.

Área/Dpto.: **COOPERACION AL DESARROLLO**

SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

PROGRAMA DE PASANTIAS Y DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO 2016	
Política de Gasto (9208): Administración general	
Área/Servicio/Departamento: AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO	
Órgano gestor: Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo	
Sectores: Formación, transferencia de conocimientos. Capacitación. Fortalecimiento de Servicios Públicos.	
Objetivos y efectos: Las pasantías consisten en estancias de formación en esta Diputación provincial y sus empresas y organismos autónomos para conseguir una capacitación que sea aplicable en programas y proyectos en países en vías de desarrollo que lleven a cabo las organizaciones no gubernamentales de nuestra provincia. Bien puede estimarse que la capacitación de los recursos humanos y la transferencia del saber-hacer son clave para el desarrollo, máxime si se consigue la posterior puesta en práctica de los conocimientos adquiridos. Una inversión en formación tiene una eficacia e impacto considerablemente positivos en estos países, propósito que persigue la presente convocatoria. Ahora, se complementa con un nuevo Programa de Desarrollo de Capacidades que persigue apoyar acciones en el terreno que derivan de formación realizada.	
Plazo necesario para su consecución:	1 año. El periodo de formación "in situ" de la pasantía contempla un mínimo de tres semanas en la entidad receptora.
Costes previsibles para su realización:	Total: 82.000€ Aplicaciones presupuestarias: 575 9208 48001: 27.000€ Pasantía 575 9208 48002: 55.000€ Desarrollo Capacitaciones
Fuentes de financiación:	Recursos propios: 82.000€ Aportación del beneficiario: Se valora aporte de los beneficiarios Otras aportaciones:
Indicadores previstos de productividad:	Se hará evaluación conforme reglas internacionales del impacto, viabilidad, eficacia, eficiencia y pertinencia de los proyectos.

Anexo 2

TABLA-RESUMEN ANEXO 2. SUBVENCIONES DIRECTAS, PREMIOS E INFERIORES A 3.000 EUROS

Cód.	ORGANO GESTOR	Cód.	PROGRAMA DE GASTO	Cód.	DESTINATARIO	DENOMINACION APLICACIÓN PRESUPUESTO	CREDITO
110	PRESIDENCIA	9121	Organos de Gobierno	48900	Instituciones sin fines de lucro (corriente)	Conv. Colabor. Instituci. y Colect. Iniciativas Interes Pval	200.000,00
				46201	Entidades Locales (corriente)	Subvenciones Excepcionales Ayuntamientos	100.000,00
				76200	Entidades Locales (capital)	Otras Subv. a Ayuntamientos de Caracter Excepcional	506.000,00
				48906	Instituciones sin fines de lucro (corriente)	Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro	100.000,00
274	MODERNIZACION Y ADMON. ELECTR.	4911	Sociedad de la Información	78202	Instituciones sin fines de lucro (capital)	Subv. Excepcion. Familias e Instituciones sin fines de lucro	30.000,00
				46700	Entidades Locales (corriente)	Subvención al Cons. Fernando de los Ríos Convenio Guadalinfo	89.681,34
341	AGRICULTURA	4122	Mejora de estructuras agropecuarias	45394	Universidad	Conv. UCO-Facultad Veterinaria Practicas Empresas y Master	20.000,00
				48900		Conv. Asoc. ECOVALIA Celebr. Concursos Ecorama y Ecoracim	6.000,00
				48908		Conv. Asoc. Consum. y Prod. Ecol. - Desarrollo Agroganadero	4.000,00
				48904		Conv. Asoc. SUBBETICA ECOLOGICA Promoc. y Desa. Huertos	6.000,00
				48906		Conv. VINA VIN promoción vinagres	6.000,00
				48907		Programas Formación y Desarrollo Agroindustrial	50.000,00
				48916		Conv. Asoc. Acpacys de Córdoba	20.000,00
				48907		Conv. Banco de Alimentos Medina Azahara	40.000,00
				48918		Conv. Asoc. Despertar Lucena-Proyecto Hombre	20.000,00
				48905		Conv. Asoc. Española contra el Cáncer-Córdoba	40.000,00
410	BIENESTAR SOCIAL	2317	Asistencia Social Primaria	48910		Conv. Asociación Iemakaie (Bienvenido) de Córdoba	40.000,00
				48904		Conv. Asoc. Síndrome de Down-Córdoba	40.000,00
				48906		Conv. Cáritas Diocesana de Córdoba	40.000,00
				48903		Conv. Fundación Proyecto Hombre-Córdoba	40.000,00
				48911		Conv. Fundación Emel Arco Iris de Córdoba	30.000,00
				48913		Conv. Fundación Prode de Pozoblanco	20.000,00
				48915		Conv. Fundación Hogar Renacer de Córdoba	20.000,00
				48909		Conv. Asociación Aprosub	30.000,00
				48901		Convenio Cruz Roja-Córdoba	40.000,00
				48914		Conv. Fundación Promi de Cabra	30.000,00
480	IGUALDAD	2317	Asistencia Social Primaria	45190	Comunidad Autónoma	Conv. Instit. Andaluz Mujer Acciones Igualdad y Prev. Violen	20.000,00
				48911	Instituciones sin fines de lucro (corriente)	Conv. Colaborac. Entidades Iniciativas Igualdad	55.000,00
490	CONSUMO Y PARTICIPACION CIUDADANA	9241	Participación ciudadana	48904		Conv. Federación Casas Autonómicas Act. Cult 2016	8.000,00
				48919		Conv. FAPA AGORA XIV Encuentro por Escuela Pública	3.000,00
				48905		Conv. Asociación Camavalesca "Carnaval 2016"	8.000,00
				48917		Conv. Peña Curro Malena "IV Concurso Cante Flamenco"	3.000,00
				48901		Conv. Federación de Peñas Cordobesas XI Festival Nac Coplas	13.000,00
				48909		Conv. Peña Flamenco "La Zambra"	5.000,00
				48911		Conv. Asoc Profesorado Córdoba Cult. Científica Paseo Ciencia	2.000,00
				48906		Conv. Facua Concurso Fotografia y Medio Ambiente	2.100,00
				48908		Conv Facua:Proy. Consumo Responsable en la Provincia	15.400,00
				48914		Conv. Asoc. Claveles Gitanillas Concurso Prov. Dulce y Puntu	1.000,00
				48902		Conv. Peñas Flamencas Difusión Flamenco en nuestros Pueblos	10.000,00
				48918		Conv. Hermandad Aurora y S. Nicasio Congreso y Campañil 2016	2.000,00
				48913		Conv. Soc. And. Estudios Históricos y Jurídicos	4.000,00
				48912		Conv. Asoc. Modelística Hist. Córdoba "AMICO" Activd. 2016	2.000,00
48915		Conv. Colaborac. Entidades Programa Part. Ciudadana y Consum	81.000,00				
45300			Universidad	Conv. Universidad de Córdoba	18.000,00		

TABLA-RESUMEN ANEXO 2. SUBVENCIONES DIRECTAS, PREMIOS E INFERIORES A 3.000 EUROS (continuación)

Cód	ORGANO GESTOR	Cód.	PROGRAMA DE GASTO	Cód.	DESTINATARIO	DENOMINACION APLICACION PRESUPUESTO	CREDITO
520	EMPLEO Y PROTECCION CIVIL	2419	Fomento del empleo	48900	Instituciones sin fines de lucro (corriente)	Conv. Colaborac. con Asociaciones y Fundaciones	100.000,00
				45304		Convenio Universidad de Córdoba	10.000,00
				45305	Universidad	Convenio UCO y Ayto. Córdoba Cátedra Est. Gongorinos	15.000,00
550	CULTURA	3341	Promoción cultural	46700	Entidades Locales (corriente)	Convenio colaboración Orquesta de Córdoba	300.000,00
				48103		Convenio colaboración con la Fundación Antonio Gala	25.000,00
				48900	Instituciones sin fines de lucro (corriente)	Convenio Junta, Diputación, Ayto. Córdoba y As. Amigos A tegua	15.000,00
				48902		Conv. y Convenios Instituciones Eventos Deportivos	224.500,00
				48933		Conv. Fed Andaluza Ciclismo II Circuito BTT Rally	7.500,00
				48936		Conv. Federac. Andaluza Atletismo. Circ. Carreras Populares	20.000,00
				48937		Conv. Club Dep. Motocross y Off-Road. IV Campeonato Prov.Mo	12.000,00
560	JUVENTUD Y DEPORTES	3412	Promoción y fomento del deporte	48938	Instituciones sin fines de lucro (corriente)	Conv. Federac. Andaluza Montañismo. IV Circuito Prov. Sende	9.000,00
				48939		Conv. Federac. Andaluza Ciclismo. IV Circuito Prov. BTT	12.000,00
				48942		Conv. Federac. Andaluza Triatlón. III Circuito Prov	8.000,00
				46211		Conv. Ayto. Añora Olimpiadas Rurales	8.000,00
				46212		Conv. Ayto Posadas XXVIII Triatlón Califas del Hierro	6.000,00
				46900	Entidades Locales (corriente)	Conv. IMD Córdoba: Programas Deportivos	150.000,00
				45311	Universidad	Convenio Area Intern. UCO Programa Lucha contra H. y Pobreza	24.000,00
575	COOPERACION AL DESARROLLO	9208	Administración general	48003		Convenio Médicos Sin Fronteras Fondo Emergencias Cat. trofes	20.000,00
				48006	Instituciones sin fines de lucro (corriente)	Convenio BUSF Emerg. Humanitarias Catastrofes	18.000,00
				48005		Convenio Acansa Vacaciones/Caravana Paz	25.000,00
330	S. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	1502	Admón General Vivienda y Urbanismo	48101		II Premio Maslama Seguridad-Salud Obras	750,00
341		4122		48100		Trofeos Concurso Prov. Aceite de Oliva Virgen	1.600,00
341	AGRICULTURA	4122	Mejora de estructuras agropecuarias	48901		Trofeos Feria Avícola AVICOR	1.500,00
480	IGUALDAD	2317	Acción social	48103		Premios Concurso C. Enseñanza Fomento Relaciones Igualitar	2.000,00
550	CULTURA	3341	Promoción cultural	48102		V Premio de narrativa infan. y juve. Diputación de Córdoba	3.000,00
560	JUVENTUD Y DEPORTES	3372	Estalación de ocupación del tiempo lib	48101		Premios Proyecto EUROPE DIRECT	1.800,00

Área/Dpto.: PRESIDENCIA

RELACION DE SUBVENCIONES QUE SE CONCEDEN DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22.2 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE , GENERAL DE SUBVENCIONES Fuente de Financiación: DIPUTACION DE CORDOBA	
--	--

Área de Presidencia Órgano Gestor: Órganos de Gobierno CONVENIOS NOMINATIVOS:		Objetivos	Costes de realización	Clasificación por destinatario
Descripción	Cooperar con distintas instituciones y colectivos para realizar nuevos proyectos de interés que no han podido ser contemplados inicialmente en el Presupuesto General.		200.000.-	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro
Convenios Colaboración Instituciones y Colectivos Inicitivas Interés Provincial.				

Área de Presidencia Órgano Gestor: Órganos de Gobierno SUBVENCIONES CON CARÁCTER EXCEPCIONAL		Objetivos	Costes de realización	Clasificación por destinatario
Objetivos	Financiar necesidades, de Entidades Locales y otras instituciones, no previstas y surgidas en el ejercicio económico y que respondan a razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.		100.000,00.-	Ayuntamientos
			506.000,00.-	
			Pendiente determinar	Mancomunidades de Municipios
			100.000,00.-	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro
			30.000,00.-	

Área/Dpto.: MODERNIZACIÓN Y ADMON ELECTRONICA

RELACION DE SUBVENCIONES QUE SE CONCEDEN DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22.2 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE , GENERAL DE SUBVENCIONES Fuente de Financiación: DIPUTACION DE CORDOBA	
--	--

Área de Hacienda Recursos Humanos y Gobierno Interior Órganos Gestor: Dpto. de Modernización y Admón Electrónica CONVENIOS NOMINATIVOS:		Objetivos	Costes de realización	Clasificación por destinatario
Descripción				

Subvención al Consorcio Fernando de los Ríos. Sostenimiento Red	Mantenimiento técnico de la Red Guadalínfo para la provincia de Córdoba	89.681,34	Subvenciones a Entidades Locales
--	---	-----------	----------------------------------

Área/Dpto.: AGRICULTURA

RELACION DE SUBVENCIONES QUE SE CONCEDEN DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES
Fuente de Financiación: DIPUTACION DE CORDOBA

Área de Cooperación con los Municipios Órganos Gestor: CENTRO AGROPECUARIO PROVINCIAL CONVENIOS NOMINATIVOS:		Costes de realización	Clasificación por destinatario
Descripción	Objetivos		
Convenio UCO- Facultad Veterinaria Empresas y Máster	Mejora de la cualificación de los técnicos veterinarios provincia de Córdoba	20.000,00.-	Universidad
Convenio Asociación ECOVALIA Concursos Ecotrampa-Ecoracimo	Promoción del aceite y vinos ecológicos de la provincia	6.000,00.-	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro
Convenio Asociación Consumidores y Productores Ecológicos	Desarrollo agroganadero local	4.000,00.-	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro
Convenio Asociación SUBBETICA ECOLÓGICA Huertos Urbanos	Promoción de la agricultura ecológica y huertos urbanos en la provincia	6.000,00.-	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro
Convenio VINA VIN. Promoción vinagres	Difusión y fomento de los vinagres como producto agroalimentario	6.000,00.-	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro
Programas Formación y Desarrollo Agroindustrial Beneficiarios: Pendiente concretar	Mejora de la cualificación profesional agraria provincial y desarrollo plan en materia animales compañía	50.000,00.-	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro

Área/Dpto.: BIENESTAR SOCIAL

RELACION DE SUBVENCIONES QUE SE CONCEDEN DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES
Fuente de Financiación: DIPUTACION DE CORDOBA

Área de Bienestar Social Órganos Gestor: Servicio de Administración CONVENIOS NOMINATIVOS:		Costes de realización	Clasificación por destinatario
Descripción	Objetivos		
Convenio. Asociación ACPACYS de Córdoba	Programa de Ayudas al Transporte y la Rehabilitación	20.000,00	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro
Convenio. Banco de Alimentos Medina Azahara	Alimentos Solidarios 2016	40.000,00	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro
Convenio Asociación Despertar Lucena-Proyecto Hombre	Prevención e intervención a personas con problemas de adicción	20.000,00	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro
Convenio Asociación Española Contra el Cáncer. Córdoba	Pisos de acogida para pacientes oncológicos de la AECC	40.000,00	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro
Convenio Asociación Iemakaite	Atención y Ayuda a Discapacitados	40.000,00	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro

(Bienvenido) de Córdoba			Instituciones sin fines de lucro
Convenio Asociación. Síndrome de Down - Córdoba	Inserción Laboral para Personas con Síndrome de Down, mediante Empleo con Apoyo	40.000,00	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro
Convenio Cáritas Diocesana de Córdoba	Residencia Hogar San Pablo	40.000,00	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro
Convenio Fundación Proyecto Hombre-Córdoba	Mantenimiento de un Módulo Terapéutico y Comunidad Terapéutica en el Centro Penitenciario de Córdoba	40.000,00	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro
Convenio Fundación Emet Arco Iris de Córdoba	Tratamiento en Comunidad Terapéutica exclusivamente femenina. Atención a Mujeres Víctimas de Género con Adicciones con/sin hijos	30.000,00	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro
Convenio Fundación Prode de Pozoblanco	Programa de apoyo para la inserción sociolaboral de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia	20.000,00	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro
Convenio Fundación Hogar Renacer de Córdoba	Programa de alojamiento, manutención y tratamiento en adicciones para personas en riesgo de exclusión social	20.000,00	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro
Convenio Asociación Aprosub	Servicio de empleo con Apoyo: Proyecto de inserción laboral de personas con discapacidad intelectual a través de la metodología del empleo con apoyo	30.000,00	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro
Convenio Cruz Roja - Córdoba		40.000,00	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro
Convenio Fundación Promi de Cabra	Implantación Sistema de Gestión de Calidad. Desarrollo y Gestión del Cuadro de Mandos de la entidad	30.000,00	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro

Área/Dpto.: **IGUALDAD**

RELACIÓN DE SUBVENCIONES QUE SE CONCEDEN DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Fuente de Financiación: DIPUTACION DE CORDOBA

Área de Igualdad y Políticas Sociales. Igualdad Mujer		Costes de realización	Clasificación por destinatario
Descripción	Objetivos		
Convenio Instituto Andaluz Mujer Acciones Igualdad y Prevención Violencia	Promover actuaciones conjuntas entre administraciones con el objetivo de generar apoyo y promoción de acciones igualitarias y la prevención de la violencia	20.000,00	Comunidad Autónoma
Convenios Colaboración Entidades Inicativas Igualdad	<i>Pendiente de establecer en función del objeto, dotación presupuestaria y beneficiario</i>	55.000,00	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro

Área/Dpto.: **CONSUMO Y PARTICIPACION CIUDADANA**

RELACIÓN DE SUBVENCIONES QUE SE CONCEDEN DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Fuente de Financiación: DIPUTACION DE CORDOBA

Área de Bienestar Social	Costes de realización	Clasificación por destinatario
Órganos Gestor: Dpto. de Consumo y Participación Ciudadana CONVENIOS NOMINATIVOS:		

Descripción	Objetivos		Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro
FEDERACION CORDOBESA DE CASAS AUTONOMICAS, PROVINCIALES Y LOCALES	Propiciar un encuentro entre los socios de las distintas casas federadas de la provincia o de diferentes Comunidades Autónomas. Diferentes actividades culturales de las asociaciones	8.000,00	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro
FAPA AGORA	El apoyo a la escuela pública; propiciar el encuentro en Córdoba capital de alumnado, profesores, padres y autoridades del ramo de la enseñanza de toda la provincia; compartir e intercambiar impresiones y experiencias entre los participantes.	3.000,00	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro
ASOCIACION CARNAVALESCA DE CORDOBA	Carnaval 2016. Participación de la ciudadanía en la vida cultural y social de la tradicional celebración del Carnaval, fomentando especialmente la existencia en el Concurso de Agrupaciones de modalidades específicas de premios destinados a Comparsas y Chirigotas de la provincia.	8.000,00	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro
PEÑA CURRO MALENA	Celebración del IV Concurso Nacional de Arte Flamenco, promoviéndose en consecuencia la participación de la ciudadanía en la vida cultural y social de la tradición del flamenco.	3.000,00	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro
FEDERACION DE PEÑAS CORDOBESAS	Celebración del XI Concurso Nacional de Copla "Ciudad de Córdoba", promoviéndose en consecuencia la participación de la ciudadanía en la vida cultural y social de la tradición de la copla o canción española.	13.000,00.-	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro
PEÑA CULTURAL FLAMENCA "LA ZAMBRA"	Celebración del XXIII Noche Flamenca de Zambra, promoviéndose en consecuencia la participación de la ciudadanía en la vida cultural y social de la tradición del flamenco.	5.000,00.-	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro
ASOCIACION DE PROFESORES DE CORDOBA POR LA CULTURA CIENTIFICA	Potenciar la cultura científica entre la ciudadanía, reivindicando una mejora de las enseñanzas científicas en nuestro sistema educativo, así como divulgar las áreas de conocimiento científico mediante la realización de experiencias prácticas en la calle.	2.000,00.-	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro
ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCION DE CORDOBA-FACUA	Sensibilizar a los jóvenes de la provincia en el consumo racional, así como en los efectos perjudiciales y amenazas y peligros que un consumo irresponsable conlleva para el medio ambiente.	2.100,00.-	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro
ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCION DE CORDOBA-FACUA	Comprende dos tipos de objetivos diferenciados, a saber: - Por un lado, la formación denominada "Got" en Colegios de Primaria de la provincia, dedicados a la concienciación sobre el consumo responsable del agua - Por otro, la formación a los consumidores en general sobre el consumo ético y crítico, solidario y ecológico.	15.400,00.-	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro
ASOCIACION DE PATIOS Y REJAS DE CORDOBA "CLAVELLES Y GITANILLAS"	Celebración del Concurso Provincial de Dulces y del Concurso Provincial de Pintura, promoviéndose en consecuencia la participación de la ciudadanía en la vida cultural y social de la tradición repostera y de los patios de la ciudad de Córdoba.	1.000,00.-	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro
FEDERACION PROVINCIAL DE PEÑAS FLAMENCAS DE CORDOBA	Hacer llegar a artistas flamencos a distintos lugares de la provincia, promoviéndose en consecuencia la participación de la ciudadanía en la vida cultural y social de la tradición del flamenco.	10.000,00.-	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro
HERMANDAD DE LA AURORA Y SAN NICASIO DE PRIEGO DE CORDOBA	Organización del Congreso Hermandades de la Aurora con motivo en 2016 de la celebración de centenario de la misma.	2.000,00.-	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro
ILLUSTRE SOCIEDAD ANDALUZA DE ESTUDIOS HISTORICOS-JURIDICOS	Conferencias de temática histórico-jurídica, la edición y publicación de obra propia de dicha temática y otras actividades de la asociación.	4.000,00.-	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro

ASOCIACION MODELISTICA HISTORICA DE CORDOBA (AMHICO)	Semana Modelística, en la que se da a conocer la técnica del modelismo en sus diferentes manifestaciones: naval, aéreo, cofrade, miniaturas, etc.	2.000,00.-	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro
Convenios Colaboración. Entidades Programa Participación Ciudadana y Consumo	Cooperar con distintas instituciones y colectivos para realizar nuevos proyectos de interés que no han podido ser contemplados inicialmente en el Presupuesto General.	81.000.-	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Dar mecanismo de asistencia a municipios de la provincia en la ejecución de procesos participativos; mejorar la participación ciudadana a través de la elaboración de un diagnóstico participativo, con evaluación del mismo y realización de propuestas para mejorar dicha participación.	18.000,00.-	Otras subvenciones a Organismos Públicos dependientes de C.A.

Área/Dpto.: EMPLEO Y PROTECCION CIVIL

RELACION DE SUBVENCIONES QUE SE CONCEDEN DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22.2 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE , GENERAL DE SUBVENCIONES
Fuente de Financiación: DIPUTACION DE CORDOBA

Área de Desarrollo Económico y Empleo Órganos Gestor: Dpto. de Empleo y Protección Civil CONVENIOS NOMINATIVOS:		Costes de realización	Clasificación por destinatario
Descripción	Objetivos		
Convenios Colaboración. Asociaciones y Fundaciones. Iniciativas Interés Provincial.	Cooperar con distintas asociaciones y fundaciones para realizar nuevos proyectos de interés que no han podido ser contemplados inicialmente en el Presupuesto General.	100.000,00.-	Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro

Área/Dpto.: CULTURA

RELACION DE SUBVENCIONES QUE SE CONCEDEN DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22.2 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE , GENERAL DE SUBVENCIONES
Fuente de Financiación: DIPUTACION DE CORDOBA

Área de Empleo y Desarrollo Económico Órganos Gestor: Dpto. de Cultura CONVENIOS NOMINATIVOS:		Costes de realización	Clasificación por destinatario
Descripción	Objetivos		
Subvención a la Universidad de Córdoba	Actividades propias	10.000,00	Otras subvenciones a Organismos Públicos dependientes de C.A.
Convenio con la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba	Cátedra de estudios Gongorinos	15.000,00	Otras subvenciones a Organismos Públicos dependientes de C.A.
Subvención al Consorcio Orquesta de Córdoba	Actividades propias de la misma	300.000,00	Transferencias corrientes a Entidades Locales. Subvenciones a Consorcios
Subvención a la Fundación Antonio Gala	Para actividades propias de su funcionamiento	25.000,00	Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro

Convenio con Junta, Diputación, Ayuntamiento. Córdoba y Asociación Amigos de Ategua	Puesta en valor del yacimiento arqueológico	15.000,00	Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro
---	---	-----------	--

Área/Dpto.: JUVENTUD Y DEPORTES

RELACION DE SUBVENCIONES QUE SE CONCEDEN DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Fuente de Financiación: DIPUTACION DE CORDOBA

Órgano Gestor: Departamento de Juventud y Deportes

CONVENIOS NOMINATIVOS:		Objetivos	Costes de realización	Clasificación por destinatario
Descripción	Objetivos			
Convenios Colaboración. Instituciones y Colectivos. Eventos Deportivos de Interés Provincial.	Cooperar con distintas instituciones y colectivos para realizar nuevos proyectos de interés que no han podido ser contemplados inicialmente en el Presupuesto General.	224.500.-	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro Subvenciones a Entidades Locales	
Convenio de Colaboración con la Federación Andaluza de Ciclismo	Cooperar con la organización del II Circuito BTT Rally	7.500.-	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro	
Convenio de Colaboración con la Federación Andaluza de Atletismo	Cooperar con la organización del Circuito Cordobés de Carreras Populares 2016	20.000.-	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro	
Convenio de Colaboración con el Club deportivo Motocross o Off-Road	Cooperar con la organización del IV Campeonato Provincial de Motocross	12.000.-	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro	
Convenio de Colaboración con la Federación Andaluza de Montañismo	Cooperar con la organización del IV Circuito Provincial de Senderismo	9.000.-	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro	
Convenio de Colaboración con la Federación Andaluza de Ciclismo	Cooperar con la organización del IV Circuito Provincial BTT	12.000.-	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro	
Convenio de Colaboración con la Federación Andaluza de Triatlón	Cooperar con la organización del III Circuito Provincial Duatlón-Triatlón	8.000.-	Subvenciones a Familias y a Instituciones sin fines de lucro	
Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Añora	Cooperar con la organización de las Olimpiadas Rurales 2016	8.000.-	Subvenciones a Entidades Locales	
Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Posadas	Cooperar con la organización del XXVIII Triatlón Califas del Hierro	6.000.-	Subvenciones a Entidades Locales	
Convenio de Colaboración con el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba	Cooperar con la organización Programas deportivos del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba	150.000.-	Subvenciones a Entidades Locales	

Área/Dpto.: COOPERACION AL DESARROLLO

RELACION DE SUBVENCIONES QUE SE CONCEDEN DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Fuente de Financiación: DIPUTACION DE CORDOBA

Área de Empleo y Desarrollo Económico

Costes de

Clasificación por destinatario

Órganos Gestor: Dpto. de Cooperación al Desarrollo		realización
CONVENIOS NOMINATIVOS:		
Descripción	Objetivos	
Subvención Programa de Lucha Contra el Hambre y la Pobreza 2015. Área Internacional de la Universidad de Córdoba.	Trabajo con la Universidad de Córdoba para favorecer la participación del alumnado con conocimientos técnicos en proyectos de lucha contra la pobreza.	24.000,00
Convenio Fondo de Emergencias de Catástrofes de Médicos sin Fronteras.	Previsión de ayuda de emergencias ante situaciones de catástrofe humanitaria.	20.000,00
Convenio Ayuda de Emergencia en situaciones de Catástrofe Humanitaria	Previsión de ayuda de emergencias ante situaciones de catástrofe humanitaria a través de participación e intervención de bomberos.	18.000,00
Convenio Asociación Cordobesa de amistad con los niños y niñas Saharaus. Vacaciones/ Caravana por la Paz.	Apoyar la labor de atención al pueblo refugiado saharauí en Tinduf a través de programas a los niños. Vacaciones en Paz y Caravana.	25.000,00

Subvenciones correspondientes a premios y trofeos de escasa relevancia económica ≤ 3.000 €		Costes de realización	Fuentes de Financiación
Descripción	Objetivos		
V Premio de Narrativa Infantil y Juvenil Diputación de Córdoba (Cultura)	Que narradores de cualquier nacionalidad puedan concursar, otorgándose un premio a una obra de narrativa infantil y juvenil inédita de temática libre	3.000,00	
Trofeos Concurso Provincial Aceite de Oliva Virgen (Agricultura)	Promoción de los aceites de oliva de la provincia de Córdoba	1.600,00	
Trofeos Feria Avícola AVICOR (Agricultura)	Promoción y desarrollo de la avicultura autóctona	1.500,00	
II Edición - Premio MASLAMA a la Seguridad en la Empresa (Servicio Arquitectura y Urbanismo)	Elaboración de trofeos con los que distinguir la labor de las empresas que destacan por su ejemplar prevención de riesgos laborales en el ámbito de la construcción en la provincia de Córdoba	750,00	Diputación Provincial
Premios Concurso C. Enseñanza Fomento Relaciones Igualitarias	- Consolidar en el alumnado el aprendizaje de los valores sobre los que se asienta el principio de igualdad entre hombres y mujeres. - Contribuir a crear mensajes contra expresiones de desigualdad y violencia. Superar estereotipos sobre la violencia.	2.000,00	
Premios Proyectos EUROPE DIRECT	Fomentar el sentimiento de ciudadanía europea, especialmente entre los más jóvenes y celebrar los 30 años de la incorporación de España a la Unión Europea, mediante el arte de la fotografía. Superar estereotipos sobre la violencia.	1.800,00	

COMISIÓN INFORMATIVA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS

10. CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS A TRAVÉS DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. EPREMASA. Conocido el expediente instruido en la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA) en el que consta, entre otros documentos, informe del Director del Área Jurídica de dicha Empresa....., fechado el día 2 de febrero en curso y conformado por el Secretario General en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, con base en los convenios concretos que se han venido firmando en cada localidad, ha venido prestando los servicios de tratamiento de los residuos sólidos urbanos (RSU, en adelante); Los servicios de tratamiento y recogida de los RSU; o en su caso, los servicios de tratamiento, recogida y gestión tributaria, básicamente, y que se ha venido en definir como gestión integral.

A su vez, para mayor abundamiento, y en lo referente a la prestación del servicio de gestión integral, se ha distinguido las modalidades dentro de este mismo tipo de servicio (aplicables en 2.016) las cuales vienen definidas en el texto de la Ordenanza fiscal provincial reguladora de la tasa por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos sólidos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba, que la propia Diputación de Córdoba, aprobó provisionalmente a través de acuerdo plenario de 21 de octubre de 2.015, y siendo publicada la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia, número 249, de 29 de diciembre de 2.015.

Las modalidades de gestión integral a las que hacíamos referencia en el apartado anterior, son las siguientes:

- Modalidad de Gestión Integral de acera, 7 días. Servicio Supramunicipal Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, con frecuencia de 7 días a la semana, mediante contenedores de acera.
- Modalidad de Gestión Integral de acera, 6 días. Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, frecuencia de 6 días a la semana, mediante contenedores de acera.
- Modalidad de Gestión Integral de acera, 5 días. Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, frecuencia de 5 días a la semana, mediante contenedores de acera.
- Modalidad de Gestión Integral de acera, 4 días. Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, frecuencia de 4 días a la semana, mediante contenedores de acera. Las modalidades de gestión integral de acera de 5 y 4 días, podrán ser prestadas tanto en el municipio en su totalidad, como en el núcleo del mismo y en unidades poblacionales por separado. En el caso de unidades poblacionales se aplicarán con independencia de que pertenezca a un municipio donde esté instaurada la recogida de acera y/o soterrada. La aplicación de esta

modalidad se llevará a cabo, siempre y cuando el Ayuntamiento del municipio solicite en el año anterior, la aplicación de dicha modalidad en estas unidades poblacionales.

- Modalidad de Gestión Integral de acera, 1 día. Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, con frecuencia de 1 día a la semana, (sólo para unidades poblacionales o diseminados con un número de habitantes no superior a 50 habitantes). Con independencia de que en el municipio esté instaurada la recogida de acera y/o soterrada, el Ayuntamiento del mismo solicitará en el año anterior, la aplicación de dicha modalidad en los lugares que reúnan las condiciones anteriores.
- Modalidad de Gestión Integral Mixta, acera/soterrada de fracción orgánica, 7 días con repercusión del coste de los mismos en la cuota. Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, con frecuencia de 7 días a la semana, mediante unidades de contenedores de soterrados en su gran mayoría, y contenedores de acera.
- Modalidad de Gestión Integral Mixta acera/soterrada de fracción orgánica, 7 días, y envases, con repercusión del coste de los mismos en la cuota. Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, con frecuencia de 7 días a la semana, y de fracción de envases y residuos de envases, con frecuencia semanal, mediante unidades de contenedores soterrados en su gran mayoría, y contenedores de acera, para ambas fracciones.
- Modalidad de Gestión Integral Mixta, acera/soterrada de fracción orgánica, 7 días, y envases.- Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, frecuencia de 7 días a la semana, y de fracción de envases y residuos de envases, con frecuencia semanal, mediante unidades de contenedores soterrados en su gran mayoría, y contenedores de acera, para ambas fracciones. En los acuerdos o Convenios que firmen los Ayuntamientos para la aplicación de esta modalidad, se determinará que el Ayuntamiento asumirá el coste de estos contenedores soterrados.
- Modalidad de Gestión Integral Mixta, acera/soterrada de fracción orgánica, 5 días, y envases. Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, frecuencia de 5 días a la semana, y de fracción de envases y residuos de envases, con frecuencia semanal, mediante unidades de contenedores soterrados en su gran mayoría, y contenedores de acera, para ambas fracciones.
- Modalidad de Gestión Integra Mixta, acera/soterrada de fracción orgánica, 4 días, y envases. Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, frecuencia de 4 días a la semana, y de fracción de envases y residuos de envases, con frecuencia semanal, mediante unidades de contenedores soterrados en su gran mayoría, y contenedores de acera, para ambas fracciones.

SEGUNDO. La modalidad del servicio de gestión integral de residuos sólidos urbanos, que se aplique en las localidades de la provincia de Córdoba que así lo acuerden, se llevará a la práctica, previa aprobación y firma del Convenio concreto entre la Diputación Provincial de Córdoba, y el Ayuntamiento de la localidad en cuestión.

TERCERO. Con fecha 26 de mayo de 2009, se firmó entre el Ayuntamiento de Lucena y la Diputación de Córdoba el Convenio de prestación de servicio para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos (se adhiere como Anexo I de este informe). Con base en este Convenio se venía aplicando la siguiente tipología de servicio:

La antigua Modalidad D que quedaba regulada en la Ordenanza fiscal provincial de 2009:

- Modalidad D.- Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, con frecuencia de 7 días a la semana, y de fracción de envases y residuos de envases, con frecuencia semanal, mediante unidades de contenedores soterrados, de ambas fracciones.

(la cual venía a ser la que actualmente se define, y describe anteriormente, como Modalidad de Gestión Integral Mixta acera/soterrada de fracción orgánica, 7 días, y envases, con repercusión del coste de los mismos en la cuota.)

CUARTO. El anterior Convenio de 26 de mayo de 2009 establecía que la duración del mismo era de SIETE años desde el momento en el que este mismo Convenio desplegaba sus efectos jurídicos (cláusula decimotercera del Convenio). Los efectos jurídicos del mismo se computaban desde el 1 de enero de 2009 (cláusula decimoquinta del Convenio). De esta manera el anterior Convenio dejaba de estar sin vigor el 31 de diciembre de 2015

QUINTO. De esta manera, y dada la pérdida de vigencia del Convenio anterior y la intención del Ayuntamiento de no prorrogar el mismo (cláusula decimotercera del Convenio de 2009) se queda el mismo sin vigencia a partir del 31 de diciembre de 2015.

SEXTO. En esta situación el Ayuntamiento de Lucena adoptó, tal y como ya se ha indicado anteriormente, el nuevo Convenio de gestión integral de residuos en su municipio a través de acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2015, y por el que se mantiene la relación de gestión con la empresa provincial, si bien bajo una modalidad diferente, ya epigrafiada anteriormente que se caracteriza por prestar los siguientes tipo de servicios:

- Recaudación y Gestión, Inspección y Liquidación de la tasa derivada de los servicios prestados y señalados a continuación, en base a esta Ordenanza fiscal provincial reguladora de la tasa por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba (Ordenanza fiscal provincial, en adelante).

- Servicio supramunicipal de tratamiento de los Residuos domésticos.
Se realizará conforme a la normativa de aplicación

- Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto:
Se realizará mediante contenedores soterrados con capacidades de 5000 litros, en las ubicaciones indicadas en el Anexo I de este Convenio, con apoyo de contenedores de acera de capacidad máxima 1100 l en aquellos puntos que así lo requieran.

La dotación por habitante de un nivel de contenerización umbral o máximo de 16 litros. por habitante siendo la dotación inicial la reflejada en el Anexo I de este convenio.

A lo largo de la vigencia del convenio podrá modificarse la dotación por habitante del nivel de contenerización, ajustándose a la cuota correspondiente regulada en la Ordenanza fiscal provincial.

En relación a la frecuencia de recogida, se acuerda una frecuencia de recogida de la Fracción orgánica y Resto de 7 días a la semana, lo que se aplicará de cara a la aplicación de la tasa conforme establece la Ordenanza Fiscal Provincial.

- Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Envases Ligeros: Se realizará mediante contenedores soterrados de capacidad 5.000 litros con apoyo de contenedores de acera de capacidad máxima 1100 l en aquellos puntos que así lo requieran, en las ubicaciones indicadas en el Anexo I de este Convenio

La frecuencia de recogida será semanal en líneas generales, y salvo que desde la entidad gestora del servicio se determine una frecuencia superior en base a las necesidades y al mantenimiento de la calidad del servicio existente en cada municipio. La dotación de contenerización umbral o máxima por habitante de 9 litros. Este servicio se desarrollará de acuerdo con las condiciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión, Ecoembes

(Tanto para las unidades soterradas de fracción orgánica como de envases ligeros, y dada que la inversión ya se ha realizado, las labores de EPREMASA se ceñirán a realizar labores de mantenimiento, y en esta línea se acuerda una serie de mejoras)

- Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Papel- Cartón Se realizará mediante contenedores tipo Campana instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades aproximadas de 3.000 litros, en las ubicaciones indicadas en el Anexo I de este Convenio. De acuerdo con los estándares establecidos a nivel nacional, se dotará a los distintos municipios con una capacidad de contenerización umbral o máxima equivalente a 1 contenedor cada 500 habitantes. La frecuencia establecida para su recogida será semanal.

- Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Vidrio Se realizará mediante contenedores tipo Campana instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema de campana tipo Gancho y soterrados, con capacidades comprendidas entre los 2.500 y los 3.000 litros, en las ubicaciones indicadas en el Anexo I de este Convenio. De acuerdo con las condiciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión, Ecovidrio y conforme a los estándares existentes a nivel nacional la frecuencia de recogida será la necesaria para asegurar que no se produzcan desbordamientos aportando una dotación de contenerización umbral o máxima de una unidad cada 500 habitantes.

- Servicio supramunicipal lavado de contenedores. Se realizará conforme a las necesidades derivadas de la correcta prestación del servicio con la siguiente periodicidad orientativa:

a) Contenedores de ruedas destinados a la recogida de la fracción Orgánica y Resto: 20 lavados al año.

b) Contenedores de ruedas e iglú destinados a la recogida Selectiva de la fracción de Envases: 7 lavados al año.

c) Contenedores soterrados destinados a la recogida de la fracción Orgánica y Resto: 6 veces al año.

d) Contenedores soterrados destinados a la recogida Selectiva de la fracción de Envases: 4 veces al año.

e) Contenedores destinados a la recogida Selectiva de las fracciones de Papel-Cartón y Vidrio: 2 veces al año.

En todo caso se realizarán aquellas actuaciones en este ámbito que se consideren necesarias para mantener en buenas condiciones de limpiezas la totalidad del parque de contenedores.

- Servicio supramunicipal de mantenimiento y reposición de contenedores de acera y mantenimiento de soterrados.

En relación al mantenimiento y reposición de soterrados, dentro del marco del REGLAMENTO DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CORDOBA se establece que “En caso de actuaciones de reposición de contenedores soterrados, tan sólo se llevarán a cabo en aquellos municipios sujetos al sistema de gestión integral y donde sean los ciudadanos los que han asumido su coste a través del pago de la cuota tributaria correspondiente. En el resto de casos, la reposición de los contenedores soterrados se realizará conforme al acuerdo pertinente con los Ayuntamientos”. En este sentido, el alcance de las obligaciones contraídas por Epremasa en relación al I servicio de reposición de contenedores soterrados del municipio a realizar por Epremasa en el periodo de vigencia de este convenio queda detallado en el apartado 2.10 del presente convenio.

- Servicio supramunicipal de Recogida Selectiva de los Enseres, Voluminosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, baterías, pilas y acumuladores portátiles.

Se establece una dotación equivalente de un contenedor cada 5.000 habitantes, así como una cobertura equivalente a una producción máxima anual de 14 kg/hab año.

Los contenedores destinados a la recogida de enseres, voluminosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos se situarán en el Punto Limpio municipal.

SÉPTIMO. Que todo lo anterior es consecuencia de que en el ámbito exclusivo de las localidades donde se pueden ejercer cualquiera de las modalidades anteriores referentes a la gestión integral de los residuos domésticos, se plantearán diferentes tipos de Convenios, puesto que es muy complicado hacer encajar un modelo de Convenio concreto, para las diferentes localidades de la provincia, ya que cada uno de ellos va a tener una serie de demandas y necesidades distintas, respecto de los cuales, y con los Convenios existentes, tan sólo se le puede dar una respuesta única, a diferentes soluciones. En este sentido, a través del Convenio planteado para su aprobación en la Corporación Provincial, se cubren totalmente las expectativas legales, en cuanto a los servicios mínimos obligatorios que se desarrollarán posteriormente, dejando a su vez, y en el ámbito de las finalidades y objetivos con las que se crean las empresas públicas y en lo que a la gestión de su objeto social y al del objeto del propio Convenio se refiere, un desarrollo “personalizado” del servicio prestado en esta localidad, a través de una de las modalidades incluidas en la Ordenanza fiscal provincial.

OCTAVA. Al margen de la anterior cuestión, y como quiera que la Diputación de Córdoba también tenía un Convenio firmado con este mismo Ayuntamiento con la finalidad de gestionar su punto limpio de fecha 8 de octubre de 2012, se aprovecha ésta circunstancia de la formalización de un nuevo Convenio para derogar este Convenio de 2012 e incluirlo su objeto (la gestión del punto limpio) en el Convenio de gestión integral de 2016 que se plantea como punto del orden del día para Pleno de Diputación de Córdoba.

NOVENA. Que por los gastos de explotación del Punto Limpio se aplicará al Ayuntamiento la cuota tributaria regulada en el artículo 6.4 para servicios

extraordinarios de la Ordenanza fiscal provincial reguladora de la tasa por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba, que aprueba la Diputación de Córdoba (BOP núm. 249, de 29 de diciembre de 2.015), para el 2.016, y la que corresponda y sea aplicable para cada ejercicio económico, en cada caso: 1.137,68 euros/horas apertura semanal/año del punto limpio fijo, IVA excluido.

El resto de gastos derivados de la gestión de residuos no incluidos en el hecho imponible, definido en la anterior Ordenanza fiscal provincial, será facturado con respecto al coste de la gestión pertinente (residuos tóxicos y peligrosos, así como residuos de construcciones y demoliciones procedentes de obra menor).

Vista esta solicitud, se emiten los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Que los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos domésticos y ejercerán, entre otras, competencias sobre su tratamiento, en virtud de lo establecido en los arts. 26.1 a) y 25.2 l) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y su tratamiento cuando se superen, aunque sea con carácter estacional, la cifra de 5.000 habitantes, procediendo la coordinación cuando las actividades o servicios locales trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, como es el tema de la protección del medio ambiente al que se tiende, en definitiva, con la eliminación de los residuos que, de forma armónica, conjunta y específica y que se viene prestando a los municipios cordobeses por la Corporación Provincial.

SEGUNDO. Que el art. 30.3 del R.D.Lg. 781/86, de 18 de Abril, pone de manifiesto que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales, debiendo alcanzar la cooperación, en todo caso, los relacionados como mínimos en el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, que enumera entre los servicios obligatorios, para todos los Municipios, los de recogida de residuos, entre otros, otorgando también la naturaleza de obligatorio, para el caso de los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, aunque sea con carácter estacional, al tratamiento de residuos.

TERCERO. Que el artículo 31.1 de la ley 5/2.010, de junio, de autonomía local de Andalucía regula en calidad de servicios públicos esenciales para la comunidad, y por tanto, con carácter de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, aquellos competencias municipales reguladas en el artículo 92.2.d de la Ley Orgánica 2/2.007, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se incluye la "...recogida y tratamiento de residuos;..."

CUARTO. Que el art. 5 de la Ley 7/85, de 2 de abril enumera como competencia propia de las Diputaciones, entre otras, no solamente la colaboración y coordinación de los servicios municipales sino, también, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el párrafo 1º de su art. 15 viene a decir que la prestación de los servicios de carácter supramunicipal o, en su caso, supracomarcal, es competencia de las Diputaciones Provinciales, abundando en este hecho el art. 36.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, cuando expone que son competencias propias de las Diputaciones, entre otras, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal.

QUINTO. Que las Diputaciones Provinciales han de asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia

municipal y la mayor eficacia y economicidad en la prestación de éstos mediante fórmulas de asistencia y cooperación con los Municipios, tal y como preceptúa el art. 36 b) de la Ley 7/85 anteriormente invocada, coordinando los servicios municipales entre sí para garantizar la prestación integral y adecuada en todo su territorio, cooperando económica y técnicamente con ellos.

SEXTO. Que el artículo 12.5 de la ley 22/2.011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados viene a indicar las competencias administrativas de las entidades locales en este ámbito, las cuales se resumen de la siguiente manera:

- Como servicio obligatorio la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas.

- El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, lo cual se gestiona normativamente en Diputación de Córdoba, a través de su Reglamento del servicio supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Domésticos.

- Y, con carácter opcional, la gestión de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en la industria en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, las cuales también son incluidas en el hecho imponible de la ordenanza fiscal reguladora de tasa provincial que aprueba la Diputación de Córdoba. La opción de incluirlos en la ordenanza fiscal provincial, y por tanto, optar por la incorporación obligatoria de incluir la gestión de este tipo de residuos a través del sistema establecido por la Diputación de Córdoba, a los productores de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos, se basa en criterios de eficiencia y eficacia.

SÉPTIMO. Que además de todo lo anterior, y con la entrada en vigor de la Ley 7/2.007, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, y según lo dispuesto en el artículo 103 de la misma, los municipios estarán obligados a disponer de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos de origen domiciliario. En este mismo precepto, así como en la Disposición Transitoria Quinta de este cuerpo normativo, se establece la obligatoriedad de contar con este tipo de instalaciones en los polígonos industriales. Todo ello se incluye en el ámbito de las competencias de las entidades locales en la gestión de residuos domésticos, comerciales no peligrosos e industriales de carácter doméstico en los términos previstos en el artículo 12.5 de la Ley 22/2.011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. De la misma manera, y conforme lo previsto en el artículo 118.2 del Reglamento de Residuos, se establece que la gestión de estas instalaciones corresponde a las administraciones locales.

OCTAVO. Que los Puntos Limpios se definen como lugares acondicionados convenientemente para la recepción y acopio de aquellos residuos que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública, de acuerdo con la normativa vigente y el interés del Ayuntamiento al que se presta este servicio.

Por lo que respecta a la puesta en funcionamiento de este Punto Limpio con ello se facilita el desarrollo de las actividades de autorización, vigilancia, inspección y sanción de la producción, posesión y gestión de este tipo de residuos, que poseen las entidades locales en el ámbito legal del Real Decreto 105/2.008, especificado anteriormente.

NOVENO. Que el Pleno de la Diputación, en cuanto órgano de gobierno y administración autónomo de la provincia, conforme al artículo 31.3 de la Ley 7/85, de 2

de abril, podrá aprobar el Convenio, en base a lo dispuesto a sus funciones recogidas en el artículo 33.2, de este mismo texto legal, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de la mayoría de miembros de la Corporación.

DÉCIMO. En base a los anteriores argumentos legales, también se considera ajustada a norma la propuesta realizada por parte del propio Ayuntamiento de Lucena, a través del correspondiente acuerdo plenario, para la correcta aprobación y formalización del mismo entre esta entidad y la propia Diputación Provincial de Córdoba.

UNDÉCIMO. Que la Diputación Provincial de Córdoba ha constituido la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA, en adelante), con capital social exclusivo de aquella, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión del servicio provincializado, sin monopolio, de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos, a través de la cual se prestará el mismo al ser medio propio de esta administración, por lo que las comunicaciones e instrucciones del servicio objeto de este Convenio se tramitarán directamente entre el Ayuntamiento y EPREMASA. Lo anterior, se fundamenta conforme al tipo de gestión directa que realiza EPREMASA a la propia Diputación de Córdoba, en cuando sociedad mercantil de carácter público.

DUODÉCIMO. Que el desarrollo y ejecución del objeto del mencionado Convenio, se encuentra dentro del ámbito del objeto estatutario de nuestra entidad, en cuanto, competente para la gestión del servicio provincializado sin monopolio de recogida, transporte y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos; y, las actividades, de competencia provincial, tendentes a la conservación y mejora del medio ambiente (art. 2 de los Estatutos de la Sociedad, modificados en Junta General de Accionistas de 22 de septiembre de 2.011).

DÉCIMOTERCERO. Que con la firma de este Convenio el municipio se asegura, en virtud de toda la legislación prevista anteriormente, la gestión integral de los residuos en las condiciones que hasta ahora lo viene prestando EPREMASA con carácter general, bajo el siguiente ámbito de normativo local:

- Ordenanza fiscal provincial reguladora de la tasa por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba.
- Reglamento del servicio supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Domésticos.

En armonía con cuanto antecede y conforme dictamina la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 26 Sres/as Diputados/as asistentes que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda:

Primero. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Lucena para la gestión integral de los residuos sólidos domésticos, cuyo texto se inserta como anexo.

Segundo. Facultar al Ilmo. Sr. Presidente la Sra. Presidenta para la suscripción de dicho Convenio y de cuantos documentos sean precisos para el desarrollo del mismo.

ANEXO

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS.

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de “La Merced”, sede de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el día de ____ de ____ de 2.016

R E U N I D O S

DE UNA PARTE: El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, D. D. Antonio Ruiz Cruz, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día ____ de junio de 2.015.

DE OTRA PARTE: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, D. Juan Pérez Guerrero, facultado para la firma del presente documento por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día ____ de ____ de 2.015.

E X P O N E N

PRIMERO. Que los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos domésticos y ejercerán, entre otras, competencias sobre su tratamiento, en virtud de lo establecido en los arts. 26.1 a) y 25.2 l) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y su tratamiento cuando se superen, aunque sea con carácter estacional, la cifra de 5.000 habitantes, procediendo la coordinación cuando las actividades o servicios locales trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, como es el tema de la protección del medio ambiente al que se tiende, en definitiva, con la eliminación de los residuos que, de forma armónica, conjunta y específica y que se viene prestando a los municipios cordobeses por la Corporación Provincial.

SEGUNDO. Que el art. 30.3 del R.D.Lg. 781/86, de 18 de Abril, pone de manifiesto que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales, debiendo alcanzar la cooperación, en todo caso, los relacionados como mínimos en el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, que enumera entre los servicios obligatorios, para todos los Municipios, los de recogida de residuos, entre otros, otorgando también la naturaleza de obligatorio, para el caso de los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, el tratamiento de residuos.

TERCERO. Que el artículo 31.1 de la ley 5/2.010, de junio, de autonomía local de Andalucía regula en calidad de servicios públicos esenciales para la comunidad, y por tanto, con carácter de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, aquellos competencias municipales reguladas en el artículo 92.2.d de la Ley Orgánica 2/2.007, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se incluye la “...recogida y tratamiento de residuos;...”

CUARTO. Que en el ámbito legal descrito anteriormente, y en desarrollo del objeto de este mismo Convenio se incluye la regulación de lo dispuesto en el Plan Director Territorial de Residuos No peligrosos de Andalucía, aprobado por el Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, donde se regula la figura de los puntos limpios a lo largo de su articulado, y en concreto de las medidas en él desarrolladas:

- En el ámbito de la gestión de los residuos urbanos no peligrosos, conforme a las medidas 54 (fomento de la recogida selectiva de ropa usada y textiles, residuos voluminosos y residuos de aceites vegetales, por ejemplo mediante la instalación de

puntos limpios móviles o fijos) 58 (fomento de los puntos limpios urbanos) y 60 (ampliación de la red de puntos limpios existentes).

- En el ámbito de la gestión de los residuos de aparatos de pilas y acumuladores, conforme a la medida 73 (Aumento de la red actual de puntos de recogida de estos residuos mediante la distribución de contenedores específicos ubicados en puntos estratégicos:... puntos limpios).
- En el ámbito de la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, conforme a la medida 82 (Utilización de los puntos limpios como infraestructura de apoyo para una correcta gestión de estos residuos).
- En el ámbito de la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD), conforme a la medida 88 (Promoción de la entrega de RCD de obras menores, por parte de la ciudadanía, en los Puntos Limpios. Adaptación de los Puntos Limpios para ello).
- En el ámbito de subprogramas de concienciación ciudadana, conforme a la medida 153 (*Desarrollo de campañas de concienciación... en el uso de puntos limpios*).

De la misma manera existe un tratamiento normativo en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía (Reglamento de residuos, en adelante), en sus artículos 118 y siguientes, cuyos condicionantes constituyen una guía básica de funcionamiento y obligaciones mínimas tanto para las entidades explotadoras, como para los usuarios, como para el nivel de exigencia de este tipo de instalaciones, siendo calificadas como:

“...instalaciones para la recogida selectiva de los residuos municipales, peligrosos y no peligrosos, que estén incluidos en la relación de residuos admisibles de la instalación, los cuales son aportados voluntariamente por la ciudadanía...”

QUINTO. Que además de todo lo anterior, y con la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, y según lo dispuesto en el artículo 103 de la misma, los municipios estarán obligados a disponer de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos de origen domiciliario. En este mismo precepto, así como en la Disposición Transitoria Quinta de este cuerpo normativo. Todo ello se incluye en el ámbito de las competencias de las entidades locales en la gestión de residuos domésticos, comerciales no peligrosos e industriales de carácter doméstico en los términos previstos en el artículo 12.5 de la Ley 22/2.011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. De la misma manera, y conforme lo previsto en el artículo 118.2 del Reglamento de Residuos, se establece que la gestión de estas instalaciones corresponde a las administraciones locales.

SEXTO. Que por lo que respecta a los residuos de la construcción y demolición, sobre esto se ejecutarán actuaciones en el ámbito legal, que viene definido en el Real Decreto 105/2.008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en cuyo artículo 6, se establece que las entidades locales deberán ejercer las actividades correspondientes en materia de control de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición, para lo cual este tipo de instalaciones constituyen un elemento fundamental para ello.

SEPTIMO. Que el art. 5 de la Ley 7/85, de 2 de abril enumera como competencia propia de las Diputaciones, entre otras, no solamente la colaboración y coordinación

de los servicios municipales sino, también, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el párrafo 1º de su art. 15 viene a decir que la prestación de los servicios de carácter supramunicipal o, en su caso, supracomarcal, es competencia de las Diputaciones Provinciales, abundando en este hecho el art. 36.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, cuando expone que son competencias propias de las Diputaciones, entre otras, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal. Las Diputaciones Provinciales, por tanto, han de asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economicidad en la prestación de éstos mediante fórmulas de asistencia y cooperación con los Municipios, tal y como preceptúa el art. 36 b) de la Ley 7/85.

NOVENO. Que el artículo 12.5 de la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados viene a indicar las competencias administrativas de las entidades locales en este ámbito, las cuales se resumen de la siguiente manera:

- Como servicio obligatorio la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas.
- El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, lo cual se gestiona normativa en Diputación de Córdoba, a través de su Reglamento del servicio supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Domésticos.
- Y, con carácter opcional, la gestión de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en la industria en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, las cuales también son incluidas en el hecho imponible de la ordenanza fiscal reguladora de tasa provincial que aprueba la Diputación de Córdoba. La opción de incluirlos en la ordenanza fiscal provincial, y por tanto, optar por la incorporación obligatoria de incluir la gestión de este tipo de residuos a través del sistema establecido por la Diputación de Córdoba, a los productores de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos, se basa en criterios de eficiencia y eficacia.

DECIMO. Que la Diputación Provincial de Córdoba ha constituido la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA, en adelante), con capital social exclusivo de aquella, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión del servicio provincializado, sin monopolio, de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos, a través de la cual se prestará el mismo, conforme a los artículos 89 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

UNDÉCIMO. Con base en todo lo anterior se formaliza el presente Convenio Administrativo de colaboración entre Administraciones en aplicación del art. 57 de la Ley 7/85, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto de este Convenio es la regulación de la prestación del servicio del servicio integral de gestión de residuos domésticos, así como el de Gestión de punto limpio, en el municipio de Lucena, a través de EPREMASA, en cuanto herramienta provincial que a estos efectos posee la Diputación de Córdoba en éste ámbito de actuaciones.

SEGUNDA. ALCANCE DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Como quiera que el servicio de recogida de los residuos domésticos tiene el carácter de supramunicipal y mínimo, por una parte, y, por otra, que el tratamiento requiere una actualización constante derivada de la aparición de nuevas técnicas que permitan aumentar gradualmente su aprovechamiento, se acuerda que la Diputación Provincial preste el servicio integral de gestión de los residuos domésticos a través de EPREMASA en las condiciones que esta lo tiene establecido en la actualidad, basándose en la “Carta de servicios” que viene recogida en el artículo 4 del Reglamento del Servicio Supramunicipal de Gestión integral de residuos domésticos y municipales en la provincia de Córdoba (BOP, nº 29, de 12 de febrero de 2013), al considerarse que en la actualidad es más idóneo acometerlos con este carácter supramunicipal desde el ámbito exclusivamente municipal.

La “Carta de servicios” se integrará por las siguientes prestaciones, y formatos de las mismas:

2.1. GESTION RECAUDACION

Recaudación y Gestión, Inspección y Liquidación de la tasa derivada de los servicios prestados y señalados a continuación, en base a esta Ordenanza fiscal provincial reguladora de la tasa por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba (Ordenanza fiscal provincial, en adelante).

2.2. Servicio supramunicipal de tratamiento de los Residuos domésticos.
Se realizará conforme a la normativa de aplicación

2.3. Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto

Se realizará mediante contenedores soterrados con capacidades de 5000 litros, en las ubicaciones indicadas en el Anexo I de este Convenio, con apoyo de contenedores de acera de capacidad máxima 1100 l en aquellos puntos que así lo requieran.

La dotación por habitante de un nivel de contenerización umbral o máximo de 16 litros. por habitante siendo la dotación inicial la reflejada en el Anexo I de este convenio

A lo largo de la vigencia del convenio podrá modificarse la dotación por habitante del nivel de contenerización, ajustándose a la cuota correspondiente regulada en la Ordenanza fiscal provincial.

En relación a la frecuencia de recogida, se acuerda una frecuencia de recogida de la Fracción orgánica y Resto de 7 días a la semana, lo que se aplicará de cara a la aplicación de la tasa conforme establece la Ordenanza Fiscal Provincial.

2.4. Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Envases Ligeros

Se realizará mediante contenedores soterrados de capacidad 5.000litros con apoyo de contenedores de acera de capacidad máxima 1100 l en aquellos puntos que así lo requieran, en las ubicaciones indicadas en el Anexo I de este Convenio

La frecuencia de recogida será semanal en líneas generales, y salvo que desde la entidad gestora del servicio se determine una frecuencia superior en base a las necesidades y al mantenimiento de la calidad del servicio existente en cada municipio. La dotación de contenerización umbral o máxima por habitante de 9 litros. Este servicio se desarrollará de acuerdo con las condiciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión, Ecoembes

2.5. Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Papel-Cartón

Se realizará mediante contenedores tipo Campana instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades aproximadas de 3.000 litros, en las ubicaciones indicadas en el Anexo I de este Convenio. De acuerdo con los estándares establecidos a nivel nacional, se dotará a los distintos municipios con una capacidad de contenerización umbral o máxima equivalente a 1 contenedor cada 500 habitantes. La frecuencia establecida para su recogida será semanal.

2.6. Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Vidrio

Se realizará mediante contenedores tipo Campana instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema de campana tipo Gancho y soterrados, con capacidades comprendidas entre los 2.500 y los 3.000 litros, en las ubicaciones indicadas en el Anexo I de este Convenio. De acuerdo con las condiciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión, Ecovidrio y conforme a los estándares existentes a nivel nacional la frecuencia de recogida será la necesaria para asegurar que no se produzcan desbordamientos aportando una dotación de contenerización umbral o máxima de una unidad cada 500 habitantes.

2.7. Servicio supramunicipal lavado de contenedores

Se realizará conforme a las necesidades derivadas de la correcta prestación del servicio con la siguiente periodicidad orientativa:

- a) Contenedores de ruedas destinados a la recogida de la fracción Orgánica y Resto: 20 lavados al año.
- b) Contenedores de ruedas e iglú destinados a la recogida Selectiva de la fracción de Envases: 7 lavados al año.
- c) Contenedores soterrados destinados a la recogida de la fracción Orgánica y Resto: 6 veces al año.
- d) Contenedores soterrados destinados a la recogida Selectiva de la fracción de Envases: 4 veces al año.
- e) Contenedores destinados a la recogida Selectiva de las fracciones de Papel-Cartón y Vidrio: 2 veces al año.

En todo caso se realizarán aquellas actuaciones en este ámbito que se consideren necesarias para mantener en buenas condiciones de limpiezas la totalidad del parque de contenedores.

2.8. Servicio supramunicipal de mantenimiento y reposición de contenedores de acera y mantenimiento de soterrados.

En relación al mantenimiento y reposición de soterrados, dentro del marco del REGLAMENTO DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CORDOBA se establece que “En caso de actuaciones de reposición de contenedores soterrados, tan sólo se llevarán a cabo en aquellos municipios sujetos al sistema de gestión integral y donde sean los ciudadanos los que han asumido su coste a través del pago de la cuota tributaria correspondiente. En el resto de casos, la reposición de los contenedores soterrados se realizará conforme al acuerdo pertinente con los Ayuntamientos”. En este sentido, el alcance de las obligaciones contraídas por Epemasa en relación al servicio de reposición de contenedores soterrados del municipio a realizar por Epemasa en el periodo de vigencia de este convenio queda detallado en el apartado 2.10 del presente convenio.

2.10. Servicio supramunicipal de Recogida Selectiva de los Enseres, Voluminosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, baterías, pilas y acumuladores portátiles.

Se establece una dotación equivalente de un contenedor cada 5.000 habitantes, así como una cobertura equivalente a una producción máxima anual de 14 kg/hab año.

Los contenedores destinados a la recogida de enseres, voluminosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos se situarán en el Punto Limpio municipal.

Los servicios y formatos que se incluyen en los anteriores apartados de la “Carta de Servicios”, y que se desarrollan en cada localidad, determinarán el tipo y modalidad de servicio aplicable en este municipio, y consecuentemente la cuota tributaria aplicable en el mismo, conforme a lo previsto en la Ordenanza fiscal provincial. El resto de actuaciones que se excedan de la anterior carta de servicios en el ámbito de la gestión de los residuos y que no estén expresamente recogidos en los convenios que se firmen entre cada ayuntamiento y la Diputación Provincial de Córdoba se costearán a cargo del propio Ayuntamiento.

EPREMASA podrá desarrollar la gestión que considere más adecuada conforme a los servicios concretos que preste al Ayuntamiento.

2.8. OBLIGACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento, con la aprobación de este Convenio, asume la aplicación en su término municipal del Reglamento del servicio supramunicipal de gestión de residuos domésticos en la provincia de Córdoba, que apruebe la Diputación provincial, así como la derogación del Reglamento local que tuviera el mismo objeto que el anterior, en el caso de que existiese.

En el ámbito anterior, el Ayuntamiento realizará las gestiones necesarias para que en el ejercicio de la potestad sancionadora, regulada en el Reglamento del servicio supramunicipal de gestión de residuos domésticos en la provincia de Córdoba, vigente en cada momento, cuente con la colaboración de los agentes de la autoridad de este municipio en las labores de inspección que puedan derivar de las actuaciones regidas en el mencionado Reglamento Provincial.

El Ayuntamiento adquiere el compromiso de colaborar con EPREMASA proporcionándole todo tipo de documento (Padrón Municipal, proyecto de Ordenanza

relacionada con este servicio, consignación presupuestaria, etc.) que contribuya a establecer o mejorar la prestación del servicio.

2.9. CAMPAÑAS DE COMUNICACION

El Ayuntamiento y EPREMASA realizarán conjuntamente las correspondientes campañas de sensibilización y educación ciudadana relacionadas con el nuevo sistema de gestión de residuos de cara a mejorar la participación e información de los ciudadanos.

2.10. REPOSICION DE SOTERRADOS: ACUERDO DE MEJORAS EN EL EQUIPAMIENTO DE SOTERRADOS A EJECUTAR POR EPREMASA EN EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

En relación al servicio de reposición de contenedores soterrados existentes en el municipio, se refleja en este epígrafe el acuerdo en relación al alcance del servicio de reposición durante el periodo de vigencia del presente convenio. En este acuerdo se establece que Epremasa ejecutará una serie de actuaciones para la mejora de la accesibilidad peatonal de los contenedores soterrados y la implementación de nuevas ubicaciones de contenedores soterrados en el municipio de Lucena (CÓRDOBA) en 45 ubicaciones del casco urbano del municipio, conforme a las actuaciones concretas definidas para cada una de las ubicaciones en el presente convenio.

La ejecución de estas mejoras será asumida por EPREMASA y ejecutada en los dos primeros años del convenio, y en base al compromiso por parte de Ayuntamiento de mantener la prestación del servicio durante el periodo de duración establecido en el presente convenio (6 años) , de manera que en caso de que por causas imputables al ayuntamiento éste convenio quedara anulado antes de que finalice la duración inicial prevista en el mismo el ayuntamiento deberá abonar a Epremasa la parte proporcional que corresponda en función del tiempo de convenio que no se haya completado, conforme se establece en el convenio. Asimismo, el Ayuntamiento no podrá solicitar ampliación del alcance del servicio de reposición de contenedores fuera del alcance de las actuaciones aquí reflejadas.

Las actuaciones previstas de reposición de contenedores se centrarán en materia de mejora de la accesibilidad peatonal de los mismos, y consistirán básicamente en la eliminación de barreras constituidas por bordillos y resaltes en la acera, contemplándose además actuaciones relativas al traslado completo de los contenedores que constituyen una ubicación, en aras de buscar un emplazamiento que mejore la accesibilidad peatonal y las condiciones estéticas del emplazamiento. Asimismo se realizará el refuerzo de contenedores en algunas ubicaciones en las que se han registrado desbordamientos puntuales de contenedores, al objeto de evitar la reiteración de dicha anomalía.

EPREMASA asumirá la redacción del proyecto de ejecución de estas actuaciones, siendo el Ayuntamiento responsable de la tramitación de las licencias de obra oportunas.

Asimismo, Epremasa realizará la dirección para la ejecución de obra junto con un técnico municipal cualificado designado por el Ayuntamiento que actuará en representación de éste.

Las actuaciones a realizar en cada ubicación son las siguientes:

- Ubicación nº 1: Av. Parque esquina calle San Pedro: Se procederá a la eliminación de los bordillos correspondientes al contenedor soterrado de la fracción envases ligeros, dejando este a la cota del pavimento de la acera. Se prevé la posibilidad de que haya que rebajar la cota de la arqueta prefabricada de hormigón donde se aloja dicho contenedor.
- Ubicación nº 2: Calle Curados (lateral Iglesia): Se procederá a la eliminación de los bordillos correspondientes al contenedor soterrado de la fracción envases ligeros, dejando este a la cota del pavimento de la acera. Se prevé la posibilidad de que haya que rebajar la cota de la arqueta prefabricada de hormigón donde se aloja dicho contenedor.
- Ubicación nº 3: Calle Palacios esquina calle Pedro Angulo: Se procederá a la ejecución de un sumidero perimetral entre los contenedores soterrados y la acera para evitar la penetración de agua en el interior de los mismos. Se dirigirá la evacuación de agua hacia la calzada.
- Ubicación nº 4: Calle Antonio Eulate esquina calle Pedro Angulo: Se procederá al desmantelamiento del contenedor soterrados de la fracción orgánica/resto, rellenando de zahorra la arqueta y restituyendo el pavimento con materiales similares a los existentes en el acerado circundante. Se reutilizará el contenedor para su instalación en la ubicación de calle Manuel Machado (Colegio La Estrella).
- Ubicación nº 5: Plaza del Coso frente calle Juan Valera: Se procederá al rebaje de la cota de los bordillos correspondientes al contenedor soterrado de la fracción orgánica/resto, dejándolos a la misma cota que los del contenedor de envases ligeros. Desde la cota de los bordillos se ejecutará una rampa en dirección Sur de aproximadamente 1,0 ó 1,2 metros para alcanzar la cota del acerado de la Plaza.
- Ubicación nº 6: Calle Alta y Baja (junto Mercado de Abastos): Se procederá a sustituir la tabica perimetral hecha con baldosa de granito por un bordillo perimetral del mismo material, al objeto de reforzar la terminación existentes, dado que las tabicas actuales se desprenden con facilidad.
- Ubicación nº 7: Calle San Francisco esquina calle Maristas Se procederá a la eliminación de los bordillos correspondientes a los contenedores soterrados de las fracciones orgánica/resto y envases ligeros, dejando ambos a la cota del pavimento de la acera. Se prevé la posibilidad de que haya que rebajar la cota de las arquetas prefabricadas de hormigón donde se alojan dichos contenedores.
- Ubicación nº 8: Calle Juan Jiménez Cuenca esquina calle Maristas: Se procederá a la instalación de un bolardo o hito de señalización en la esquina norte de la ubicación de contenedores, de cara a la mejora de la señalización vial.
- Ubicación nº 9: Calle El Peso esquina calle Agua Se procederá a la instalación de un nuevo contenedor soterrado para la fracción vidrio en el entorno inmediato de los existentes.
- Ubicación nº 10: Calle San Marcos esquina calle Catalina Marín: Se procederá a la instalación de un nuevo contenedor soterrado para la fracción envases ligeros junto al contenedor soterrados de fracción orgánica/resto. Los sistemas de apertura de los buzones de ambos contenedores quedarán orientados hacia el acerado adyacente.
- Ubicación nº 11: Calle Juan Muñoz de Castilla esquina calle Cabrillana: Se procederá a la elevación de la cota del pavimento de adoquín existente entre los contenedores y la fachada adjunta, terminando en rampa para salvar el desnivel hacia el lado norte.
- Ubicación nº 12: Calle Canalejas esquina calle Julio Romero de Torres; Restitución de dos metros de bordillo desprendido del perímetro de los contenedores soterrados.
- Ubicación nº 13: Calle Mediabarba esquina calle San Francisco: Se procederá al desmantelamiento del contenedor soterrado de la fracción orgánica/resto instalado actualmente en calle San Francisco nº 43, rellenando de zahorra la

arqueta y restituyendo el pavimento con materiales similares a los existentes en el acerado circundante. Se realizará la instalación del contenedor desmantelado junto al contenedor soterrado de fracción envases ligeros existente en calle Mediabarba (concretamente en el espacio existente entre el soterrado de envases y el paso de peatones).

- Ubicación nº 14: Calle San Francisco esquina calle Diego Fdez. Pozo: Se procederá a la eliminación de los bordillos correspondientes al contenedor soterrado de la fracción orgánica/resto, dejando este a la cota del pavimento de la acera. Se prevé la posibilidad de que haya que rebajar la cota de la arqueta prefabricada de hormigón donde se aloja dicho contenedor.

- Ubicación nº 15: Calle Manuel Machado (Colegio La Estrella): Se procederá a la instalación de un nuevo contenedor soterrado para la fracción orgánica/resto junto a los existentes, habida cuenta de los reboses que se vienen produciendo de forma habitual. Se elevará la cota del pavimento existente entre los contenedores y la fachada del colegio, terminando en rampa para los acuerdos verticales con el acerado existente antes y después de la ubicación de los contenedores soterrados. Se reutilizará el contenedor retirado de la ubicación de calle Antonio Eulate esquina calle Pedro Angulo. Se aportará una arqueta prefabricada de hormigón propiedad de EPREMASA que se transportará hasta el punto de instalación desde la Planta de EPREMASA en Los Llanos de Don Juan. Se ejecutará el montaje de un sistema de seguridad contra caídas procedente del contenedor desmantelado en calle Antonio Eulate esquina calle Pedro Angulo.

- Ubicación nº 16: Plaza de la Fuensanta esquina calle Colchados: Se procederá al desmantelamiento completo de los contenedores existentes en calle Colchados esquina calle Ancha, rellenando de zahorra las arquetas y restituyendo el pavimento con materiales similares a los existentes en el acerado circundante. Se realizará la instalación de ambos contenedores en un nuevo emplazamiento delimitado en Plaza de la Fuensanta esquina calle Colchados, junto al paso de peatones existente. Se ejecutará el suministro y montaje de un sistema de seguridad contra caídas conforme a las especificaciones de EPREMASA.

- Ubicación nº 17: Calle Ancha esquina calle Corralás: Se procederá al desmantelamiento de los contenedores soterrados de la fracción orgánica/resto instalados actualmente en calle Corralás esquina calle Ancha, rellenando de zahorra las arquetas y restituyendo el pavimento con materiales similares a los existentes en el acerado circundante. Se realizará la instalación de los contenedores desmantelados junto a los contenedores soterrados de fracción envases ligeros existentes en calle Ancha esquina calle Corralás (concretamente un cada lado de los contenedores existentes de envases ligeros). Se procederá a la eliminación de los bordillos correspondientes a los contenedores soterrados de envases ligeros, dejando estos a la cota del pavimento de la acera. Se prevé la posibilidad de que haya que rebajar la cota de la arqueta prefabricada de hormigón donde se alojan dichos contenedores. Se ejecutará el montaje de dos sistemas de seguridad contra caídas en los contenedores de la fracción orgánica/resto, procedente de los dos contenedores desmantelados en la ubicación de calle Corralás esquina calle Ancha.

- Ubicación nº 18: Calle Alamillos esquina calle Diego Fdez Pozo: Se procederá a la eliminación de los bordillos correspondientes a los dos contenedores soterrados de la fracción orgánica/resto, dejando ambos a la cota del pavimento de la acera. Se prevé la posibilidad de que haya que rebajar la cota de las arquetas prefabricadas de hormigón donde se aloja cada contenedor.

- Ubicación nº 19: Ronda Paseo Viejo junto nº 1: Como consecuencia de unas obras de remodelación del acerado de la Ronda Paseo Viejo, el Ayuntamiento procederá a la ejecución de una rampa de acceso a los buzones más suave, rebajando la pendiente del acuerdo vertical con el acerado adjunto. Por tanto, no se contempla valoración económica para esta actuación. Se procederá a la

instalación de dos nuevos contenedores soterrados para las fracciones papel/cartón y envases de vidrio, junto a los soterrados existentes.

- Ubicación nº 20: Calle Montemayor junto a IES Juan de Aréjula: Se procederá a la eliminación de los bordillos correspondientes a los contenedores soterrados de las fracciones orgánica/resto y envases ligeros, dejando ambos a la cota del pavimento de la acera. Se prevé la posibilidad de que haya que rebajar la cota de las arquetas prefabricadas de hormigón donde se alojan dichos contenedores.
- Ubicación nº 21: Av. Blas Infante junto Barriada San Jorge: Se procederá a la ejecución de una rampa de acceso a los buzones más suave, rebajando la pendiente del acuerdo vertical con el acerado adjunto.
- Ubicación nº 22: Avda. Blas Infante junto Escuela de Hostelería: Se procederá al rebaje de la cota de los bordillos que circundan los contenedores hasta donde permita la geometría del contenedor soterrado de envases ligeros. Se procederá a la ejecución de una rampa de acceso a los buzones más suave, rebajando la pendiente del acuerdo vertical con el acerado adjunto.
- Ubicación nº 23: Camino de Los Poleares frente calle Palma del Río: Se procederá a sellar con hormigón el hueco de separación entre los bordillos perimetrales de ambos contenedores.
- Ubicación nº 24: Calle Monturque frente calle Moriles: Proceder a la ejecución de un bordillo perimetral en lado de acceso al buzón del contenedor soterrado de orgánica/resto.
- Ubicación nº 25: Calle Puerta de la Mina esquina calle Vendimia: Se procederá a la eliminación de los bordillos correspondientes al contenedor soterrado de la fracción orgánica/resto, dejando este a la cota del pavimento de la acera. Se prevé la posibilidad de que haya que rebajar la cota de la arqueta prefabricada de hormigón donde se aloja dicho contenedor.
- Ubicación nº 26: Calle Puerta de la Mina frente calle Tras la Parra: Se procederá a la eliminación de los bordillos correspondientes a los contenedores soterrados de las fracciones orgánica/resto y envases ligeros, dejando ambos a la cota del pavimento de la acera inferior. Se prevé la posibilidad de que haya que rebajar la cota de las arquetas prefabricadas de hormigón donde se alojan dichos contenedores.
- Ubicación nº 27: Calle Calzada nº 1 (asilo): Se procederá a la eliminación de los bordillos correspondientes al contenedor soterrado de la fracción orgánica/resto, dejando este a la cota del pavimento de la acera. Se prevé la posibilidad de que haya que rebajar la cota de la arqueta prefabricada de hormigón donde se aloja dicho contenedor.
- Ubicación nº 28: Calle José Nieto Muñoz frente calle Anselmo Jiménez Alba: Proceder a la ejecución de un bordillo perimetral en lado linderero con el acerado del contenedor soterrado de orgánica/resto.
- Ubicación nº 29: Calle Cañete de Las Torres (parte baja de Plaza): Se procederá a la eliminación de los bordillos correspondientes a los contenedores soterrados de las fracciones orgánica/resto y envases ligeros, dejando ambos a la cota del pavimento de la acera inferior. Se prevé la posibilidad de que haya que rebajar la cota de las arquetas prefabricadas de hormigón donde se alojan dichos contenedores.
- Ubicación nº 30: Avda. de la Guardia Civil esquina Urbanización Jardín Lucena: Se procederá a la demolición del pavimento existente en el espacio entre ambos contenedores, volviéndose a colocar posteriormente dicho pavimento para ajustarlo a la plataforma peatonal del contenedor soterrado de la fracción orgánica/resto, evitando que quede en voladizo el lateral de la plataforma peatonal del contenedor soterrado de fracción orgánica/resto que linda con el de envases ligeros.

- Ubicación nº 31: Calle Los Almendros esquina calle Los Geranios; Se procederá a extender la rampa de acceso al contenedor soterrado de la fracción orgánica/resto hacia el contenedor soterrado de envases ligeros para eliminar las barreras de acceso a este último.
- Ubicación nº 32: Calle Las Margaritas esquina Urbanización Nelia de Las Nieves: Se procederá a la eliminación de los bordillos correspondientes a los contenedores soterrados de las fracciones orgánica/resto y envases ligeros, dejando ambos a la cota del pavimento de la acera. Se prevé la posibilidad de que haya que rebajar la cota de las arquetas prefabricadas de hormigón donde se alojan dichos contenedores.
- Ubicación nº 33: Calle Martín Hurtado (Bar Los Gallos): Se procederá a la eliminación de los bordillos correspondientes al contenedor soterrado de la fracción orgánica/resto, dejando este a la cota del pavimento de la acera. Se prevé la posibilidad de que haya que rebajar la cota de la arqueta prefabricada de hormigón donde se aloja dicho contenedor. Además se eliminarán las barreras de acceso al buzón de envases ligeros.
- Ubicación nº 34: Avda. Parque esquina calle Alhama: Se procederá a la ampliación de la plataforma definida entre los buzones y el bordillo por el que se accede a los mismos, desplazando dicho bordillo unos 50 cm hacia el interior del acerado y manteniéndolo a la misma cota, al objeto de facilitar el acceso en condiciones de seguridad y sin barreras a ambos buzones.
- Ubicación nº 35: Calle Ejido Plaza de Toros frente calle Mediabarba: Se procederá a la eliminación de los bordillos correspondientes a los contenedores soterrados de la fracción orgánica/resto y envases de vidrio, dejando ambos a la cota del pavimento de la acera. Se prevé la posibilidad de que haya que rebajar la cota de las arquetas prefabricadas de hormigón donde se alojan ambos contenedores. Se prevé girar los contenedores 180° para que los buzones queden accesibles por el lado Oeste.
- Ubicación nº 36: Avda. Miguel Cuenca Valdivia esquina Avda. Parque: Se procederá a la ejecución de una rampa de acceso a los buzones que arrancará en paralelo al bordillo existente, a unos 90 cm hacia el interior del acerado, rebajando la pendiente del acuerdo vertical con el acerado adjunto.
- Ubicación nº 37: Calle Luque (Plaza frente nº 4): Se procederá a la eliminación de los bordillos correspondientes a los contenedores soterrados de la fracción orgánica/resto y envases ligeros, dejando ambos a la cota del pavimento de la acera. Se prevé la posibilidad de que haya que rebajar la cota de las arquetas prefabricadas de hormigón donde se alojan ambos contenedores.
- Ubicación nº 38: Ronda del Valle esquina calle Carmen Cazorla: Se procederá a la eliminación de los bordillos correspondientes al contenedor soterrado de la fracción orgánica/resto, dejando este a la cota del pavimento de la acera. Se prevé la posibilidad de que haya que rebajar la cota de la arqueta prefabricada de hormigón donde se aloja dicho contenedor.
- Ubicación nº 39: Calle Córdoba frente calle Málaga: Se procederá al desmantelamiento del contenedor soterrado de la fracción orgánica/resto instalado actualmente junto al contenedor soterrado de envases ligeros, rellenando de zahorra la arqueta y restituyendo el pavimento con materiales similares a los existentes en el acerado circundante. Se realizará la instalación del contenedor desmantelado junto al contenedor soterrado de fracción envases ligeros y alineados con este. Si recupera la actual arqueta del contenedor soterrado de fracción orgánica/resto no será necesario aportar una arqueta nueva.
- Ubicación nº 40: Ronda del Valle esquina Río Guadajoz: Se procederá al desmantelamiento del contenedor soterrado de la fracción orgánica/resto instalado actualmente junto al contenedor soterrado de envases ligeros, rellenando de zahorra la arqueta y restituyendo el pavimento con materiales similares a los

existentes en el acerado circundante. Se realizará la instalación del contenedor desmantelado junto al contenedor soterrado de fracción envases ligeros y alineados con este. Existe la posibilidad de instalar el contenedor de orgánica/resto a uno u otro lado del actual contenedor de envases ligeros. En caso de que se instale el contenedor soterrado de orgánica/resto alineado con el de envases ligeros en el lado en que está actualmente, deberá bien demolerse o bien extraerse la arqueta prefabricada existente. Si dicha arqueta se recupera no será necesario aportar una arqueta nueva.

- Ubicación nº 41: Calle Joan Margarit frente Edificio Las Palmeras: Se procederá a la instalación de un nuevo contenedor soterrado para la fracción envases ligeros junto al contenedor soterrado de fracción orgánica/resto. Los sistemas de apertura de los buzones de ambos contenedores quedarán orientados hacia el interior del acerado.
- Ubicación nº 42: Calle Mirlo esquina calle Cisne (Urbanización El Zarpazo zona Oeste): Se procederá a la instalación de dos nuevos contenedores soterrados para las fracciones orgánica/resto y envases ligeros, que constituirán una nueva ubicación. Se aprovecharán las arquetas prefabricadas instaladas por la entidad urbanizadora.
- Ubicación nº 43: Calle Golondrina (Urbanización El Zarpazo zona Este): Se procederá a la instalación de dos nuevos contenedores soterrados para las fracciones orgánica/resto y envases ligeros, que constituirán una nueva ubicación. Se aprovecharán las arquetas prefabricadas instaladas por la entidad urbanizadora.
- Ubicación nº 44: Calle Erillas Blancas esquina calle Cerro San Cristóbal: Se procederá a la instalación de dos nuevos contenedores soterrados para las fracciones orgánica/resto y envases ligeros, que constituirán una nueva ubicación.
- Ubicación nº 45: Camino de Los Poleares frente calle Fuente Obejuna: Se procederá a la instalación de un nuevo contenedor soterrado para la fracción envases ligeros, quedando en la ubicación 2 contenedores soterrados de fracción orgánica/resto junto con el nuevo de envases ligeros.

El presupuesto que comprende la valoración inicial de la ejecución de la totalidad de las actuaciones descritas anualmente se distribuirá en dos años consecutivos, desde 2016 a 2017. Se incluye en el presupuesto de obra civil, así como el suministro de los contenedores, arquetas o sistemas de seguridad contra caídas en aquellas ubicaciones que se precisa dicho aporte.

PRESUPUESTO	IMPORTE €
Presupuesto Fase 1 (ejecución durante 2016):	76.890,09
Presupuesto Fase 2 (ejecución durante 2017):	23.926,04
PRESUPUESTO POR CONTRATA (IVA excluido)	100.816,13
21 % I.V.A.	21.171,39
PRESUPUESTO TOTALI (IVA incluido)	121.987,52

TERCERA. ALCALCE DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO

EPREMASA, o la entidad que esta designe, será la encargada de explotar el punto limpio sito en el término municipal de Lucena, bajo las siguientes directrices de carácter genérico:

3.1. UBICACION:

El Servicio de gestión del Punto Limpio se prestará en la instalación de PutnoLimpoi municipal ubicada en Camino de la Sierrezuela s/n, también conocido como Cruz de la Romacha.

3.2. ALCANCE:

La gestión de este tipo de instalaciones se desarrollará a través de la prestación del servicio de recepción, almacenamiento, transporte y transferencia, hasta valorizadores o centros de eliminación final, y el tratamiento correspondiente de los residuos depositados, por particulares, comercios, oficinas y servicios en el normal desarrollo de su actividad a excepción de las basuras domiciliarias. Serán admitidos también los residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores, para su acopio y almacenamiento, hasta su traslado al Centro de gestión autorizado de este tipo de residuos perteneciente a la Diputación de Córdoba, más cercano a la localidad de Lucena. Así como los residuos procedentes de limpieza viaria y restos de poda, o cualquier otra actuación procedente de servicios municipales, y la recogida de enseres a particulares de origen domiciliario, los cuales serán depositados bajo las condiciones reguladas en este Convenio.

Para una óptima gestión de la instalación, el Ayuntamiento de Lucena autoriza a EPREMASA para que adopte todas las medidas necesarias que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento del servicio, en su labor de gestión.

3.3. NORMAS GESTION GENERALES

Epremasa organizará la prestación del servicio conforme a las condiciones establecidas en el presente convenio , aportando los medios humanos, logísticos y técnicos necesarios para la correcta explotación del Punto Limpio municipal de Lucena, incluyendo las siguientes actividades:

- Control de las instalaciones, con presencia continua de al menos un operario en el horario de apertura de la instalación, asegurando el correcto uso de las instalaciones de las personas o entidades usuarias del punto limpio conforme establece el Artículo 126 del Decreto 73/2012 y la normativa de seguridad y salud de aplicación.
- Atención al usuario: información, asesoramiento, identificación, clasificación y ayuda en el depósito de los residuos aportados por los ciudadanos.
- Recepción de Residuos domésticos admisibles en la instalación de Punto Limpio objeto de su gestión, procedentes de usuarios autorizados conforme a lo especificado en este convenio, informando a los ciudadanos de las posibilidades de gestión de aquellos residuos que no sean admisibles conforme a lo definido en el presente convenio.
- Supervisión, control y colaboración con el usuario en las tareas que sean precisas para garantizar una la correcta segregación y depósito de los residuos aportados por los usuarios
- Mantener debidamente segregados, almacenados y controlados los residuos bajo su custodia, en función de cada tipo de residuo, aplicando la normativa correspondiente en cuanto a control, almacenamiento y entrega a persona o entidad gestora.
- Realización del Control diario del stock así como de las operaciones de carga, y preparación del transporte para la retirada de los residuos gestionados. Los residuos depositados en el Punto Limpio serán propiedad de EPREMASA y gestionados por la misma, la cual podrá autorizar y contratar discrecionalmente la retirada de este material, o bien realizarlo por sí misma.

Estas instalaciones contarán con una dotación de personal suficiente, debidamente formado por parte de EPREMASA, o quien esta designe, que realizará las siguientes descritas anteriormente

3.4. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

3.4.1. Limpieza:

El Punto Limpio ha de integrarse en el entorno de su emplazamiento. Esta integración no es posible sin mantener este centro y su entorno inmediato absolutamente limpio, por lo que para poder formar y concienciar a los usuarios el recinto, éste se mantendrá en un estado de limpieza e higiene óptima. Para ello, con carácter de mínimos realizará:

- o Diariamente: Limpieza de residuos fuera de contenedores en todas las instalaciones, tanto las zonas exteriores como las interiores
- o Quincenalmente: Barrido completo de superficies horizontales y limpieza quincenal de los elementos del interior de edificios, casetas de control y entorno de la puerta de acceso.
- o Trimestral: Limpieza trimestral de paramentos verticales (actividad de limpieza de pintadas y carteles).
- o Anualmente:
- o Limpieza interior de la red de evacuación de aguas (superficiales y subterráneas).

3.4.2. Mantenimiento:

Epremasa mantendrá en buen estado de mantenimiento y conservación la infraestructura y el equipamiento de las instalaciones, incluyendo cartelería, instalaciones (incluyendo cunetas), cerramientos y demás elementos existentes en el punto limpio, realizando las operaciones de conservación y mantenimiento que fueran precisas para mantenerlas en correcto estado de funcionamiento y servicio de las mismas y conservarlas al menos en el mismo estado de uso en la que fueron entregadas, realizando la reposición de todos los elementos fungibles que se deterioren o queden fuera de uso en la instalación (luminarias, cartelería, contenedores etc.).

El mantenimiento correctivo y preventivo de los elementos de la instalación aportados por el ayuntamiento así como de las modificaciones del mismo de cara al cumplimiento de requisitos legales de aplicación o vandalismo correrá a cargo de éste.

3.5. CONTROL DOCUMENTAL

Epremasa facilitará al Ayuntamiento la documentación necesaria para la tramitación del seguimiento de la gestión de residuos peligrosos requerida por la administración conforme a lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 73/2012 y demás normas de aplicación.

3.6. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

En relación con el equipamiento, el Ayuntamiento de Lucena aportará para el correcto uso de estas instalaciones todos aquellos elementos y equipamientos de carácter fijo, preferentemente, y de carácter móvil que esta entidad posea en el momento de la firma del Convenio o los que pueda adquirir durante la vigencia del mismo.

El resto de equipamiento, acorde con los criterios anteriormente determinados, será aportado por la propia EPREMASA.

Todo el equipamiento aportado, ya sea fijo o móvil, por el Ayuntamiento, junto con el que aporte EPREMASA para justificar un servicio adecuado, estarán

aconicionados para la recepción de cada uno de los diferentes tipos de residuos o materiales para su posterior transporte en vehículos industriales habilitados al efecto, para guardar la compatibilidad con el resto del equipamiento habitualmente utilizado por EPREMASA en el ejercicio de su actividad.

La instalación de Punto Limpio municipal propiedad del ayuntamiento de Lucena que será gestionada por EPREMASA comprende en el momento del inicio del convenio actual una parcela vallada perimetralmente y con un solo acceso y dotada de la siguiente infraestructura:

- Muelles de descarga para colocación de contenedores de 30 m³ con posibilidad de 10 - 12 posiciones.
- Caseta de operario
- Nave de herramientas junto a caseta de operario.
- Bascula.
- Instalación de suministro de electricidad y agua.

El punto limpio municipal cuenta en el momento de la firma del convenio con el siguiente equipamiento móvil propiedad de Epremasa y aportado durante el tiempo de duración del presente convenio:

- 3 Contenedores de 30 m³ para Enseres
- 1 Contenedor de 30 m³ para cartón
- 3 contenedores de 30 m³ para limpieza viaria
- 1 contenedor de 30 m³ para maderas
- 1 contenedor de 30 m³ para aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES)
- 3 contenedores de 7 m³ trapezoidales de escombros y restos de obra (RCD)
- 1 contenedor iglú de vidrio
- 2 contenedores iglú de envases
- 4 estructuras big bag con sacas
- 3 eurobox
- 1 depósito de aceite vegetal de 1000 litros
- 5 bidones con cubre bidones de pvc para diferentes residuos peligrosos
- 1 Contenedor de Lámparas

Epremasa entregará a la finalización del convenio las instalaciones y equipamiento en un estado de conservación y funcionamiento similar al que presenta la instalación en el momento del inicio del presente convenio.

3.7. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.

3.7.1. Residuos Admisibles.

Para una correcta gestión de la instalación conforme a la normativa vigente, EPREMASA permitirá exclusivamente el depósito de residuos domésticos (entre los que se incluyen los que tienen su origen en comercios e industrias, y mantienen ese carácter doméstico, conforme al artículo 12.5 de la ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados) de acuerdo con la siguiente tabla de RESIDUOS ADMISIBLES: en la que se define el residuo y los límites de entrega diarios por usuario de cara a asegurar el uso de la instalación por pequeños productores de residuos de origen domésticos y evitar el depósito de residuos industriales:

RESIDUO	CÓDIGO LER	LÍMITE ENTREGA (Sólo admisible residuo domiciliario, de procedencia no comercial)
---------	------------	---

Papel y cartón	200101 150101	2 m ³
Envases ligeros (recogida selectiva envases de plásticos, bricks, latas y compuestos, mezclados)	150102 150104 150105 150106	0,5 m ³
Envases metálicos o plásticos (vacíos y separados según sean de plástico o metal) que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (de origen domiciliario)(*)	150110	6 unidades
Envases de vidrio	200102 150107	20 Kg
Ropa y Tejidos	200110 200111	50 Kg
Metales (Aluminio, Chatarra, Somieres)	200140	100 Kg ó 2 m ³
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (**)	200123 200135 200136	6 unidades
Muebles, colchones, enseres	200307	100 Kg ó 2 m ³
Maderas	200138	100 Kg ó 2 m ³
Restos de poda y otros residuos vegetales	200201	100 Kg ó 2 m ³
Plásticos	200139	100 Kg ó 2 m ³
Residuos de Limpieza Viaria	200303	Sólo para Ayuntamientos, previa solicitud de los servicios municipales y una vez aprobada por EPREMASA.
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (de origen domiciliario)(*)	080111	3 envases ó 10 Kg (sólo se admite el depósito de residuos de este tipo que se entreguen en envases herméticamente cerrados y de capacidad máxima 20 litros)
Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas (**)	200127 200128	3 envases ó 5 Kg (sólo se admite el depósito de residuos de este tipo que se entreguen en envases herméticamente cerrados y de capacidad máxima 2 litros)
Tóners de Impresora (de origen domiciliario) (*)	080317	12 unidades
Tubos fluorescentes y lámparas de descarga (*)	200121	12 unidades
Radiografías (de origen domiciliario) (*)	090102	4 Kg
Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa, como Aerosoles (de origen domiciliario) (*)	150111	6 unidades
Baterías de plomo (Automóvil) (*)	200133	2 unidades
Aceites vegetales de origen doméstico	200125	50 litros
Pilas (Alcalinas y Salinas)	200134	4 Kg
Pilas botón (mercurio) (*)	200133	0,2 Kg
Baterías y acumuladores de Ni-Cd (de origen domiciliario) (*)	160602	3 unidades
Escombros y Restos de Obras Menores NO PELIGROSOS (previa presentación de la correspondiente licencia municipal cuya copia deberá entregarse mensualmente a EPREMASA)	170904	200 kg/entrega y día

- (*) Son calificados como residuos peligrosos.
- (**) Algunos son calificados, según su código LER, como residuos peligrosos.
- Para facilitar el cumplimiento de estas restricciones se prohíbe el acceso y uso para el vertido de residuos en la instalación con:
 - Vehículos de PMA superior a 3.500 Kg
 - Todo tipo de volquetes.

Asimismo, cuando se compruebe que un usuario viene depositando con una elevada frecuencia cierto tipo de residuos, en cantidades destacables, que pueden presuponer que proceden de su actividad industrial, se podrán limitar las cantidades aportadas por este usuario.

3.7.2. Residuos no admisibles

No se aceptarán en el Punto Limpio los residuos que no están recogidos en la tabla anterior, y en todo caso los residuos que se enumeran a continuación:

Materiales sin segregar o no identificables, o en condiciones que puedan perjudicar el almacenamiento temporal en las instalaciones, basuras orgánicas, extintores, bombonas de butano, materiales explosivos o inflamables, animales muertos y desperdicios de origen animal, vehículos al final de su vida útil, residuos sanitarios, restos anatómicos o infecciosos, clínicos, biosanitarios o citotóxicos, productos procedentes de decomisados, residuos radiactivos, residuos generados por actividades mineras o extractivas, residuos agrícolas o ganaderos, neumáticos, medicamentos (se gestionarán a través de los puntos SIGRE de las farmacias), recipientes voluminosos metálicos o plásticos de capacidad igual o superior a 50 litros que han contenido productos peligrosos ó residuos peligrosos (RRPP) no incluidos en la categoría de admisibles, y en todo caso todas las reguladas en el artículo 124.3 del Reglamento de Residuos de Andalucía (Decreto 73/2012.)

Para la gestión de residuos peligrosos no recogidos en los apartados anteriores u otro tipo de residuos no incluido en la gestión de EPREMASA el operario informará al usuario que podrá contactar telefónicamente con la Junta de Andalucía o bien consultar la PAGINA WEB en la que se pone a disposición del ciudadano el listado de empresas gestoras de Residuos Peligrosos a nivel autonómico.

En lo que a la admisión de escombros y restos de obras se refiere, en el caso de que no se acredite por el poseedor de este tipo de residuos que cuenta con la oportuna licencia de obra menor podrá prohibirse la descarga en el punto limpio facilitando, de esta manera al Ayuntamiento, las labores de vigilancia e inspección municipal al respecto. Hay que recordar que no se permitirá la entrega de los RCD's de las obras mayores que deben transportarse desde la obra hasta la planta de valorización autorizada más cercana. En nuestro caso la planta de este tipo gestionada por EPREMASA, más cercanos a su entidad se encuentran en el término municipales de Rute (Carretera "Las Salinas", CP-004, a 2,5 km de Llanos de Don Juan), o cualquier otro de los que Epremasa pueda mantener operativos en la provincia de Córdoba.

3.8. HORARIO.

Con el fin de conseguir una mayor operatividad de esta instalación es necesario dotarla con un horario flexible que facilite el acceso de los particulares y la gestión del propio operario, por lo que la franja horaria será determinada por el Ayuntamiento, de común acuerdo con EPREMASA, con la finalidad de atender a la capacidad de gestión de esta y a las necesidades derivadas de la respuesta ciudadana. En base a lo anterior, las partes acuerdan que el Centro permanezca abierto, bajo el siguiente horario (36 horas semanales):

Invierno (de octubre a marzo):

De lunes a sábado:

Mañanas: 9,00 – 13,30 h.

Tardes: 17,00- 18,30. h

Verano (de abril a septiembre):

De lunes a sábado:

Mañanas: 9,00 – 13,30 h.

Tardes: 18,30 -20,00 h.

3.9. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

En el ámbito de colaboración de la gestión del Punto Limpio, el Ayuntamiento de Lucena adquiere el compromiso con EPREMASA de realizar una aportación económica, fijada en la siguiente estipulación, por los gastos de explotación de la instalación y actividades objeto de este Convenio.

El Ayuntamiento de Lucena deberá hacer frente también al gasto que suponga la gestión, transporte y tratamiento de los residuos tóxicos y peligrosos de origen doméstico que lleguen al Punto Limpio que se facturarán al Ayuntamiento con carácter extraordinario y de manera semestral.

Epreamasa facilitará al Ayuntamiento, los datos sobre la cantidad exacta de residuos que entren en estas instalaciones, tipología y gestión, permitiendo la verificación que estime oportuna sin que suponga alteración alguna al funcionamiento operativo del Punto Limpio.

Caso de que el Ayuntamiento de Lucena decida asumir, por ser competencia municipal, la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición procedentes de obra menor, los costes derivados del transporte y tratamiento de este tipo de residuos hasta el Centro autorizado que designe EPREMASA deberán ser asumidos por el Ayuntamiento y le será facturado de manera mensual.

Así mismo correría a cargo del Ayuntamiento de Lucena proporcionar, contratar y costear los servicios de electricidad y abastecimiento de agua y seguros de este Punto Limpio de titularidad municipal, así como las actuaciones derivadas del mantenimiento de estas instalaciones que se realicen en las condiciones reflejadas en el mismo).

Esta entidad municipal deberá tener y mantener en vigor conforme a la normativa vigente los permisos, licencias y autorizaciones administrativas necesarias y exigibles legalmente para la correcta puesta en marcha y funcionamiento de estas instalaciones.

3.10. SUBCONTRATACIÓN

EPREMASA podrá subcontratar o ceder, total o parcialmente, la ejecución y desarrollo del servicio de gestión de punto limpio, sin que ello altere la titularidad municipal de estas instalaciones. En caso de subcontratación o cesión, total o parcial de la ejecución y desarrollo del mencionado servicio, el Ayuntamiento utilizará siempre a EPREMASA como canal único y exclusivo para las comunicaciones y actuaciones correspondientes.

3.11. PROPIEDAD.

La titularidad de estas instalaciones que constituyen este Punto Limpio así como los equipamientos fijos que aporte el Ayuntamiento exclusivamente, y la propiedad de los terrenos tendrán un carácter municipal. Por su parte serán propiedad de EPREMASA el equipamiento móvil que aporte esta entidad.

CUARTA: TASAS Y PRECIOS APLICABLES, FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

4.1. TASAS Y PRECIOS APLICABLES

A. SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL.

Con la firma de este convenio el Ayuntamiento, tal y como se indicaba en el exponiendo, se asegura un servicio integral de la gestión de sus residuos urbanos en las condiciones en que lo viene prestando EPREMASA, como instrumento de la Corporación Provincial.

Todas las capacidades de contenerización previstas anteriormente, se irán manteniendo, para lo cual se añadirán nuevos contenedores de acera, en el caso de la aparición de nuevos usuarios, y por tanto nuevos sujetos pasivos de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa, previa justificación de cada uno de ellos, por parte del Ayuntamiento.

La aplicación del servicio prestado en este municipio estará siempre adaptado a las novedades y modificaciones que se incluyan en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cada año, y consecuentemente a la modalidad y cuota tributaria que decida aplicar este Ayuntamiento en su localidad, así como a las adaptaciones y actualizaciones técnicas y/o legislativas que vayan sufriendo los mismos y que supongan una modificación no esencial de cualquiera de los anteriores servicios.

El servicio de gestión integral de residuos domésticos prestado con carácter general en los municipios de nuestra provincia debe sufragarse, de acuerdo con lo establecido legalmente, con la tasa establecida por la Diputación Provincial, recogida y regulada en los términos que fija la Ordenanza fiscal provincial, ya sea para el núcleo principal del municipio, o para las unidades poblacionales del mismo, y entendiendo el servicio a prestar en cada uno de ellos de manera global y genérica para todos los sujetos pasivos que se incluyan en cada núcleo o unidad.

La prestación del servicio de gestión integral de residuos domésticos, en los términos descritos anteriormente, determinará que la modalidad de servicio de gestión integral de residuos domésticos que viene regulada en la Ordenanza fiscal provincial aplicable para el 2.015, es la MODALIDAD GESTION INTEGRAL MIXTA ACERA/SOTERRADA ORGANICA 7 DIAS ENVASES, o aquella otra que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de esta Ordenanza fiscal provincial.

B. SERVICIO DE GESTIÓN DE PUNTO LIMPIO

Adicionalmente por los gastos de explotación del Punto Limpio se aplicará la cuota tributaria regulada en el artículo 6.4 para servicios extraordinarios de la Ordenanza fiscal provincial reguladora de la tasa por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba, que aprueba la Diputación de Córdoba para cada ejercicio económico, en cada caso:1.137,68 €/Hora aperturasemanal/año del punto limpio fijo (para el año 2.015, domingos y festivos excluidos), IVA excluido.

De acuerdo con la cantidad de horas fijadas inicialmente en este convenio, el importe global anual por la explotación de las instalaciones asciende a 40.956,48

€/año (*) (Iva excluido), y salvo acuerdo de modificación de horas de apertura semanales.

(*) La anterior cantidad es la resultante de multiplicar el número de horas semanales (36 horas), por la cuota tributaria regulada a estos efectos en la propia Ordenanza fiscal provincial (1.137,68 euros/hora, en el 2.015), lo que da lugar a un importe anual (cuyo pago se realizará mensualmente, como veremos a continuación)

Los costes derivados del transporte y tratamiento de residuos de construcciones y demoliciones procedentes de obra menor, hasta el Centro autorizado que designe EPREMASA deberán ser asumidos por el Ayuntamiento.

EPREMASA también facturará al Ayuntamiento de Lucena la gestión en este Punto Limpio de los residuos tóxicos y peligrosos de origen doméstico.

Con la finalidad de facilitar la gestión de este punto limpio, el Ayuntamiento o las empresas que este designe depositarán los residuos de la manera que indique EPREMASA y en líneas generales, correctamente segregadas conforme a las indicaciones realizadas en el apartado "Admisión de residuos" y siguientes. De lo contrario, EPREMASA podrá rechazar el depósito del residuo en el Punto Limpio, debiendo el Ayuntamiento o el gestor que él indique depositarlo directamente en el Centro de Tratamiento que EPREMASA indique, siendo el coste de traslado a cargo del Ayuntamiento.

4.2. FORMA DE PAGO

Como consecuencia de la gestión del punto limpio, se girarán facturas mensuales que el Ayuntamiento debe abonar a los 30 días a EPREMASA, por los siguientes conceptos:

- gestión del punto limpio (gastos de explotación),
- así como por el transporte y tratamiento de residuos de construcciones y demoliciones procedentes de obra menor, si procede.

EPREMASA, al margen de los importes anteriores, también facturará al Ayuntamiento de Lucena, el importe semestral que se derive de la gestión en este Punto Limpio de los residuos tóxicos y peligrosos de origen doméstico, tal y como ya hemos analizado.

Transcurridos los anteriores plazos, sin haberse realizado el pago correspondiente, y sin necesidad de notificación alguna, se podrá aplicar lo dispuesto en la normativa provincial aplicable, en lo que a la compensación de deudas vencidas no liquidadas con cualquier de los ingresos o anticipos que el órgano supramunicipal del que depende EPREMASA, tenga que realizar en las Arcas Municipales, para lo cual se presta la correspondiente conformidad, en base a lo recogido Anexo II, en cuanto sistema de cobro de deudas al margen de su carácter tributario o no.

Ésta misma forma de pago será la que se lleve a cabo, y salvo acuerdo en contra, en el caso de la ejecución de obra civil e inversiones que conlleven la recogida soterrada para los supuestos de ampliaciones urbanísticas de la población.

4.3. REVISIÓN DE LOS ANTERIORES IMPORTES

A. SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS

La revisión de las cuotas aplicables por el servicio de gestión integral de residuos en este municipio se realizará de acuerdo con las tasas fijadas para cada ejercicio económico por la Diputación de Córdoba a través de la aprobación de la Ordenanza fiscal provincial.

B. SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO

Anualmente se revisará el importe acordado, por los gastos de explotación del Punto Limpio, según las diferentes cuotas tributarias correspondientes, y ajustadas al hecho imponible que corresponda, que serán fijadas por la Diputación Provincial de Córdoba cada año, en la Ordenanza fiscal provincial. A estos efectos, también se aplicará revisión de precios, en el caso de modificación del horario inicialmente acordado, y a través de notificación expresa al respecto por parte del Ayuntamiento.

Para el resto de cánones que se apliquen en el ámbito de la gestión del Punto , se revisarán los importes acordados conforme el IPC correspondiente al año natural inmediatamente anterior. En todo caso, si alguno/s de los conceptos incluidos en las partidas que componen los cánones aplicables a lo dispuesto en este párrafo sufriese incrementos superiores al 10% a los correspondientes al año inmediatamente anterior, el canon se revisaría de forma particular.

QUINTA. DURACIÓN

El plazo de duración inicial de este Convenio será de seis años. Se entenderá prorrogado por la tácita de manera anual si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de rescindirlo a la fecha de terminación que corresponda, debiendo preavisar con una antelación mínima de seis meses, a través de medio fehaciente.

En caso de pérdida de vigencia del Convenio EPREMASA retirará el equipamiento móvil que haya aportado en el punto limpio. En caso de que el convenio quede sin vigor antes de los 6 años iniciales por causas imputables al ayuntamiento, éste deberá abonar a EPREMASA el coste mensual de las mejoras del servicio de contenerización conforme a los importes reflejados a continuación, abonando este coste mensual por el número total de meses restantes desde el cese del convenio hasta completar los 6 años de duración prevista del mismo :

CALCULO COSTE MENSUAL MEJORAS	
Presupuesto Total (€)	121.987,52
Plazo Duración Convenio (6 años) (meses)	72
Equivalencia mensual (€/mes) coste mejoras a asumir por Epremasa, a abonar por el Ayuntamiento a Epremasa en caso de cese de vigencia del convenio antes de la duración prevista del mismo por causas imputables al Ayuntamiento	1.694,27

Si transcurrido tres meses desde la efectividad de la denuncia del Convenio, sin que se hubiese llevado a cabo el ingreso derivado del rescate del valor residual de las mejoras realizadas por EPREMASA, la Diputación Provincial podrá iniciar, sin más notificación, el procedimiento de compensación. Dicho procedimiento se realizará sin necesidad de notificación alguna, se podrá aplicar lo dispuesto en la normativa provincial aplicable, en lo que a la compensación de deudas vencidas no liquidadas con cualquier de los ingresos o anticipos que el órgano supramunicipal del que depende EPREMASA, tenga que realizar en las Arcas Municipales, para lo cual se presta la correspondiente conformidad, en base a lo recogido Anexo II , en cuanto sistema de cobro de deudas al margen de su carácter tributario o no. Éste sistema de

compensación también sería aplicable para el supuesto de deudas vencidas y derivadas de la gestión del cobro del servicio de punto limpio, así como cualquier otra derivada de las obligaciones adquiridas por el Ayuntamiento con la firma de este Convenio.

Con la firma de este Convenio, este Ayuntamiento deja sin vigor cualquiera de los Convenios que tuviese firmado con la Diputación Provincial de Córdoba y/o con EPREMASA, en el ámbito del desarrollo de la prestación de estos servicios.

SEXTA. RESOLUCIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán acordar la resolución del convenio cuando no se cumplan con las obligaciones y objetivos del mismo, así como la modificación del mismo de mutuo acuerdo.

SEPTIMA. VIGILANCIA Y CONTROL

El Ayuntamiento de Lucena establecerá los mecanismos de seguimiento e inspección del funcionamiento de las operaciones de explotación objeto de este Convenio que estime oportunos de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente, para lo que EPREMASA facilitará el acceso a las instalaciones del personal técnico municipal designado para dicho cometido, así como los datos de gestión de residuos que precisara.

OCTAVA. ORDEN JURISDICCIONAL

Las cuestiones de litigio que pudiesen surgir respecto al cumplimiento de este Convenio deberán resolverse por la jurisdicción correspondiente. Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder y se someten a los Juzgados y Tribunales de Córdoba, para las cuestiones que pudiesen surgir en el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

NOVENA. ENTRADA EN VIGOR

Este convenio comenzará a desplegar sus efectos jurídicos a partir del día 1 de enero de 2.016.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

D. Antonio Ruiz Cruz
PRESIDENTE
D. Jesús Cobos Climent
SECRETARIO

D. Juan Pérez Guerrero
ALCALDE-PRESIDENTE
D.
SECRETARIO

ANEXO I: EQUIPAMIENTO DE CONTENEDORIZACION

UBICACIÓN			SOTERRADOS			IGLU			
Distrito	Calle	Detalle	IGÁNICA	VASES	PEL	DRIO	VASES	PEL	DRIO
NAVAS DEL SEPILLAR	ALDEA LA CAMILA	LA CAMILA REST CRUCE EUCALIPTO							1
LUCENA	AV DE BLAS INFANTE	JTO CABINA TELEFONO, PARKING	1	1				1	1
LUCENA	AV DE BLAS INFANTE	JTO ESCUELA DE HOSTELERIA	1	1				1	
LUCENA	AV DE EXTREMADURA	JTO DISCO PALKO, PL PILAR DEHE							1
LUCENA	AV DE EXTREMADURA	JTO REST ESTRIBO, PL PILAR DEH							1
LUCENA	AV DE LA GUARDIA CIVIL	& MANZANA DE ADAN	1	1				1	1
LUCENA	AV DE LA GUARDIA CIVIL	/ URB JARDIN LUCENA	1	1				1	1
LUCENA	AV DE LA INFANCIA	/ CLANCHA	1	1				1	1
LUCENA	AV DEL PARQUE	/ CL ALHAMA	1	1				1	1
LUCENA	AV DEL PARQUE	/ CL BAENA	1	1				1	1
LUCENA	AV DEL PARQUE	/ CL CORDOBA	1	1				1	
LUCENA	AV DEL PARQUE	/ CL SAN PEDRO	1	1					
LUCENA	AV LUIS ALBERTO DE CUENCA	& CL RICARDO MOLINA	1	1				1	1
LUCENA	AV MIGUEL CUENCA VALDIVIA	/ AV PARQUE	1	1				1	1
LOS SANTOS	BL LOS SANTOS	CR CORDOBA JTO RESTE LEO							1
LOS SANTOS	BL LOS SANTOS	CR CORDOBA JTO RESTE MARICELI							1
LOS SANTOS	BL LOS SANTOS	CR CORDOBA JTO RESTE POLIGONO							1
LOS SANTOS	BL LOS SANTOS	CR CORDOBA, CLUB LOS SANTOS							1
LOS SANTOS	BL LOS SANTOS	CR CORDOBA, CP LOS STOS, ALTO						1	
LUCENA	CJ DE RUTE	/ CL ARCAS	1	1					1
LUCENA	CL ALAMILLOS	/ CL DIEGO FDEZ POZO	2	2				1	1
LUCENA	CL ANTON GOMEZ	/ CL GENERAL ALAMINOS (MESON)	1	1					
LUCENA	CL ANTONIO EULATE	/ CL PEDRO ANGULO	1						
JAUJA	CL ARROYO COLORAO	JUNTO CEMENTERIO DE JAUJA							1
LUCENA	CL CALZADA	PLAZA JUNTO ASILO S. FCO	1	1				1	1
LUCENA	CL CALZADILLA DEL VALLE	/ CL CASTRO DEL RIO, GUARDERIA	1	1				1	1
LUCENA	CL CANALEJAS	/ CL JULIO ROMERO DE TORRES	1	1					
LUCENA	CL CAÑETE DE LAS TORRES	/ MAESTRO JOSE RANEA, JARDIN	1	1					
LUCENA	CL COLCHADOS	/ CL ANCHA	1	1					
LUCENA	CL CONDE DE HUST	/ CL MALAGA	1	1				1	1
LUCENA	CL CORAZON DE JESUS	/ BADA GARCIA DEL BARRIO	1	1				1	1
LUCENA	CL CORAZON DE JESUS	/ CL COFFRADE MANUEL RAMIREZ	1	1				2	1
LUCENA	CL CORDOBA	/ BDA GARCIA DEL BARRIO	1	1		1		1	
LUCENA	CL CORDOBA	/ CL COFFRADE MANUEL RAMIREZ	2	1				1	1
LUCENA	CL CORDOBA	/ CL MALAGA, SERVIMAN	1	1				1	1
LUCENA	CL CORRALAS	/ CL ANCHA	2	2					
LUCENA	CL CURADOS	LATERAL DE IGLESIA	1	1				1	1
LUCENA	CL DONANTES DE SANGRE	/ AV MIGUEL CUENCA VALDIVIA	1	1				1	1
LUCENA	CL EJIDO PLAZA DE TOROS	& CL MEDIABARBA	1	1		1		1	
LUCENA	CL EJIDO PLAZA DE TOROS	APARCAMIENTO JTO LUZ DE ARAS	2	1				2	2
LUCENA	CL EL PESO	& CL JUANA DE TEBA	1	1				1	

UBICACIÓN			SOTERRADOS			IGLU			
Distrito	Calle	Detalle	IGÁNICA	VASES	PEL	DRIO	VASES	PEL	DRIO
LUCENA	CL EL PESO	/ CL AGUAS, & BRIONES	2	1				2	1
LUCENA	CL EL PESO	/ CL CURADOS, PANADERIA	1	1		1			
LUCENA	CL ENCINAS REALES	& CL ERA ALTA	2	1				1	2
LUCENA	CL GENERAL ALAMINOS	/ CL COLCHADOS	1	1					
LUCENA	CL HOYA DEL MOLINO	& CL PORCUNA, MURO	1	1				1	1
LUCENA	CL HOYA DEL MOLINO	JTO TRANSFORMADOR, MURO	1	1				1	1
LUCENA	CL IZNAJAR	/ CL AGUILAR DE LA FRONTERA	1	1				1	
LUCENA	CL JAEN	/ CL MALAGA IES CLARA CAMPOAMO	1	1				1	1
LUCENA	CL JOSE NIETO MUÑOZ	& CL ANSELMO JIMENEZ, MURO PZ	1	1				1	1
LUCENA	CL JUAN JIMENEZ CUENCA	/ CL MARISTAS	1	1					1
LUCENA	CL JUAN MANUEL DE AREJULA	/ CL VALENZUELA, PALMERA	1	1				1	1
LUCENA	CL JUAN MUÑOZ DE CASTILLA	/ CL CABRILLANA	2	1					
LUCENA	CL LAS MARGARITAS	/ LAS CAMELIAS, PLAZA REDONDA	1	1				1	1
LUCENA	CL LAS MARGARITAS	/ URB NELIA DE LAS NIEVES	1	1				1	1
LUCENA	CL LOS ALMENDROS	& CL AZALEA, SOBRE ACERADO	1	1				1	1
LUCENA	CL LUISA LOPEZ FIJO	JTO OPORTUNIDAD PL POLVILLARES						1	
LUCENA	CL LUQUE	PLAZA CENTRAL, JARDIN ARBERO	1	1				1	1
LUCENA	CL MAESTRO LUIS RIVAS	/ CL ALFEREZ DIAZ SANCHEZ	1	1				1	1
LUCENA	CL MANUEL MACHADO	/ CL LA ESTRELLA JTO COLEGIO	1	1				1	1
LUCENA	CL MARIA ZAMBRANO	JTO IES SIERRA DE ARAS						1	
LUCENA	CL MARTIN HURTADO	& CL ANTONIO MOHEDANO	1	1				1	1
LUCENA	CL MIGUEL CRUZ CUENCA	/ FEDE GARCIA LORCA, ESTC BUS	1	1				1	1
JAUJA	CL MOLINO	JAUJA							1
LUCENA	CL MONTEMAYOR	& CL MONTILLA, PARKING JTO IES	1	1				1	
LUCENA	CL MONTEMAYOR	/ CL JUEGO DE PELOTA	1	1				1	1
NAVAS DEL SEPILLAR	CL NAVAS	NAVAS DEL SELPILLAR						1	1
LUCENA	CL PALACIOS	PLAZA DE SAN AGUSTIN	2	1				1	1
LUCENA	CL PASEO DE ROJAS	JTO AMBULATORIO, TRANSFORMAD	1	1				1	
LUCENA	CL PLAZA ALTA Y BAJA	/ CL GENERAL CHAVARRE, MERCADO	2	1		1		1	
JAUJA	CL PLEITO	/ CL RONDA, PARTE BAJA							1
LUCENA	CL PUERTA LA MINA	& CL LA PARRA, APARCAMIENTO	1	1				1	1
LUCENA	CL PUERTA LA MINA	& CL TRAS LA PARRA, JARDIN	1	1					1
JAUJA	CL RONDA	& AYUNTAMIENTO, JTO RIO GENIL						2	
LUCENA	CL RUTE	& CL MORILES	1	1				1	1
LUCENA	CL SAN FRANCISCO	/ CL CERVANTES	1	1	1	1			
LUCENA	CL SAN FRANCISCO	/ CL DIEGO FERNANDEZ POZO	1	1					1
LUCENA	CL SAN FRANCISCO	/ CL HERMANOS MARISTAS	1	1					
LUCENA	CL SAN FRANCISCO	/ CL MEDIABARBA	1	1					
LUCENA	CL SAN MARCOS	/ CL CATALINA MARIN	1				1		
LUCENA	CL SANTIAGO	& CL ALMAZAN	2	2					1
LUCENA	CL VIÑUELA	/ CL CONSTRUCCION PL VIÑUELA							1
LUCENA	CL ZARAGOZA	JTO RESTE, PL PRINCIPE FELIPE							1
LUCENA	CL ZENOBI CAMPRUBI	JUNTO CP AL-YUSSANA						1	
LUCENA	CM DE LAS FONTANILLAS	JTO ENTRADA PARKING MERCADONA	1	1					

UBICACIÓN			SOTERRADOS				IGLU		
Distrito	Calle	Detalle	ORGÁNICA	VASES	PEL	DRIO	VASES	PEL	DRIO
LUCENA	CM DE LOS POLEARES	& CL FUENTE OBEJUNA, PARKING	2				1	1	1
LUCENA	CM DE LOS POLEARES	& CL LOS POLEARES	1	1					
LUCENA	CM DE LOS POLEARES	& CL PALMA D RIO ALMACEN MPAL	1	1		1		1	
LUCENA	CM DE LOS POLEARES	FINAL, CRUCE ROTONDA	1	1					1
LUCENA	CM REAL DE PRIEGO	JUNTO IGLESIA	1	1				1	1
LUCENA	CR DE CABRA	/ VEREDA DE CASTRO, FUENTE						1	1
LUCENA	CR DE LA ESTACION	& RESTE LA ESTACION							1
LUCENA	CR DE MALAGA	CR MALAGA, REST MANOLO							1
LUCENA	CR SANTUARIO	CR SANTUARIO MESON ANA MARIA							1
LUCENA	GL LLANO DE LAS TINAJERIAS	/ CL ALAMOS, FIN MURO PLAZA						1	
LUCENA	GL LLANO DE LAS TINAJERIAS	PLAZA JTO MURO	2	2				1	2
LUCENA	JOAN MARGARIT & EDIF METR	& EDIFIC METROPOLIS-LAS PALMER	1				1		1
LUCENA	JOAN MARGARIT / CONCHA LA		1	1				1	1
LUCENA	JOAN MARGARIT / VICENTE NU		1	1					
LUCENA	JOAN MARGARIT/JUANA DE CASTRO		1	1				1	
LUCENA	PUNTO LIMPIO LUCENA	PUNTO LIMPIO LUCENA							2
LUCENA	PZ DE AGUILAR	JTO CABINA DE TELEFONOS	1	1					
LUCENA	PZ DE BECQUER	/ CL BALLESTEROS, PZ DEL COSO	2	2				1	1
LUCENA	PZ DE ESPAÑA	/ CL JUAN VALERA, PZ DEL COSO	1	1				1	1
LUCENA	PZ DE LA BARRERA	/ CL STA MARTA ALTA	1	1		1			
LUCENA	PZ DE LA BARRERA	& CL STA MARTA BAJA, SEMAFORO	1	1				1	
LUCENA	PZ DE LA FUENSANTA	JTO PARADA BUS						1	1
LUCENA	PZ DE PRUDENCIO UZAR	/ CL BAENA	2	1				1	1
LUCENA	PZ DEL MERCADO	/ CL ZAGRILLA	2	1				1	2
NAVAS DEL SEPILLAR	PZ DEL PILAR	& AYO, JUNTO PILAR, NAVAS SEL							2
LUCENA	PZ NUEVA	LATERAL DE AYUNTAMIENTO	2	1		1			
LUCENA	RD DE SAN FRANCISCO	& MERCADONA	1	1		1		1	
LUCENA	RD DE SAN FRANCISCO	/ BADA VIRGEN DE ARACELI	1	1					
LUCENA	RD DE SAN FRANCISCO	/ CL CESTEROS	1	1				1	1
LUCENA	RD DE SAN FRANCISCO	BODEGA TORRES BURGOS, INTERIOR							1
LUCENA	RD DEL VALLE	/ CARMEN CAZORLA, JARDIN	1	1				1	1
LUCENA	RD DEL VALLE	/ CL ALAKEN	1	1				1	1
LUCENA	RD DEL VALLE	/ RIO GUADAJEZ	1	1					
LUCENA	RD LLANO DE LAS TINAJERIAS	& CL ORFEBRERIA	1	1				1	1
LUCENA	RD PASEO VIEJO	APARCAMIENTO	1	1				1	1
CAMPO DE ARAS	UR CAMPO DE ARAS	& BAR LOS CONEJOS-CUEVA ANGEL							1
CAMPO DE ARAS	UR CAMPO DE ARAS	& BAR LOS MOLINOS							1
LUCENA	UR EL PRADO	PARTE BAJA, JARDIN / CR RUTE	1	1				1	1
ARROYUELOS	UR LAS BURGUITAS	CRUCE JUNTO BAR LA SIERRA							1
TOTAL			110	95	1	9	3	79	88

CONTENEDORES RUEDAS FRACCION ORGANICA			
Calle	Detalle	MUNICIPIO	UNIDADES
ALDEA LA CAMILA	LA CAMILA REST CRUCE	NAVAS DEL	2
AUTOVIA A-45-KM 51-AREA	KM 51, AREA REPSOL	LUCENA	4
AV DE LA GUARDIA CIVIL	/ CL JOAQUIN TURINA	LUCENA	1
AV DE LA GUARDIA CIVIL	& BAR LA ALEGRIA	LUCENA	1
AV DE LA GUARDIA CIVIL	JUNTO OPEL	LUCENA	1
AV DE LA GUARDIA CIVIL	JUNTO SKODA	LUCENA	1
AV DEL PARQUE	POLICIA LOCAL, INTERIOR	LUCENA	1
CL CALZADA	& CL MURILLO	LUCENA	2
CL CALZADILLA DEL VALLE	/ CL CASTRO DEL RIO,	LUCENA	1
CL EL CANDIL	JUNTO PANADERIA	LUCENA	1
CL ARROYO COLORAO	JUNTO CEMENTERIO DE JAUJA	JAUJA	1
CL ZENOBIA CAMPRUBI	JUNTO CP AL-YUSSANA	LUCENA	1
CL VEREDA DE CASTRO	/ CR DE CABRA, CARAVANAS	LUCENA	2
CM DE LAS FONTANILLAS	JUNTO COO DE TAPIZADOS	LUCENA	1
CM DE LA TORCA	/ CL DEL POZO	LUCENA	2
CM DE LA TORCA	/ CL CERRO ALGARROBO	LUCENA	2
CM DE LA TORCA	ENTRADA CLUB DE TENIS	LUCENA	5
CM DE LAS FONTANILLAS	JUNTO CENTRO DE	LUCENA	2
CL FUNDIDORES	/ CL EL BRONCE	LUCENA	4
CL DEL DEPORTE	JUNTO PISCINA CUBIERTA	LUCENA	1
CM DEL GALEON	& CL LA MADERA	LUCENA	5
CL CORAZON DE JESUS	CP EL VALLE, INTERIOR	LUCENA	1
CM DE LA IGLESIA	CORTIJO LAS PALMERAS MURO	NAVAS DEL	1
CR DE CABRA	SUPERMERCADO DIA	LUCENA	1
DS CARRTERA DE CABRA	JUNTO BAR JIMENEZ	LUCENA	1
DS CARRTERA DE CABRA	JUNTO PARQUE DE BOMBEROS	LUCENA	1
DS CARRTERA DE CABRA	& RSTE LAS PEÑUELAS,	LUCENA	1
CR DE CABRA	/ CL LA VIA, GASOLINERA	LUCENA	1
CR DE CABRA	/ VEREDA DE CASTRO, FUENTE	LUCENA	2
DS CARRTERA DE CABRA	JUNTO ANTIGUEDADES ANTONIO	LUCENA	1
CR DE CABRA	JUNTO SEUR	LUCENA	1
CR DE CABRA	SUPERMERCADO LIDL,	LUCENA	1
DS CARRTERA DE CABRA	JUNTO GASOLINERA BP	LUCENA	1
DS CARRTERA DE CABRA	JUNTO COHERAS CARRERAS BUS	LUCENA	1
BL LOS SANTOS	CR CORDOBA JUNTO MUEBLES	LOS SANTOS	2
BL LOS SANTOS	CR CORDOBA, CLUB LOS	LOS SANTOS	2
BL LOS SANTOS	CR CORDOBA JUNTO ITV	LOS SANTOS	1
BL LOS SANTOS	CR CORDOBA, JUNTO JIMENEZ	LOS SANTOS	1
BL LOS SANTOS	CR CORDOBA, MUEBLES	LOS SANTOS	1
BL LOS SANTOS	CR CORDOBA, RENAUL,	LOS SANTOS	1
BL LOS SANTOS	CR CORDOBA, CP LOS STOS,	LOS SANTOS	3
BL LOS SANTOS	CR CORDOBA, CP LOS STOS,	LOS SANTOS	1

CONTENEDORES RUEDAS FRACCION ORGANICA			
Calle	Detalle	MUNICIPIO	UNIDADES
BL LOS SANTOS	CR CORDOBA, JTO GIMENA	LOS SANTOS	1
BL LOS SANTOS	CR CORDOBA JUNTO INTACOR	LOS SANTOS	2
BL LOS SANTOS	CR CORDOBA JTO RESTE	LOS SANTOS	1
BL LOS SANTOS	CR CORDOBA JUNTO BRONPI	LOS SANTOS	1
BL LOS SANTOS	CR CORDOBA JTO MBLES JERO	LOS SANTOS	1
BL LOS SANTOS	CR CORDOBA JTO RESTE LEO	LOS SANTOS	2
BL LOS SANTOS	CR CORDOBA JTO RESTE	LOS SANTOS	2
CR LUCENA-JAUJA	JTO FABCA DE ENBUTIDOS	NAVAS DEL	1
DS CARRTERA DE CABRA	PG LAS PEÑUELAS MUEBLE	LUCENA	1
CM DE TRASPALOMAS	FRENTE BAR PICADERO	LUCENA	1
CM DE TRASPALOMAS	CR JAUJA ENTRADA EMPIEDRO	LUCENA	2
CR DE LA ESTACION	& ASILO LUZ DE ARAS	LUCENA	1
CR DE LA ESTACION	/ AV MIGUEL CUENCA	LUCENA	3
CR DE LA ESTACION	& RESTE LA ESTACION	LUCENA	2
CL CUATRO CAMINOS	/ CR LUCENA-JAUJA	NAVAS DEL	1
CR LUCENA-JAUJA	ENTRADA, CURVA ESPEJO,	NAVAS DEL	1
DS CR PUENTE GENIL	CR PTE GENIL, BAR AL-	LUCENA	2
DS CR PUENTE GENIL	CR PTE GENIL CORTIJO	LUCENA	1
BL LAS PALOMAS	CR MALAGA JTO TU	LUCENA	1
BL LAS PALOMAS	CR MALAGA & RESTE LAS	LUCENA	2
BL LAS PALOMAS	CR MALAGA JTO CITROEN	LUCENA	1
CR DE MALAGA	CR MALAGA, JTO RESTE EL	LUCENA	2
BL LAS PALOMAS	& HOTEL LAS PALOMAS	LUCENA	2
BL LAS PALOMAS	CR MALAGA JTO GONZALO	LUCENA	1
BL LAS PALOMAS	CR MALAGA JTO GRUPO SEYS	LUCENA	1
CR DE MALAGA	CR DE MALAGA, JUNTO	LUCENA	1
CR DE MALAGA	CR MALAGA JTO	LUCENA	1
CR DE MALAGA	CR MALAGA, REST MANOLO	LUCENA	1
BL LAS PALOMAS	CR MALAGA JTO SANTIAGO	LUCENA	1
BL LAS PALOMAS	CR MALAGA JTO DON	LUCENA	1
BL LAS PALOMAS	CR MALAGA JTO MUEBLES	LUCENA	1
BL LAS PALOMAS	CR MALAGA JTO MUEBLES	LUCENA	1
CM DE TRASPALOMAS	& BODEGA MORA CHACON	LUCENA	1
CM DE TRASPALOMAS	TRAS MUEBLES LAS PALOMA	LUCENA	1
BL LAS PALOMAS	JTO MUEBLES FAMVD	LUCENA	1
BL LAS PALOMAS	JTO MUEBLES LAUREANO	LUCENA	2
DS CR PUENTE GENIL	CR PTE GENIL NAVE M RULEVI	LUCENA	2
DS CR PUENTE GENIL	CR PTE GENIL, EDAR,	LUCENA	3
DS CR PUENTE GENIL	CR PTE GENIL, TAESCA	LUCENA	2
DS CR PUENTE GENIL	CR PTE GENIL CORTIJO BAENA	LUCENA	1
DS CR PUENTE GENIL	CR PTE GENIL, INFRICO	LUCENA	1
CR DE RUTE	CR DE RUTE, RESTE EL PRADO	LUCENA	1
CR DE RUTE	CR RUTE & AGUSTIN MORALES	LUCENA	1
CR DE RUTE	CR RUTE, MUEBLES	LUCENA	1
CR DE RUTE	CR RUTE, GASOLINERA REPSOL	LUCENA	1
CR DE RUTE	CR RUTE / CR CABRA, BAR	LUCENA	1

CONTENEDORES RUEDAS FRACCION ORGANICA			
Calle	Detalle	MUNICIPIO	UNIDADES
CR DE RUTE	CR RUTE, CURVA ENTRADA	LUCENA	1
CR DE RUTE	CR RUTE, ENTRADA JUNTO	LUCENA	1
CR DE RUTE	CR RUTE JUNTO BUITRAGO	LUCENA	2
CR DE RUTE	CR RUTE JTO CELEDONIO	LUCENA	1
CR DE RUTE	CR RUTE JTO HIPER RASTRO	LUCENA	2
CR DE RUTE	CR RUTE, TAPIZADOS	LUCENA	1
CR DE RUTE	CT RUTE LIMPIADORA DE	LUCENA	1
CR DE RUTE	CR RUTE, ARROYO LA NORIA	LUCENA	2
CR DE RUTE	CR RUTE JTO JOFRAMA	LUCENA	1
CR DE RUTE	CR RUTE/CR CABRA LAS	LUCENA	1
CR SANTUARIO	CR SANTUARIO MESON ANA	LUCENA	2
CR SANTUARIO	CR SANTUARIO CRUCE	LUCENA	2
CR SANTUARIO	CR SANTUARIO PARQUE	LUCENA	1
CL CUESTA BALTASAR	PARTE ALTA JUNTO SETO	NAVAS DEL	1
CL EL CARMEN	/ ACERA ALTA DEL CARMEN	LUCENA	2
JAUJA HUERTAS DEL DUQUE	ENTRADA JTO SALON BODAS	JAUJA	3
CL ERILLAS BLANCAS	PARTE ALTA	LUCENA	2
CR SANTUARIO	ERMITA VIRGEN DE ARACELI	LUCENA	2
CL ESCUELAS NUEVAS	NAVAS DEL SELPILLAR	NAVAS DEL	2
CL FUENTE TOJAR	PARTE ALTA, APARCAMIENTO	LUCENA	1
JAUJA HUERTAS DEL DUQUE	CRUCE DE CAMINOS	JAUJA	1
JAUJA HUERTAS DEL DUQUE	CURVA FINAL, CABRERIZA	JAUJA	1
JAUJA HUERTAS DEL DUQUE	FINAL JUNTO ALMENDRO	JAUJA	1
CL RONDA	& AYUNTAMIENTO, JTO RIO	JAUJA	5
CL IGLESIA	/ CL MOLINOS	JAUJA	2
ALDEA LA CAMILA	LA CAMILA CM ASFALTO	NAVAS DEL	1
ALDEA LA CAMILA	LA CAMILA CM ASFALTO	NAVAS DEL	1
CL LOS VELONES	/ CL GARVIN	LUCENA	2
CR LUCENA-JAUJA	NAVAS DEL SELPILLAR	NAVAS DEL	1
CL MARIA ZAMBRANO	JTO IES SIERRA DE ARAS	LUCENA	1
CL CUESTA BALTASAR	NAVAS DEL SELPILLAR	NAVAS DEL	1
CL NAVAS	JUNTO SOLAR, NAVAS DEL	NAVAS DEL	1
CL PAREDES	JTO BAR CORRAL PACHECA,	NAVAS DEL	2
CL NAVAS	NAVAS DEL SELPILLAR	NAVAS DEL	1
AV DE EXTREMADURA	JTO DISCO PALKO, PL PILAR	LUCENA	2
CL PAJARILLAS	MERCADONA, INTERIOR,	LUCENA	3
CL PALACIOS	CONVENTO SAN AGUSTIN,	LUCENA	1
UR LAS BURGUITAS	CRUCE JUNTO BAR LA SIERRA	ARROYUELOS	2
DS CARRTERA DE CABRA	PL LAS PEÑUELAS PARTE ALTA	LUCENA	2
DS CARRTERA DE CABRA	PL LAS PEÑUELAS BAR	LUCENA	3
CL COOPERANTE OSCAR	& CORECO, PL LOS SANTOS	LOS SANTOS	6
CL MANUEL TUBIO UCLES	& TRAS CAMILO, PL LOS	LOS SANTOS	3
AV DE EXTREMADURA	& COOCELUC, PL PILAR	LUCENA	2
AV DE EXTREMADURA	& HERMALUC, PL PILAR	LUCENA	2
AV DE LA RIOJA	& JURACOR, PL PILAR DEHESA	LUCENA	2
AV DE LA RIOJA	JTO MBLES PORRAS PL PILAR	LUCENA	2

CONTENEDORES RUEDAS FRACCION ORGANICA			
Calle	Detalle	MUNICIPIO	UNIDADES
AV DE EXTREMADURA	JTO CRISTALUC, PL PILAR	LUCENA	1
AV DE EXTREMADURA	& TOURLINE, PL PILAR DEHESA	LUCENA	1
AV DE EXTREMADURA	JTO REST ESTRIBO, PL PILAR	LUCENA	1
CL NAVARRA	PL PILAR DE LA DEHESA	LUCENA	1
CL SEGOVIA	REST LOS VELONES PL PRC	LUCENA	1
AV DE MADRID	JTO BRILUCENA, PL PRINC	LUCENA	1
CL BADAJOZ	JTO ROTONDA, PL PRC FELIPE	LUCENA	1
CL CUENCA	PARTE BAJA, PL PRINCIPE	LUCENA	1
CL SEGOVIA	ACABADOS CORDOBA PL PRC	LUCENA	1
CL TERUEL	JTO BRICOLUCENA PL PRC	LUCENA	1
CL TOLEDO	RD PILAR DEHESA PL PRC	LUCENA	4
CL ZARAGOZA	LUCENTINA HIERROS PL PRC	LUCENA	1
CL PONTEVEDRA	HOTEL PRESTIG, INT PL PRC	LUCENA	1
CL VEREDA DE CASTRO	PL VEREDA DE CASTRO	LUCENA	1
CL DEL METAL	& BOBISUR PL VIÑUELA	LUCENA	5
CL DE LA CONSTRUCCION	JTO SERVIMAN, PL VIÑUELA	LUCENA	5
CL DE LA INDUSTRIA	& CL DEL MUEBLE TRAFI PL	LUCENA	5
CL VIÑUELA	& CL CARPUNTERIA TRASF PL	LUCENA	1
CL VIÑUELA	/ CL COMERCIO (ACEITUNO)	LUCENA	6
CL VIÑUELA	/ CL MUEBLE ROTONDA PL	LUCENA	10
CL VALENCIA	JTO HOJIBLANCA PL PRC	LUCENA	1
CL FRANCISCA CABELLO HOYOS	& REFOR+, PL POLVILLARES	LUCENA	6
CL CARMEN MARTINEZ MOLES	JTO MAGDONAL, PL	LUCENA	2
CL ALICANTE	FERRALLAS VARGAS PL PRC	LUCENA	1
CL SORIA	JTO INFALUC PL PRINCIPE	LUCENA	1
CL AVILA	CENT COMERC HOGAR PL PRC	LUCENA	1
CL VIÑUELA	JTO GASOLINERA, PL VIÑUELA	LUCENA	2
CL PLEITO	LATERAL DE COLEGIO	JAUIA	2
CL PLAZA ALTA Y BAJA	MERCADO DE ABASTOS,	LUCENA	5
AV DE LA INFANCIA	JTO MAGDALENAS DULCESOL	LUCENA	1
AV DE LA INFANCIA	JTO TALLER MERCEDES	LUCENA	1
AV DE LA INFANCIA	BILORE, FINAL DE CALLEJON	LUCENA	1
RD DE SAN FRANCISCO	& MERCADONA	LUCENA	3
RD DE SAN FRANCISCO	COTE INGLES, PRIVADOS	LUCENA	1
RD PASEO VIEJO	APARCAMIENTO	LUCENA	1
CL DE LOS CLAVELES	RECINTO FERIAL, PZ DE TOROS	LUCENA	2
CL BARRIO	& CL RONDA, SALIDA HTAS	JAUIA	3
CL SAN ANTONIO	PARTE ALTA, SOLAR, NAVAS	NAVAS DEL	1
UR CAMPO DE ARAS	JTO BAR LOS MOLINOS	CAMPO DE	4
UR CAMPO DE ARAS	& BAR LOS CONEJOS-CUEVA	CAMPO DE	2
UR CAMPO DE ARAS	JUNTO ARROYO	CAMPO DE	2
UR LAS VEGAS	PARTE BAJA, ARROYO	LUCENA	2
UR LAS VEGAS	PARTE ALTA	LUCENA	2
CL LA VIA	/ CL VEREDA DE CASTRO	LUCENA	2
CL LUISA LOPEZ FIJO	JTO CARREFOUR, PL	LUCENA	1
CL LUISA LOPEZ FIJO	JTO OPORTUNIDAD PL	LUCENA	1
DS CR PUENTE GENIL	CR PTE GENIL, CAMPO DE	LUCENA	2
CR DE CABRA	WOKF.S REST CHINO,	LUCENA	1
CL MIRLO	URB ZARPAZO, BLOQUES	ARROYUELOS	2
CL ALONDRA		ARROYUELOS	2
CL ALONDRA		ARROYUELOS	2
TOTAL CONTENEDORES INSTALADOS			320

CONTENEDORES RUEDAS FRACCION ENVASES			
Calle	Detalle	MUNICIPIO	UNIDADES
AV DE BLAS INFANTE	CP EL PRADO, INTERIOR	LUCENA	1
AV DE BLAS INFANTE	IES MIGUEL DE CERVANTES	LUCENA	1
AV DE LA GUARDIA CIVIL	/ CL JOAQUIN TURINA	LUCENA	1
AV DE LA GUARDIA CIVIL	& BAR LA ALEGRIA	LUCENA	1
CL CALZADA	& CL MURILLO	LUCENA	2
CL ZENOBIA CAMPRUBI	JUNTO CP AL-YUSSANA	LUCENA	2
CL VEREDA DE CASTRO	/ CR DE CABRA, CARAVANAS	LUCENA	2
CM DE LA TORCA	ENTRADA CLUB DE TENIS	LUCENA	2
CL CORAZON DE JESUS	CP EL VALLE, INTERIOR	LUCENA	1
CM DE LA IGLESIA	CORTIJO LAS PALMERAS MURO BL	NAVAS DEL SEPILLAR	1
BL LOS SANTOS	CR CORDOBA, RENAUL, VEINLUC	LOS SANTOS	1
BL LOS SANTOS	CR CORDOBA, CP LOS STOS, ALTO	LOS SANTOS	1
BL LOS SANTOS	CR CORDOBA, C P LOS STOS, BAJO	LOS SANTOS	1
CR DE LA ESTACION	& RESTE LA ESTACION	LUCENA	1
CL CUATRO CAMINOS	/ CR LUCENA-JAUJA	NAVAS DEL SEPILLAR	1
CR LUCENA-JAUJA	ENTRADA, CURVA ESPEJO, NAVAS	NAVAS DEL SEPILLAR	1
CR DE MALAGA	CR MALAGA, JTO RESTE EL CRISTO	LUCENA	1
CR DE MALAGA	CR MALAGA, REST MANOLO	LUCENA	1
CR DE RUTE	CR RUTE, GASOLINERA REPSOL	LUCENA	1
CR DE RUTE	CR RUTE, ARROYO LA NORIA	LUCENA	1
CL CUESTA BALTASAR	PARTE ALTA JUNTO SETO	NAVAS DEL SEPILLAR	1
CL EL CARMEN	/ ACERA ALTA DEL CARMEN	LUCENA	2
JAUJA HUERTAS DEL DUQU	ENTRADA JTO SALON BODAS	JAUJA	1
CL ERILLAS BLANCAS	PARTE ALTA	LUCENA	1
CL ESCUELAS NUEVAS	NAVAS DEL SELPILLAR	NAVAS DEL SEPILLAR	2
CL FUENTE TOJAR	PARTE ALTA, APARCAMIENTO	LUCENA	1
JAUJA HUERTA LOS LLANOS		JAUJA	1
JAUJA HUERTAS DEL DUQU	CRUCE DE CAMINOS	JAUJA	1
JAUJA HUERTAS DEL DUQU	CURVA FINAL, CABRERIZA	JAUJA	1
CL RONDA	& AYUNTAMIENTO, JTO RIO GENI	JAUJA	3
CL IGLESIA	/ CL MOLINOS	JAUJA	2
CL JAEN	/ CL MALAGA IES CLARA CAMPOA	LUCENA	1
CL JOSE NIETO MUÑOZ	CP SAN JOSE DE CALAZAN INTERIO	LUCENA	1
CL MANUEL MACHADO	/ CL LA ESTRELLA JTO COLEGIO	LUCENA	1
CL JUEGO DE PELOTA	IES MARQUES DE COMARES INTER	LUCENA	1
CR LUCENA-JAUJA	NAVAS DEL SELPILLAR	NAVAS DEL SEPILLAR	1
CL MARIA ZAMBRANO	JTO IES SIERRA DE ARAS	LUCENA	1
CL MONTEMAYOR	IES JUAN DE AREJULA, INTERIOR	LUCENA	1
CL CUESTA BALTASAR	NAVAS DEL SELPILLAR	NAVAS DEL SEPILLAR	1
CL PAREDES	JTO BAR CORRAL PACHECA, NAVAS	NAVAS DEL SEPILLAR	2
CL NAVAS	NAVAS DEL SELPILLAR	NAVAS DEL SEPILLAR	1
UR LAS BURGUITAS	CRUCE JUNTO BAR LA SIERRA	ARROYUELOS	1

CONTENEDORES RUEDAS FRACCION ENVASES			
Calle	Detalle	MUNICIPIO	UNIDADES
CL PLEITO	LATERAL DE COLEGIO	JAUJA	3
CL PASEO DE ROJAS	CP VIRGEN DE ARACELI, INTERIOR	LUCENA	2
PUNTO LIMPIO LUCENA	PUNTO LIMPIO LUCENA	LUCENA	2
CL DE LOS CLAVELES	RECINTO FERIAL, PZ DE TOROS	LUCENA	1
CL BARRIO	& CL RONDA, SALIDA HTAS DUQU	JAUJA	2
CL SAN ANTONIO	PARTE ALTA, SOLAR, NAVAS SELP	NAVAS DEL SEPILLAR	2
UR CAMPO DE ARAS	JTO BAR LOS MOLINOS	CAMPO DE ARAS	2
UR CAMPO DE ARAS	& BAR LOS CONEJOS-CUEVA ANG	CAMPO DE ARAS	2
UR CAMPO DE ARAS	JUNTO ARROYO	CAMPO DE ARAS	1
UR LAS VEGAS	PARTE BAJA, ARROYO	LUCENA	1
UR LAS VEGAS	PARTE ALTA	LUCENA	1
CL MIRLO	URB ZARPAZO, BLOQUES	ARROYUELOS	1
CL ALONDRA		ARROYUELOS	1
TOTAL CONTENEDORES INSTALADOS			73

A N E X O II

Por la presente se autoriza a la Diputación Provincial de Córdoba para que detraiga de los anticipos, cantidades recaudadas o ingresos que vaya a realizar a favor de este Municipio los importes que supongan los servicios relacionados con la gestión integral de residuos, la gestión de un punto limpio en esta localidad, así como cualquiera otra que se derive del objeto de este Convenio y en beneficio de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente S.A. (EPREMASA), a cuyo favor deberán ingresarse estos importes como pago de la/s liquidación/es practicada/s por la misma en cada ejercicio económico, y con independencia del carácter tributario o no de dichas deudas.

D. Antonio Ruiz Cruz
PRESIDENTE
D. Jesús Cobos Climent
SECRETARIO

D. Juan Pérez Guerrero
ALCALDE-PRESIDENTE
D.
SECRETARIO

11. PLAN PROVINCIAL ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS VÍAS PÚBLICAS 2016. Al darse cuenta de este asunto, interviene D. Maximiano Izquierdo Jurado, Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, manifestando que se trata de un programa anual dotado de la misma cuantía que la del anterior ejercicio, es decir, de un millón de euros y con los mismos criterios que los del año pasado aunque ampliando el periodo de recepción de solicitudes, pasando de 15 a 20 días y se trata, en definitiva, de pequeños proyectos en las vías públicas y accesos de nuestros municipios a través de los cuales se pueda mejorar la accesibilidad y, en definitiva, la calidad de vida de los ciudadanos de nuestros pueblos. Agradece a los Grupos la atención, el estudio y consenso al que han llegado porque al final todos han comprendido que con estas pequeñas actuaciones se mejora al calidad de vida de nuestros ciudadanos.

D. Luis Martín Luna, Diputado del Grupo PP-A, afirma que simplemente quiere recordar que nuevamente este Pleno de la Diputación provincial trae un proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas como ya se hizo en el año 2015 con los

criterios que ya se aprobaron por consenso y unanimidad y simplemente quiere manifestar su colaboración en la eliminación de estas barreras.

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Servicio Central de Cooperación en el que consta informe del Jefe de dicho Servicio en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. El Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2016, aprobado provisionalmente, contempla una consignación inicial de 1.000.000 € en la aplicación presupuestaria 310.1532.65002 “Plan Eliminación Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias Vías Públicas”.

Segundo. Con objeto de llevar a cabo una adecuada planificación y programación de las inversiones a realizar por la Diputación Provincial de Córdoba con cargo a dicha aplicación y ejercicio presupuestario en las Entidades Locales de la provincia de Córdoba, y a efectos de que las entidades locales beneficiarias de dichas inversiones puedan conocer, con carácter previo a la formulación de sus peticiones, los criterios seguidos para la elaboración, aprobación y ejecución de este Plan, así como la cuantías que inicialmente y con carácter provisional les corresponderían, se han elaborado por el Servicio Central de Cooperación, a instancia del Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, los mencionados criterios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), establece en su art. 31.2 que son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Por otra parte, el artículo 36.1 LRBRL (en la redacción dada por la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*) dispone que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan en este concepto las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso (y entre otras):

- a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del art. 31.
- b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión...

Precisamente la asistencia de las Diputaciones Provinciales a los municipios, prevista en el mencionado artículo 36 LRBRL, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, según dispone el art. 26.3 del mismo texto legal.

A los efectos anteriores, la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de

asistencia y cooperación municipal (art. 36.2.b LRBRL). Y con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Por lo que se refiere a la legislación autonómica de aplicación:

- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en su art. 9.10 que establece como competencias propias, la Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad, de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.
- El Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía.

Segundo. En el mismo sentido que la LRBRL, el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86, en las siguientes citas), dispone en su artículo 32 que para el desarrollo de la cooperación las Diputaciones, con participación de los Ayuntamientos, redactarán los Planes Provinciales establecidos en el art. 36 LRBRL.

Tercero. El presente PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VÍAS PÚBLICAS 2016, constituye un plan especial, distinto al Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (regulado en el art. 36.2.a LRBRL), si bien por las similitudes que presenta con el mismo, se considera necesario dar participación a los municipios de la provincia a los que va dirigido. Asimismo, este plan prevé los objetivos que se persiguen y los criterios objetivos y equitativos de distribución de los fondos. Y de la misma forma que ocurre con el Plan Provincial, se financia con medios propios de la Diputación, admitiendo también las aportaciones municipales y las otras subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos, utilizando los mismos Criterios del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas del pasado ejercicio 2015, actualizando el número de habitantes de cada Municipio y número de núcleos distintos al principal, según el último Nomenclator del INE, así como los datos de la Encuesta relativos a la Pavimentación.

Cuarto. La competencia para la aprobación de Planes de carácter provincial corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2.d) de la LRBRL y el art. 70.20 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En armonía con cuanto antecede, de acuerdo con lo propone en el anterior informe y conforme dictamina la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar los criterios para la elaboración, aprobación y ejecución de un PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VÍAS PÚBLICAS 2016, que se incorporan como anexo al presente informe, así como las cuantías que inicialmente corresponden a cada Entidad Local, en aplicación de los mencionados criterios.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades Locales incluidos en el Plan Provincial, a fin de que formulen sus peticiones y necesidades, debidamente priorizadas, durante el plazo de **veinte días naturales**, teniendo en cuenta los criterios y cuantías que se aprueben por el Pleno.

“PLAN PROVINCIAL ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS VIAS PUBLICAS 2016”

Artículo 1. Objeto y Finalidad

El presente Plan tiene por objeto regular la ejecución de pequeñas inversiones en los diferentes municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, que incidan en la mejora y eliminación de barreras arquitectónicas en las vías y espacios públicos municipales, así como actuaciones de carácter extraordinario en las vías públicas municipales.

Artículo 2. Beneficiarios y ámbito territorial de las actuaciones

2.1. Podrán ser beneficiarios de este Plan, además de los municipios de la provincia, las Entidades Locales Autónomas a que se refieren los arts. 3.2.a) LRBRL y 113.3 LAULA, en cuanto ostenten competencias en las materias objeto de las actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 123 LAULA.

2.2. Las entidades locales, que proponen la incorporación al Plan de las actuaciones de competencia municipal que consideran prioritarias, mantienen la condición de promotores de las mismas, a cuyo efecto deben prestar la debida conformidad a los proyectos que se realicen, para que puedan ser licitados por la Diputación, o aprobarlos, en el caso de que sean subvencionados.

2.3. En el caso de que la asignación de la inversión conlleve la concesión de subvención a la entidad local, no podrán ser beneficiarios aquellos ayuntamientos y entidades locales autónomas en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- b) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación.

En su caso, el cumplimiento de las obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal y con la Seguridad Social se verificará por la propia Diputación Provincial.

Se considerará que el ayuntamiento o la entidad local autónoma destinataria se encuentra al corriente de sus obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, regularizadas mediante convenio concursal o acuerdo singular, en moratoria o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

En el caso de obligaciones por reintegro de cantidades percibidas se considerará que el ayuntamiento o la entidad local autónoma se encuentra al corriente en el pago cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

Artículo 3. Duración

El presente Plan Provincial tiene una duración anual, coincidente con el ejercicio presupuestario, por lo que las actuaciones deberán ejecutarse antes de que finalice el año 2016.

No obstante lo anterior, con objeto de que los abonos derivados de la ejecución del Plan puedan efectuarse durante el presente ejercicio presupuestario, la documentación justificativa de la ejecución de la inversión deberá remitirse no más tarde del 30 de noviembre de 2016.

En el supuesto de que algún proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente antes del mencionado plazo, la Presidencia de la Diputación Provincial podrá conceder, una PRÓRROGA DE EJECUCIÓN EXTRAORDINARIA. La solicitud de prórroga EXTRAORDINARIA, debidamente justificada, deberá tener entrada en esta Diputación, Registro General, antes del 15 de noviembre de 2016.

Artículo 4. Financiación

El presente Plan Provincial se financiará íntegramente por la Diputación Provincial de Córdoba. El presupuesto inicial del Plan asciende a la cantidad de UN MILLON DE EUROS (1.000.000 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1532.65002 del Presupuesto del ejercicio 2016.

En el caso de que alguna entidad local solicite una actuación que exceda de la cantidad que inicialmente le corresponda, deberá aportar la resolución municipal que apruebe el gasto que supone para la entidad y el certificado municipal de existencia de crédito. Estas aportaciones municipales extraordinarias incrementarán el presupuesto inicial mediante el oportuno expediente de generación de crédito por ingresos.

Artículo 5. Criterios objetivos para la distribución de los Fondos

El importe de inversión máxima asignado a cada municipio o entidad local es el resultado de aplicar los siguientes criterios de distribución:

- a) Criterio fijo por municipio y entidad local autónoma, al que se asignará un 60% del presupuesto total del Plan, correspondiendo una cantidad fija e igual para todas las entidades locales.
- b) Criterio de población, al que se asigna el 20% del presupuesto total del Plan, que se distribuirá de la siguiente forma: el 10 % en proporción directa al número de habitantes de la entidad local; y el 10% restante en proporción inversa, aplicando un factor de nivelación decreciente que distingue los siguientes tramos de población: hasta 2.000 habitantes; entre 2.001 y 5.000 habitantes; entre 5.001 y 10.000 habitantes; entre 10.001 y 20.000 habitantes; y los superiores a 20.000 habitantes.
- c) Criterio de dispersión: representa el 10% del presupuesto total del Plan, que se distribuirá de la siguiente forma: el 5% en función del número de núcleos de población; y el 5% restante en función del porcentaje de población residente en los núcleos de población distintos del principal.
- d) Criterio de déficits en pavimentación: representa el 10% del presupuesto total del Plan. Se asignará atendiendo al criterio de pavimentación en mal estado identificadas en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales.

A efectos de los presentes criterios, se tendrán en cuenta las cifras oficiales de población y el concepto de núcleo de población establecido en la metodología del Instituto Nacional de Estadística y su nomenclátor.

Artículo 6. Del procedimiento de asignación de las inversiones

El procedimiento se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, y se compondrá de las siguientes fases:

6.1. La Diputación Provincial, teniendo en cuenta la cuantía que inicialmente les corresponde de acuerdo con los criterios arriba expresados, se dirigirá a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia incluidos en el mismo, para que formulen sus peticiones y necesidades de inversiones, durante el plazo de veinte días naturales.

Las solicitudes, firmadas electrónicamente por el representante de la Entidad, irán acompañadas de la documentación que se detalla a continuación. Éstas serán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidente de la Diputación de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el art. 7 del Reglamento del Registro Electrónico (http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944). El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6 del mismo Reglamento.

1. Certificación del acuerdo/resolución adoptado por el órgano municipal competente, que deberá especificar la denominación de la obra solicitada. En el caso de que el Ayuntamiento solicite que la ejecución de la obra se realice por administración o la autorización para la contratación, deberá indicarlo expresamente en el acuerdo, haciendo constar las circunstancias excepcionales que concurren al amparo de lo previsto en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), o las ventajas que supone la contratación.
2. Una Memoria sucinta de la actuación a realizar, debidamente valorada y ajustada a la finalidad del Presente Plan.
3. Indicación expresa del Técnico o Técnicos municipales que van a redactar los proyectos/Memorias valoradas y van a dirigir las obras. En el caso de que se solicite la asistencia técnica de la Diputación para estas tareas, se hará constar esta circunstancia.
4. Certificación acreditativa de la titularidad municipal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, y de su disponibilidad. Los terrenos deberán estar libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las obras.
5. En su caso, certificación del acuerdo/resolución de aprobación por el órgano municipal competente del gasto que supone la actuación con cargo a la entidad local, así como certificado de existencia de crédito que cubra la diferencia entre la cuantía a aportar por la Diputación y el importe de la actuación o actuaciones solicitadas.
6. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo I, que se aprueba junto con estos criterios conforme al artículo 3 del Reglamento del Registro Electrónico. Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba www.dipucordoba.es/tramites

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: [www.dipucordoba.es/sobre la firma electronica](http://www.dipucordoba.es/sobre%20la%20firma%20electronica)

Si la solicitud formulada no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el Art. 59 de la Ley 30/1992, LRJAP_PAC.

6.2. La Diputación Provincial de Córdoba elaborará, una vez recibidas las peticiones y conocidas las necesidades y prioridades de los municipios beneficiarios, de acuerdo con los criterios de distribución de fondos y los informes técnicos emitidos, el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Vías Públicas 2015, que aprobará provisionalmente el Pleno de la Corporación y que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamación o alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

6.3. La Diputación de Córdoba asignará a cada una de las actuaciones a incorporar al Plan Provincial, un número correlativo de identificación y un código de referencia, según la clase de uso o servicio público que sea afectada. El número de identificación y el código que figure en el Plan deberá mantenerse inalterado en todos los documentos relativos a la ejecución, tanto a efectos de la tramitación de las subvenciones como de su seguimiento y liquidación.

6.4. Determinados los ámbitos de actuación de las inversiones incluidas en el presente Plan, por parte de la Diputación de Córdoba se llevarán a cabo, en el caso que sea necesario, las oportunas modificaciones presupuestarias que permitan dar cobertura presupuestaria adecuada al mismo, quedando condicionado su ejecución a la efectiva disponibilidad de los créditos que lo soportan.

Uso del tablón de anuncios: La utilización del Tablón de anuncios electrónico será medio complementario de notificación instrucción del procedimiento. El tablón está disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba http://www.dipucordoba.es/tablon_de_edictos.

Artículo 7. Memorias valoradas/proyectos técnicos y dirección de obras

- a) Las memorias valoradas o proyectos técnicos, la dirección de las obras correspondientes y la coordinación de seguridad y salud podrán ser desarrolladas por los municipios que así lo soliciten, en cuyo caso se comprometerán llevar a cabo la totalidad de los trabajos técnicos, sin que los costes puedan ser compensados por la Diputación o financiados por la inversión prevista en el Plan. En el caso de que se solicite la asistencia técnica de la Diputación para estas tareas, se hará constar esta circunstancia en la solicitud.

En los casos en que las Memorias valoradas/proyectos técnicos sean redactadas por Técnicos municipales, éstas serán supervisadas por los Servicios Técnicos de la Diputación. En el caso de que el informe emitido fuese desfavorable, se requerirá la subsanación de las deficiencias con carácter previo a la contratación de la obra.

- b) En aquellos supuestos en que la entidad local solicite la ejecución de la obra por el sistema de administración, por disponer de medios para ello, se hará cargo también de las tareas de redacción del proyecto/Memoria y dirección de la obra, ejerciendo la Diputación las tareas de supervisión.
- c) En aquellos supuestos en que la entidad local solicite la autorización para la contratación de las obras, se hará cargo también de las tareas de redacción del proyecto/Memoria y dirección de la obra, ejerciendo la Diputación las tareas de supervisión.

Artículo 8. Modificaciones del Plan

Una vez aprobado definitivamente el Plan, cualquier modificación del mismo requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del TR/86.

Artículo 9. Contratación de las obras incluidas en el Plan.

- a) La contratación de las obras incluidas en este Plan Provincial se realizará, con carácter general, por la Diputación Provincial.
- b) Excepcionalmente, los Ayuntamientos podrán solicitar la ejecución de las obras por administración o autorización para llevar a cabo la contratación, lo cual deberá ser debidamente justificado en la solicitud inicial.

En el caso de que la entidad local beneficiaria no solicite expresamente la contratación de la obra o la ejecución por el sistema de administración, la contratación se realizará por la Diputación Provincial.

Artículo 10. Ejecución de las inversiones

- a) Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el proyecto/ Memoria valorada que sirva de base a su contratación.
- b) El abono de las obras realizadas se producirá contra certificación/informe técnico emitido por los directores de las obras, acompañada de la correspondiente factura.

- c) En aquellos casos en que las obras se ejecuten por administración o se contraten por el Ayuntamiento, el abono por parte de la Diputación al Ayuntamiento se efectuará previa presentación de certificación emitida por el responsable técnico de la obra, aprobada por el órgano municipal competente.

En todo caso, las actuaciones serán supervisadas por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.

Artículo 11. Abono y justificación de los fondos

11.1. El abono de las obras contratadas por la Diputación se producirá contra certificación emitida por los directores de las obras, acompañada de relación valorada y la correspondiente factura.

11.2. En aquellos casos en que las obras se contraten por la entidad local, el abono por parte de la Diputación al Ayuntamiento/ELA se efectuará previa presentación de certificación emitida por el director facultativo de la obra, acompañada de relación valorada y aprobada por el órgano municipal competente.

Asimismo, y junto a la primera certificación, se acompañará Acta de Inicio , así como Certificado acreditativo de la adjudicación, en el que conste la identificación del contratista o adjudicatario, el importe y la fecha de la adjudicación, y el procedimiento de contratación seguido. Además, deberán hacerse constar las fechas de aprobación y datos sustanciales relativos del proyecto o memoria técnica de la inversión.

11.3. En aquellos casos en que las obras se ejecuten por administración, el abono por parte de la Diputación al Ayuntamiento/ELA se efectuará previa presentación de certificación emitida por el director facultativo /responsable técnico de la obra, aprobada por el órgano municipal competente.

Asimismo, y junto a la primera certificación, se deberá acompañar Acta de Inicio de la actuación, así como Certificado acreditativo de la aprobación del proyecto y de su ejecución por el sistema de administración.

11.4. Finalizadas las actuaciones, en los supuestos de contratación de las obras por las entidades locales beneficiarias, y de ejecución de obras por administración y sin perjuicio que pueda solicitarse información o documentación complementaria, deberán aportarse a efectos de justificación los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las inversiones o actuaciones llevada a cabo y resultados obtenidos (Memoria Final de Obra). Asimismo en esta Memoria se incluirán tres fotografías de la actuación acreditativas de las fases de Inicio, de Ejecución y Finalización, en las quede visible el Cartel de Obra.

b) Una Certificación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y factura o documento sustitutivo admisible a efectos administrativos, su importe, fecha de emisión y fecha de pago o en caso de que no se haya producido el pago efectivo, acreditar el reconocimiento de la obligación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Cuenta Simplificada).

c) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

11.5. Constituyen causas de reintegro las establecidas con carácter general en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las previstas con carácter específico en el presente Plan. El procedimiento de reintegro se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y ello sin perjuicio de las facultades de Control Financiero que ejerce la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.

11.6. Constituye causa de pérdida de derecho al cobro por parte de las Entidades Locales beneficiarias del presente Plan, el incumplimiento de los plazos máximos de ejecución, sin perjuicio de las prórrogas extraordinarias concedidas.

Artículo 12. Medidas de difusión: cartel de obra

Las empresas contratistas adjudicatarias de las obras incluidas de este Plan Provincial deberán establecer las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad a la financiación por parte de la Diputación de Córdoba de la inversión, que incluirán los elementos siguientes:

a. El logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las normas gráficas del “Manual de identidad corporativa”.

b. La referencia al Programa en cuestión: “PLAN PROVINCIAL ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS VIAS PUBLICAS 2016”

A tal efecto, durante la ejecución de las actuaciones, es obligatorio instalar carteles de obra informativos. Los carteles deben permanecer instalados durante todo el período de ejecución del proyecto. El tamaño del cartel estará en consonancia con la importancia de la realización o coste efectivo, de acuerdo al principio de proporcionalidad.

Todos los carteles llevarán un espacio reservado para destacar la participación de la Diputación Provincial de Córdoba. Este espacio se corresponderá con el 25% de la superficie total del cartel. Deberán incluir con carácter obligatorio, los elementos indicados en los apartados a) y b) del párrafo inicial de esta disposición.

El modelo de cartel será facilitado a municipios y contratistas por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

Artículo 13. Recepción y entrega de las obras

Finalizadas las obras, serán recibidas conforme a lo previsto en la legislación de contratos del sector público, levantándose la correspondiente acta de recepción.

En el caso de que las obras se hayan contratado por la Diputación, se entregarán a la entidad local beneficiaria para su puesta en servicio, firmándose la correspondiente acta de entrega por los responsables políticos de la Diputación y de la

entidad local. A partir de este momento, el mantenimiento y conservación de las obras será competencia de la entidad local.

ANEXO II

RELACION ENTIDADES LOCALES E IMPORTE ASIGNADO.

ENTIDAD LOCAL	TOTAL
Adamuz	10.726
Algallarín	8.007
Aguilar de la Frontera	13.611
Alcaracejos	10.252
Almedinilla	12.830
Almodóvar del Río	12.413
Añora	10.431
Baena	15.565
Belalcázar	11.553
Belmez	12.802
Benamejí	12.043
Blázquez (Los)	11.931
Bujalance	11.862
Cabra	14.388
Cañete de las Torres	11.404
Carcabuey	11.944
Cardeña	13.782
Carlota (La)	22.081
Carpio (El)	11.669
Castro del Río	11.886
Conquista	10.560
Córdoba	23.627
Encinarejo	9.371
Doña Mencía	11.541
Dos Torres	10.297
Encinas Reales	12.365
Espejo	10.842
Espiel	11.347
Fernán-Núñez	13.561
Fuente la Lancha	10.075
Fuente Obejuna	17.231
Fuente Palmera	17.237
Fuente Carreteros	9.259
Ochavillo del Río	9.476
Fuente-Tójar	10.405
Granjuela (La)	12.210
Guadalcázar	10.514
Guijo (El)	12.021
Hinojosa del Duque	11.117
Hornachuelos	12.740
Iznájar	16.076
Lucena	21.821
Luque	10.277
Montalbán de Córdoba	10.809
Montemayor	10.447
Montilla	13.823
Montoro	11.022
Monturque	11.459
Moriles	10.645
Nueva Carteya	11.240
Obejo	12.946
Palenciana	11.193
Palma del Río	16.979
Pedro Abad	10.242
Pedroche	10.560
Peñarroya-Pueblonuevo	12.154
Posadas	12.168
Pozoblanco	13.194
Priego de Córdoba	19.904
Castil de Campos	8.624
Puente Genil	18.951
Rambla (La)	10.755

Rute	14.885
San Sebastián de los B.	10.880
Santaella	13.005
La Guijarrosa	10.944
Santa Eufemia	11.523
Torrecampo	10.150
Valenzuela	11.435
Valsequillo	11.552
Victoria (La)	9.691
Villa del Río	10.558
Villafranca de Córdoba	10.246
Villaharta	11.402
Villanueva de Córdoba	12.039
Villanueva del Duque	13.852
Villanueva del Rey	11.526
Villaralto	10.272
Villaviciosa de Córdoba	11.638
Viso (El)	10.444
Zuheros	11.693
	1.000.000

ANEXO III

FORMULARIO DE TRAMITACION

Datos de la entidad local:

Nombre:

CIF:

Datos del representante:

Nombre y apellidos.

Cargo

DNI

Domicilio a efectos de notificaciones

CP

Municipio

Email de contacto

Teléfono de contacto

Documentos requeridos:

1. Certificación del acuerdo/resolución adoptado por el órgano municipal competente, que deberá especificar la denominación de la obra solicitada. En el caso de que el Ayuntamiento solicite que la ejecución de la obra se realice por administración o la autorización para la contratación, deberá indicarlo expresamente en el acuerdo, haciendo constar las circunstancias excepcionales que concurren al amparo de lo previsto en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), o las ventajas que supone la contratación.

Subir documento

2. Una Memoria sucinta de la actuación a realizar, debidamente valorada y ajustada a la finalidad del Presente Plan.

Subir documento

3. Indicación expresa del Técnico o Técnicos municipales que van a redactar los proyectos/Memorias valoradas y van a dirigir las obras. En el caso de que se solicite la asistencia técnica de la Diputación para estas tareas, se hará constar esta circunstancia.

Subir documento

4. Certificación acreditativa de la titularidad municipal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, y de su disponibilidad. Los terrenos deberán

estar libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las obras.

Subir documento

5. En su caso, certificación del acuerdo/resolución de aprobación por el órgano municipal competente del gasto que supone la actuación con cargo a la entidad local, así como certificado de existencia de crédito que cubra la diferencia entre la cuantía a aportar por la Diputación y el importe de la actuación o actuaciones solicitadas.

Subir documento

6. . Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación.

Subir documento

Firmas requeridas y otros aspectos relativos al formulario:
--

Sobre la solicitud y visto bueno de los certificados: Representante legal de la corporación

Sobre los certificados. Secretario/a de la Corporación.

Sobre la Memoria, técnico competente.

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

12. CREACIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA. Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social y Vicepresidenta 1ª de la Corporación, Dª Felisa Cañete Marzo, manifestando que, como todos conocen, se ha producido una gran destrucción de empleo en nuestro país y ello ha llevado aparejado que muchas familias no puedan hacer frente a las cuotas de su hipoteca o del alquiler de su vivienda y cada vez son más las familias que están perdiendo sus hogares. El Equipo de Gobierno de la Diputación, siendo consciente de esta situación no podían permanecer impasible ante esta situación y, cumpliendo uno de los compromisos del Sr. Presidente en su discurso de investidura, van a poner en marcha la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria dependiente del Área de Bienestar Social con el objeto de asesorar en materia de intermediación hipotecaria, prevenir, mediar y proteger a los ciudadanos de nuestros municipios, especialmente a los municipios menores de 20.000 habitantes y para ello firmarán convenios de colaboración con los Ayuntamientos de la provincia para propiciar que las personas que hayan sido privadas de su vivienda habitual y se encuentren en situación de exclusión social, se les pueda prestar ayuda y, siempre que sea posible, facilitar el realojo provisional en algunas de las viviendas vacías de Provicosa, de la Junta de Andalucía o del Fondo social de la Vivienda de las entidades financieras y, para tal fin, se realizará un censo provincial de viviendas vacías que permita el alquiler social. Desde esta oficina se prestarán los servicios de prevención, mediación y protección; prevención para ofrecer información a cualquier ciudadano/a de cualquier municipio de la provincia de Córdoba para informarle antes de la contratación de una hipoteca sobre las mejores condiciones de la misma o para aquellos ciudadanos/as que prevean con antelación que no van a poder hacer frente al pago de la hipoteca o alquiler, un servicio de mediación para prestar asesoramiento a las personas que por pérdida de su empleo o por no disponer de recursos económicos no puedan pagar su hipoteca o alquiler para que puedan informarse sobre la mejoras en las condiciones a la hora de

renovar la hipoteca o liquidarla así como para intermediar con las entidades financieras y prestar asesoramiento jurídico en procesos judiciales de desahucio y un servicio de protección para realojar, siempre que sea posible, a las familias que hayan perdido su vivienda habitual.

Afirma que se prestarán estos servicios a las personas que estén empadronadas en cualquiera de los municipios de la provincia y que sus Ayuntamientos se hayan adherido a estos convenios y siempre y cuando la vivienda se encuentre ubicada en algunos de los municipios de la provincia de Córdoba, que se trate de la única vivienda de la familia afectada, que existan dificultades ciertas para el pago de la cuota del préstamo o el alquiler o estén en situación de ejecución hipotecaria y siempre y cuando se demuestre que son deudores de buena fe. Para conseguir esta finalidad la Diputación, además de poner los recursos humanos y materiales necesarios, va a proceder a la firma de un convenio con el Colegio de Abogados de Córdoba y que se sufragará con cargo a una partida del presupuesto en vigor. Al propio tiempo están negociando convenios de colaboración con otras Administraciones, entidades financieras y colectivos que se dediquen a este fin.

Continúa diciendo que no pueden permanecer impasibles ante este drama social que se está produciendo ya que hay muchas familias que no solo pierden su empleo sino, también, pierden sus casas y por eso con la creación de esta Oficina ponen una herramienta muy importante al servicio de los Ayuntamientos que son las Administraciones más cercanas ya que son los Alcaldes las personas a las que buscan los ciudadanos para que le solucionen sus problemas.

Agradece el apoyo de todos los Grupos en la creación de esta Oficina y todo lo que conlleva aparejado la puesta en marcha de la misma, cree que es una cuestión de creencia en las personas y de ayudar a las personas que peor lo están pasando en nuestros municipios

D. David Dorado Ruez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, afirma que le parece muy acertada la decisión de firmar un convenio con el Colegio de Abogados para prestar asistencia jurídica a las personas afectadas de un desahucio y cree que es la forma más adecuada de hacerlo y por ello van a votar a favor.

D^a M^a de los Ángeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos Córdoba, afirma que le gustaría mostrar su agradecimiento al Equipo de Gobierno y a la Sra. Delegada de Bienestar Social por traer al Pleno esta Propuesta que responde, además, a las peticiones que se han formulado desde su agrupación; no obstante considera que hay aspectos que no venían contemplados en la documentación que se les facilitó y que les gustaría que se incluyeran en este proyecto que, para ellos, es muy importante y les gustaría tener en él toda la ambición del mundo para que fuese lo más perfecto posible. Por ello han presentado una Enmienda que presenta la siguiente literalidad:

“M^a ANGELES AGUILERA OTERO, PORTAVOZ DEL GRUPO PROVINCIAL GANEMOS CÓRDOBA PRESENTA LAS SIGUIENTES ENMIENDAS AL PUNTO NÚMERO 12 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA.

PRIMERA. Cambiar el nombre de la oficina en el acuerdo primero y sustituirlo por “OFICINA PROVINCIAL POR EL DERECHO A LA VIVIENDA”

SEGUNDA. Incluir un punto número 4 en los contenidos con el siguiente texto:

4. Coordinación: Aunar esfuerzos y coordinar acciones con las distintas administraciones y organizaciones que atienden la emergencia habitacional y defienden el derecho a la vivienda, incluyendo el derecho a luz y agua, así como con las distintas áreas de esta Diputación que puedan colaborar en estos fines.

TERCERA. Mover el acuerdo cuarto al sexto lugar

CUARTA. Añadir los acuerdos CUARTO y QUINTO

CUARTO. Prestar aprobación tanto a los convenios que pudieran derivarse de las negociaciones con entidades financieras que pongan a disposición de alquiler social viviendas de su propiedad, como a convenios de colaboración con organizaciones implicadas en la defensa del derecho a la vivienda, u otro tipo de convenios como con empresas suministradoras de electricidad y agua.

QUINTO. Iniciar un seguimiento del resultado de las actuaciones, para solventar dificultades y mejorar de forma continua la atención integral que necesitan las familias sin techo o amenazadas de desahucio."

Continúa refiriéndose a las modificaciones que plantea en la anterior Enmienda y a tal efecto manifiesta que, en primer lugar solicitan un cambio en la denominación de la Oficina considerando que debería sustituirse por el de Oficina Provincial por el derecho a la vivienda ya que entienden que la problemática de intermediación hipotecaria, el tema de desahucios y problemas de hipotecas, fue un problema que tuvo mucho auge allá por el año 2011 pero ahora los problemas de vivienda y de acceso a la vivienda no solamente vienen vinculados a una hipoteca sino que hay otras casuísticas y por ello creen que el título crearía un encorsetamiento.

También proponen el tema de coordinar esfuerzos y aunque la Sra. Delegada en su intervención ha detallado los acuerdos que está llegando con distintas Instituciones, asociaciones, plataformas y colectivos, lo que reciben con satisfacción. En cuanto al tema de los convenios con entidades financieras recuerda que la Sra. Diputada ha manifestado que se están negociando pero quizás fuera más fácil si se hicieran acuerdos con la Plataforma Antidesahucios u otros colectivos que ya tienen un trayectoria hecha y, por ultimo, querían añadir un seguimiento del resultado de las actuaciones ya que no podemos olvidar que hablamos de personas y no solo es un problema de vivienda sino que hay una compleja situación anímica y una grave situación en todo el entorno familiar que puede provocar graves problemas que no solo se circunscriben a la vivienda y de ahí el establecimiento de un seguimiento.

Finaliza diciendo que independientemente de que se le acepte o no estas modificaciones, su Grupo felicita este proceso y votarán a favor de dicho asunto.

D. Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, afirma que le gustaría hacer algunas aportaciones al debate considerando que todos deben tener clara cuál es la función de esta oficina cuya creación aprobamos hoy. Le gustaría apuntar que estamos mitigando una situación que se produce y que no está en nosotros la competencia para resolverla pero sí debemos poner todos los medios que tengamos a nuestro alcance para poder mitigar o paliar y, si pudieran, erradicar esta situación. Por lo que ha leído en prensa, parece ser que se cuestionan estas actuaciones y la solución de este problema corresponde al Gobierno Central y están ansiosos porque se constituya el nuevo Gobierno y espera que tenga mayor sensibilidad social y que legisle para la personas y así se pueda evitar el tener que crear oficinas de este tipo en todos los ámbitos, desde el local hasta el autonómico y

eso se consigue con mayor sensibilidad de la que se tiene en la actualidad, evitando recurrir las leyes autonómicas como ha ocurrido en el caso de Andalucía sobre la vivienda, se logra también legislando en el día a día en temas como puede ser la dación en pago o la eliminación de cláusulas suelo ya que estos son los problemas que las familias vienen demandando a los Ayuntamientos de nuestra provincia y, también, asumiendo más controles que eviten fraudes como el de las preferentes.

Finaliza su intervención diciendo que espera que la sensibilización de esta Corporación provincial se traslade al ámbito estatal y se les permita avanzar mucho más de lo que les gustaría.

D^a M^a Jesús Botella Serrano, Diputada del Grupo PP-A, afirma que su Grupo va a votar a favor de este asunto pero tiene que decir que en este expediente se corre el peligro de que haya mucha política y poca gestión y se quede al final en una mera operación de cosmética para cumplir con un compromiso de investidura de un determinado Grupo político pero ellos creen que la realidad es que existe una necesidad y hay obligación de intentar ayudar a las personas que están en esta situación de necesidad en relación con su vivienda y por eso quieren que esta oficina funcione.

Ante ello se les suscitó la duda de que el convenio con el Colegio de Abogados no tenga un respaldo presupuestario, de hecho no existe ni un solo informe de Intervención en el expediente aunque la Sra. Delegada ha dicho que va a cargo de una partida del Presupuesto en vigor pero cree que antes de que se firme el convenio deberá fiscalizarse por el Servicio de Intervención ya que si eso no es así el Colegio de Abogados no podrá facturar a la Diputación porque no existe una partida a la que cargar esa facturación.

Considera que se trata de aprobar tres puntos muy concretos, uno de ellos es la creación de una oficina considerando que realmente eso no es competencia del Pleno y viene aquí para que se visibilice ya que no es más que una unidad administrativa de la Diputación y no supone incremento de personal, por otra parte llevamos el convenio con el colegio de abogados que no tiene respaldo presupuestario y, en tercer lugar, el convenio con los distintos Ayuntamientos de la provincia y en este punto ellos animan a todos los Ayuntamientos para que se adhieran a la Diputación para que funcione esta oficina y de paso aprovecha para decir que espera que el funcionamiento de esta Oficina vaya muy de la mano de los servicios sociales comunitarios y del IPBS y si se da participación a colectivos de la provincia le parece muy bien pero le gustaría que se diera participación a todos los colectivos que tengan dentro de su objeto social ayudar a todas las personas que estén en situación de necesidad y solo se den participación a unos colectivos concretos, es decir, que la participación no sea excluyente.

Finaliza su intervención diciendo que se ha hablado del programa andaluz del derecho de la vivienda y ella tiene que decir en nombre de su Grupo que si hubieran funcionado bien las oficinas de vivienda de la Junta de Andalucía en todas las Delegaciones, posiblemente no se hubiera visto como una necesidad, la creación de una oficina de vivienda en determinados Ayuntamientos y Diputaciones, no obstante considera que lo que abunda no daña y espera que con esta oficina se atienda mejor a las personas y sus familias. Finalmente considera necesarias las reformas legislativas y lo que está claro es la labor de impulso de reformas legislativas y es conocido por todos que éstas, por desgracia, van siempre muy por detrás de la realidad social y cuando llegue el día, el Partido Popular estará ahí ya que ha demostrado su sensibilidad con este tema ya que una de las primeras reformas que hizo el Gobierno del Partido Popular fue la de una reforma legal para mejorar los derechos de los

ciudadanos frente a las entidades bancarias y hay que recordar que los fondos sociales de viviendas los hizo el Gobierno del Partido Popular al igual que el Código de buenas prácticas para los bancos e igualmente hay que recordar que fue el Gobierno del Partido Socialista en el año 2009 el que puso encima de la mesa el problema de los desahucios por lo que pide que se vaya al fondo del asunto y no nos quedemos en una simple operación de cosmética porque en otro caso le estaremos haciendo un flaco favor no solo a las familias sino, también, a la credibilidad de la democracia.

D^a Felisa Cañete Marzo afirma que quiere que quede claro que esto no responde a ningún acuerdo con ningún Grupo político sino que responde a un compromiso del Presidente en su discurso de investidura y llevan varios meses trabajando en este tema que responde única y exclusivamente a un compromiso que tenían y a algo que entendían que debían hacer ante la situación que están padeciendo muchas familias de nuestros pueblos.

Afirma que no van a aceptar la enmienda ya que han tenido tiempo suficiente para poder presentarla, ha recibido toda la documentación en tiempo y forma al igual que todos los Grupos políticos, ha tenido una Comisión y una Junta de Portavoces para presentar las modificaciones que hubiera querido y no considera muy oportuno que se presente una Enmienda dos horas antes en un tema tan importante.

En cuanto a la modificación del nombre que pide la Sra. Aguilera le dice que lo del nombre es lo de menos, lo importante es ayudar a las personas que se encuentran en una situación de exclusión social y que puedan perder su vivienda, de manera que se trata de asesorarles, ayudarles y, si puede ser posible, realojarlos y eso es lo que debemos tener claro, es decir, el objetivo de esta Oficina independientemente de cómo se llame pues todos son conscientes del art. 47 de la Constitución que dice que todos tenemos derecho a una vivienda.

En relación con otras cuestiones planteadas en la Enmienda como la de aunar esfuerzos y coordinar servicios tiene que decir que la Sra. Aguilera sabe perfectamente, al formar parte del IPBS, que hay muchos programas para ayudar a las familias que están en esta situación, por ejemplo el programa de emergencia energética para pagar la luz o el programa de emergencia social o el de ayudas económicas a familias para pagar alquiler o cuotas de hipotecas y se está trabajando entre el IPBS y Emproacsa para el fondo social del 1% para pagar el agua; de manera que hay muchos programas y se ha pensado que lo mejor es que esta oficina se ubique en el Área de Bienestar Social.

Continúa diciendo, que están en negociación con colectivos y con instituciones de manera que próximamente se traerá al Pleno para su aprobación convenios de colaboración sobre este tema. Espera la colaboración de todos los Grupos para que la Oficina sea una herramienta más al servicio de la ciudadanía que es lo que realmente nos debe importar

En relación con lo manifestado por la Sra. Botella le dice que aquí no hay nada improvisado y no se trata de ninguna operación de cosmética o un brindis al sol sino que llevan mucho tiempo trabajando en este tema y el Grupo Popular ha tenido cuatro años para hacer algo sobre este tema de exclusión social y, sin embargo, no han hecho nada al respecto. En relación con la financiación de este tema, tiene que decir que el convenio con el Colegio de Abogados es una prestación de servicio y para ello hay una partida presupuestaria en el Presupuesto del 2016 denominada "Prestación de servicio y honorarios" y con cargo a ella se sufragarían los gastos de ese convenio que se va a firmar. Agradece el voto pero no quiere entrar a debatir sobre lo que cada Administración debería haber hecho, simplemente quiere manifestar que estamos ante

una herramienta mas que se pone al servicio de los Ayuntamientos y de los ciudadanos que peor lo están pasando y pide que cuando se hable ante los medios se disponga de toda la información porque a veces podemos dar información errónea.

Seguidamente se conoce igualmente el expediente epigrafiado instruido en el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social en el que consta, entre otros documentos, informe jurídico de la Secretaría General, Memoria y Texto de los Convenios así como la propuesta de la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada de Bienestar Social, que presenta el siguiente tenor:

“PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

La situación económica actual ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas.

Para luchar contra ello se hace necesario que desde la Diputación de Córdoba pongamos en marcha los mecanismos oportunos de ayuda a los Municipios a través de la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria.

A tal efecto se considera necesaria la concertación de convenios de colaboración y asistencia a los ciudadanos para propiciar que las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de su residencia habitual por razón de desahucio o lanzamiento por ejecución de hipoteca en virtud de resolución judicial y se encuentren en situación de exclusión social por causas objetivas comprobadas por los servicios sociales municipales se le pueda prestar ayuda y siempre que sea posible realojo provisional, en viviendas desocupadas de Provicosa, de la Junta de Andalucía, o el fondo social de viviendas de las entidades financieras.

Así se considera prioritario el desarrollo de una labor de asistencia ciudadana en programas de prevención, mediación y protección con el siguiente contenido:

1. Prevención: Ofrecer información y asesoramiento a los ciudadanos que se encuentren en la situación previa a la contratación de hipoteca o que prevean con antelación que en breve no podrán pagar su hipoteca.
2. Mediación: Prestar asesoramiento a las personas que por pérdida de empleo o falta de recursos no puedan hacer frente al pago de la hipoteca de su vivienda habitual para informarles sobre las mejores condiciones para negociar o liquidar las deudas contraídas, así como intermediar con las entidades financieras que reclamen el pago.
3. Protección: Servicio de realojo siempre que sea posible a personas o familias que hayan perdido su domicilio habitual como consecuencia de la ejecución de hipoteca o por morosidad en el pago del alquiler por causas objetivas y justificadas que los sitúe en grave riesgo de exclusión social con ausencia o insuficiencia de recursos económicos necesarios para un proyecto de vida normalizada.

Igualmente y para conseguir la finalidad indicada se han efectuado las gestiones oportunas con el Colegio de Abogados de Córdoba al objeto de habilitar los mecanismos necesarios para el asesoramiento integral al ciudadano desde una óptica de defensa del derecho a la vivienda como derecho humano universal y también para

prevenir las situaciones de exclusión social que puede conllevar la pérdida de la vivienda habitual, a causa de circunstancias sobrevenidas que dificulten o impiden el pago de la deuda hipotecaria o del alquiler, o que hubieran dado lugar a una ocupación irregular.

Asimismo se están realizando las gestiones oportunas para lograr una colaboración al máximo nivel para la promoción y defensa de los derechos indicados con otros organismos e instituciones. En concreto se persigue mantener una relación fructífera con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda, y colaborar con las entidades bancarias en esta materia. Igualmente el objetivo principal es que las tareas de asistencia, mediación, colaboración queden abiertas a la participación con otros colectivos y en definitiva con la ciudadanía para lograr el pleno respeto y garantía de los derechos invocados.

Respondiendo a estos objetivos, es oportuna la creación de la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria como unidad sin personalidad jurídica de esta Diputación Provincial, adscrita al Área de Bienestar Social y cuyo esquema organizativo será el siguiente:

- Responsable: D^a Felisa Cañete Marzo, Vicepresidenta 1^a y Diputada- Delegada de Bienestar Social.
- Administrador: D. Antonio Ávila Martín, Jefe de Servicio de Bienestar Social.
- El Área de Administración contará con la colaboración de otros servicios y departamentos de la Diputación Provincial vinculados por razón de materia.

Por todo lo anterior se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Creación de la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria como unidad de esta Diputación Provincial, adscrita al Área de Bienestar Social.

SEGUNDO. Prestar aprobación al Convenio tipo entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y los ayuntamientos que se adhieran para la prestación del servicio de asistencia en materia de vivienda.

TERCERO. Prestar aprobación al Convenio de Colaboración entre el Colegio de Abogados de Córdoba y la Diputación Provincial, en materia de defensa de la vivienda.

CUARTO. Facultar a la Presidencia para la firma de los documentos anteriores y proseguir la tramitación legalmente prevenida al efecto.”

Finalizado el debate el Pleno, en votación ordinaria y con el sentido de voto que a continuación se expresa, acuerda:

A) Sometida a votación la Enmienda de sustitución presentadas por el Grupo Ganemos y que ha quedado transcrita en acta con anterioridad, el Pleno, en votación ordinaria y al votar negativamente los/as 12 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A, los/as 9 asistentes del Grupo PP-A y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior al voto afirmativo emitido por la Sra. Diputada del Grupo Ganemos absteniéndose los/as 3 del Grupo IU-LV-CA, acuerda no aprobar dicha Enmienda.

B) Sometida a votación la Propuesta de la Sra. Vicepresidenta 1^a y Diputada Delegada de Bienestar Social transcrita con anterioridad y de acuerdo lo dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Pleno, en votación ordinaria y por

unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Creación de la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria como unidad de esta Diputación Provincial, adscrita al Área de Bienestar Social.

SEGUNDO. Prestar aprobación al Convenio tipo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos que se adhieran para la prestación del servicio de asistencia en materia de vivienda, cuyo texto presenta la siguiente literalidad:

Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de para la prestación del Servicio supramunicipal de Asistencia en materia de Vivienda.

..... de de 2015

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de “La Merced”, sede de la Excm. Diputación de Córdoba, el día.....

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. Felisa Cañete Marzo, Vicepresidenta Primera de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día de febrero de 2016, asistido por el Secretario General de la Corporación D. Jesús Cobos Climent.

DE OTRA PARTE: D....., Alcalde(sa)- Presidente(a) del Excmo. Ayuntamiento de, facultado para suscribir el presente convenio en virtud de acuerdo plenario celebrado el día de de 2016, asistido por el Secretario (a) de la Corporación D(ña).
.....

EXPONEN

PRIMERO. Que el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias del Municipio las relativas a la urbanismo, promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, evaluación e información de situaciones de necesidad social, entre otras materias. El art. 25 del Estatuto de Autonomía recoge el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada y las obligaciones de los poderes públicos en tal sentido; la información y protección de consumidores y usuarios de bienes y servicios se refleja asimismo en art. 27 del citado Estatuto; igualmente se reconoce la competencia propia de los ayuntamientos en materia de vivienda y gestión de servicios sociales.

Le ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en su art. 9 reconoce la competencia propia de los municipios en materia de planificación, programación y gestión de viviendas así como la gestión de los servicios sociales y la ordenación, planificación de la defensa y protección de personas usuarias, dirigidas fundamentalmente a la orientación y asesoramiento sobre sus derechos y forma más eficaz de ejercicio.

SEGUNDO. Que el art. 36. 1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, invocada con anterioridad, prescribe como competencia propia de la Diputación entre otras, la

asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

TERCERO. Que el art. 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, señala que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en: a) Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico. b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales. c) Asistencia material de prestación de servicios municipales

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes *"reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento"*.

El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Nuestra Carta Magna configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía también consagra en su artículo 25 el derecho a la vivienda como la base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

El art. 4 de la Ley 1/2010 de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, señala que la actividad de las administraciones públicas andaluzas se dirigirá a hacer efectivo el ejercicio del derecho constitucional y estatutario a una vivienda digna y adecuada.

La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra Comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su

vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio “*pro consumidor*”.

En este sentido, desde la Diputación Provincial de Córdoba se ha puesto en funcionamiento la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Sin embargo, para conseguir la máxima eficacia se hace necesaria la colaboración de los ayuntamientos, los cuales, como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, son fieles conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos.

Por ello, desde el firme convencimiento de la necesidad de aunar los esfuerzos públicos que todas las administraciones deben realizar para resolver el grave problema que suscita a las personas la pérdida de su residencia habitual y permanente, con la presente colaboración interadministrativa se pretende que el número de familias desahuciadas en la provincia de Córdoba se reduzca considerablemente, ofreciendo asesoramiento, intermediación y, como último recurso, protección, aspirando a que nadie se vea privada del derecho, constitucional y estatutario, al disfrute de una vivienda digna y adecuada a sus necesidades familiares, sociales y económicas.

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firmantes, utilizando sus medios y estructuras existentes y sin coste adicional alguno, reconociéndose la capacidad legal necesaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, proceden a la suscripción del presente Convenio con base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, a través de su Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, y el Excmo. Ayuntamiento de..... para ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para prevenir que, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando atraviesen dificultades, constatadas por la citada Oficina, que la pongan en riesgo, con la finalidad de evitar que sean privadas de la misma.

En este sentido el Excmo. Ayuntamiento de _____ colaborará con la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria en el intercambio de información y apoyo a las actuaciones necesarias, mediante las medidas que se derivan de la firma de este

Convenio.

SEGUNDA. AMBITO DE LA COLABORACIÓN

La Diputación Provincial de Córdoba, en el marco de sus competencias en materia de vivienda, ha puesto en marcha un Oficina Provincial de Intermediación Hipotecarias, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las personas afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

El Excmo. Ayuntamiento de, en el ámbito de su organización y estructura y en el marco de sus competencias en las materias de vivienda, consumo y servicios sociales, colaborará con la Diputación de Córdoba, comprometiéndose con los medios que para la resolución de los conflictos que tengan los residentes de su término municipal en relación con su residencia habitual y permanente.

TERCERA.- PERSONAS DESTINATARIAS

Serán destinatarios de la colaboración interadministrativa que se recoge en el presente Convenio los ciudadanos y ciudadanas que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuadas para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente.

Dichas personas deberán residir en el término municipal del Ayuntamiento de, acreditándolo mediante el empadronamiento, con dificultades económicas que pongan en peligro el mantenimiento de su residencia habitual y permanente y que demanden el apoyo de las administraciones firmantes para la búsqueda de una solución.

CUARTA. ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA

La Diputación de Córdoba, en su caso, a través del Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, en el marco del ejercicio de sus funciones, prestará el asesoramiento que los ciudadanos y ciudadanas necesiten sobre los problemas económicos que padecen en relación a su residencia habitual y permanente. Asimismo dará difusión de sus actuaciones, al objeto de conseguir un mejor conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tienen los residentes en su término municipal en relación a su vivienda.

El Excmo. Ayuntamiento de.....se compromete, a través de sus servicios sociales y previa solicitud motivada de la citada Oficina, a realizar los informes necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo no superior a quince días, la situación social y económica de las personas destinatarias de la presente colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.

QUINTA. REALOJO PROVISIONAL

La Diputación de Córdoba se comprometen a propiciar el realojo provisional en una vivienda de su titularidad o de sus entes instrumentales, en régimen de arrendamiento y siempre que tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine por el Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria.

SEXTA. REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES

El Excmo. Ayuntamiento de se compromete a facilitar al Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria la información que le sea solicitada dimanante del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, al objeto de poder ofrecer el mejor servicio a las personas que tienen dificultades para afrontar el pago de la cuota hipotecaria mensual de su residencia habitual y permanente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa sectorial aplicable.

SÉPTIMA. En lo no previsto en este convenio regirán la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 y la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones del Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para su constancia el presente documento por triplicado, procediéndose a la firma por las partes.

D ^a . Felisa Cañete Marzo Vicepresidenta Primera de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba	D.(ña) _____ Alcalde(sa)-Presidente (a) del Ayuntamiento de _____
D. Jesús Cobos Climent Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba	D.(ña) _____ Secretario(a) del Ayto de _____

TERCERO. Prestar aprobación al Convenio de Colaboración entre el Colegio de Abogados de Córdoba y la Diputación Provincial, en materia de defensa de la vivienda y cuyo texto presenta el siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CORDOBA Y LA DIPUTACION DE CORDOBA EN MATERIA DE DEFENSA DE LA VIVIENDA

Córdoba,.....de Febrero de 2016

PARTES CELEBRANTES

D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba
D. José Luís Garrido Giménez, Decano del Colegio de Abogados de Córdoba.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para la firma del presente convenio.

PREAMBULO

PRIMERO: El Colegio de Abogados de Córdoba es una corporación de derecho público reconocida por la Ley con personalidad jurídica propia y capacidad plena, que representa los intereses generales de la profesión, especialmente en las relaciones con las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: La Diputación Provincial de Córdoba tiene atribuida la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y dentro del marco de la Ley 2/1988 de 4 de Abril de Servicios Sociales de Andalucía.

TERCERO: El derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, aunque reconocido en el art. 47 de la Constitución, se resiente con la situación de crisis que atraviesa la sociedad española. El Día a día demuestra un incremento exponencial del número de diligencias de lanzamiento practicadas por los órganos judiciales, de resultas de dos clases de procesos judiciales: el desahucio por impago de rentas o expiración contractual del plazo de arrendamiento y la ejecución hipotecaria por impago de las hipotecas.

CUARTO: La Diputación a través del área de servicios sociales atiende a los colectivos especialmente vulnerables que tienen dificultad para acceder al mercado de la vivienda. Para la intervención de los servicios sociales es relevante en estos supuestos conocer la situación familiar con antelación suficiente, con el fin de poner a disposición de las personas afectadas recursos tales como el realojamiento o las ayudas económicas de emergencia.

QUINTO: Ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar para mejorar la situación de las familias o personas en situación de vulnerabilidad, pendientes de una diligencia judicial de lanzamiento de la vivienda que ocupan.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Finalidad

El objeto del presente convenio es la coordinación de la acción de manera que los/las Abogados, una vez tengan conocimiento de ello, faciliten asesoramiento a las familias o personas pendientes de una diligencia de lanzamiento en proceso de desahucio o ejecución hipotecaria, a fin de ayudar a esas personas dentro de sus competencias, sin interferir en el normal desarrollo del proceso judicial.

SEGUNDA. Obligaciones del Colegio de Abogados

a) Habilitar los mecanismos y poner a disposición de las personas colegiadas la documentación necesaria, a fin de que estas puedan recabar los datos de la persona o familias afectadas.

b) Informar a las personas colegiadas del protocolo para la recogida y cesión a la Diputación Provincial de datos de las personas afectadas, que comprenderá la obtención del consentimiento de la persona ejecutada autorizando que sus datos sean cedidos a la Diputación Provincial exclusivamente para lo relativo a competencias en materia de servicios sociales y vivienda, según modelo de autorización previamente establecido.

c) Prestar un asesoramiento integral al ciudadano y a la Diputación Provincial desde una óptica de defensa del derecho a la vivienda como derecho humano universal, prevenir las situaciones de exclusión social que puede conllevar la pérdida de la vivienda habitual, a causa de circunstancias sobrevenidas que dificulten o impiden el pago de la deuda hipotecaria o del alquiler, o que hubieran dado lugar a una ocupación irregular.

TERCERA.- Obligaciones de la Diputación Provincial

- a) Cumplir las exigencias de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.
- b) Utilizar la información exclusivamente para prestar asistencia a las personas afectadas por el lanzamiento, ya se trate de conceder algún recurso (alojamiento, ayuda de emergencia, ayuda económica familiar) o de facilitarles la orientación o asesoramiento oportuno.
- c) Abonar al Colegio de Abogados las minutas y gastos en que incurran sus letrados por la labor de asesoramiento conforme al Anexo que se incorporará a este Convenio como documento adjunto.
- d) Mencionar la colaboración del Colegio de Abogados de los Tribunales de Córdoba en las actividades de difusión relacionadas con el objeto de este convenio.

CUARTA. Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento de las acciones previstas en este convenio existirá una Comisión de Seguimiento constituida por dos representantes de cada institución celebrante, con independencia de la asistencia de otras personas técnicas. Se reunirá con carácter ordinario cada semestre y de forma extraordinaria a solicitud de cualquiera de las partes.

QUINTA. Vigencia

El convenio entrará en vigor el día siguiente a la fecha de su firma, con vigencia anual prorrogable por períodos iguales sucesivos, salvo denuncia de alguna de las partes con un mes de antelación.

SEXTA. Resolución del convenio

Son causas de resolución del presente convenio:

- Transcurso del plazo de vigencia si mediara denuncia comunicando su finalización.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas, previa denuncia de la parte contraria y su posterior examen por la Comisión de Seguimiento.
- Demás causas que resulten de la legislación aplicable.

SEPTIMA. Interpretación y cuestiones litigiosas

Las dudas sobre la interpretación y cumplimiento del convenio serán resueltas por acuerdo de la Comisión de Seguimiento y, en ausencia de dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas podrán plantearse a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

Y como prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio por duplicado el día de la fecha indicada.

El Presidente de la Diputación Provincial

El Decano del Colegio de Abogados

CUARTO. Facultar a la Presidencia para la firma de los documentos anteriores y proseguir la tramitación legalmente prevenida al efecto.”

13. PROPUESTA DE ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA A LA ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (FAMSI).

Al pasar a tratar de este asunto, hace uso de la palabra la Sra. Diputada Delegada de Igualdad y Cooperación al Desarrollo, D^a Ana M^a Guijarro Carmona, para reiterar la propuesta que realiza la Oficina de Cooperación al Desarrollo para la vuelta a la incorporación de la Diputación de Córdoba como socio del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, una entidad sin ánimo de lucro que trabaja de forma coordinada con Municipios y entidades supramunicipales para el desarrollo de políticas de solidaridad, tanto en zonas que son prioritarias para la Oficina de Cooperación al Desarrollo en cuanto al ámbito geográfico, así como en cuanto a áreas y líneas de trabajo estratégicas. En el año 2013, concretamente el 22 de julio, la Diputación abandona FAMSI en base a unos problemas económicos que tuvo la Organización con el voto en contra del Grupo Socialista y de IU pero el cogobierno actual de la Diputación tenía clara la vuelta a esta Organización en base al trabajo que realiza y a la capacidad que tiene para el desarrollo de proyectos de carácter internacional que redundan en beneficio de toda la comunidad así como en el trabajo de los Municipios de la provincia que con su aportación consiguen tener acceso a esas líneas europeas que redundan en los valores de justicia y solidaridad que defiende esta Diputación como así se demuestra al tener una delegación específica como es la de Cooperación al desarrollo.

Entiende que dentro de esta Organización es como mejor se puede colaborar para su buen funcionamiento pero no es una vuelta sin condiciones sino todo lo contrario ya que existe la propuesta de volver con el compromiso de FAMSI y con los datos que demuestran que están asumiendo los retos que se le planteó como son la nueva estructura organizativa, corrección del déficit de tesorería, la gestión del cobro de cuotas impagadas así como un nuevo modelo de gestión presupuestaria. De modo que para la Diputación, la vuelta a este organismo sin ánimo de lucro, no es más que estar en las duras y en las maduras, la Diputación fundó junto con otros este organismo y por eso creen que deben contribuir a su fortalecimiento y al desarrollo de la actividad que en tanto favorece los valores que forman parte de la idiosincrasia de esta Diputación como son la solidaridad internacional y la justicia.

Entiende que es básico y fundamental el formar parte de esta Organización para poder asumir los retos que se ha propuesto la Oficina de Cooperación al desarrollo y se ha constatado una necesidad de las organizaciones no gubernamentales para promocionar la educación para el desarrollo, el desarrollo de proyectos para abordar líneas de actuación en cuanto educación, servicios sociales y demás líneas de actuación que FAMSI recoge a través de programas europeos. Han podido constatar que esta organización está cumpliendo el plan de viabilidad y, por tanto, cuentan con la confianza de esta Diputación para volver a ser socio de la misma y tratar de confirmar esa buena situación y esa mejora en las condiciones que, en un momento dado, fueron tenidas en cuenta.

Finaliza su intervención pidiendo al Pleno la aprobación de la propuesta de forma urgente, habida cuenta que en el mes de marzo se celebrará la asamblea de dicha organización, para que para dicha fecha se pueda tener aprobada la vuelta de la Diputación al Fondo Andaluz, destacando que esta vuelta se hace de forma responsable y no la propondrían de no tener claro que va a tener una buena situación y que la Diputación va a tener un papel relevante y poder desarrollar y favorecer esos proyectos que forman parte del proyecto que tiene la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

D. David Dorado Raez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, afirma que en la Comisión se abstuvieron con respecto a esta adhesión porque había un detalle con respecto a los motivos económicos por los cuales esta Diputación se separó de la Fundación. La Sra. Diputada Delegada ha hecho mención a un Plan de viabilidad y un estudio económico financiero que, de alguna manera, garantiza que está en vía de solución el problema económico de esta fundación y recuerda que en la Comisión solicitaron una copia de ese plan de viabilidad pero no han recibido ese informe y por ello tienen que mantener su voto de abstención.

D^a Carmen M^a Arcos Serrano, Diputada del Grupo PP-A, afirma que la labor que hace FAMSÍ saben que es buena y necesaria pero como en el año 2013 por motivos económicos la Diputación salió de FAMSÍ y como quiera que ellos han obtenidos los datos económicos de dicha Fundación, tiene que decir que su voto va a ser en contra porque la deuda del FAMSÍ en el año 2013 era de 826.000 € y en la actualidad la deuda asciende a 865.000 € y por este motivo su Grupo va a votar en contra de volver a formar parte de FAMSÍ manteniendo así la coherencia que ya manifestaron en el año 2013 y hasta que la situación económica de la Asociación no mejore no consideran oportuno poner en riesgo innecesario a la Diputación y por eso van a votar en contra.

D^a Ana M^a Guijarro Carmona afirma que le hubiera preferido que el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos le hubiera demandado esa información ya que le pidieron a FAMSÍ toda la documentación y ésta ha llegado a la Diputación a través del Registro de Entrada y de hecho ha estado a disposición de la Oficina de Cooperación por lo que le ruega si se vuelve a repetir esta situación le pida a ella directamente la documentación que necesite porque, en este caso concreto, la documentación ha estado disponible desde el primer momento y podía haberse reclamado toda la documentación que, además, está disponible en la página web de la Fundación.

En relación con la posición del Partido Popular manifiesta que no sabe la interpretación que han podido hacer de la documentación aportada por FAMSÍ pero a ella le consta que la deuda se ha reducido a la mitad y que, efectivamente, se ha producido esa situación porque la gestión del cobro de la deuda se está llevando a cabo de la forma más rápida y urgente posible y con bastante efectividad y tiene que decir que la mayor parte de la deuda de FAMSÍ está propiciada por la situación de crisis en la que nos encontramos y que hemos vivido, ya que los socios de FAMSÍ son Municipios y entidades que, por desgracia, no han podido hacer frente a la cuota y, efectivamente, muchos de ellos han dejado cantidades a deber, esa reclamación de cuota se está llevando a cabo, la consecución de los procedimientos judiciales de reclamación de cantidad se están ganando porque son cuotas aprobadas en convenios y efectivamente existen algunos Municipios que aún están pendientes y puede que sean de difícil cobro por la propia situación de los municipios pero lo cierto es que la tesorería de FAMSÍ arroja datos positivos, tiene un patrimonio lo suficientemente importante como para asumir con fondos propios la deuda actual que es de 520.000 €.

En definitiva entiende que se trata de una propuesta muy concreta y cree que puede traer a la provincia de Córdoba grandes posibilidades para que la cooperación se haga de forma exponencial para que los Municipios tengan la capacidad de organización para llegar donde no pueden llegar por sí mismos y de forma coordinada y por eso este Equipo de Gobierno no solo se fija en los números, se trata de apoyar a una organización sin ánimo de lucro y, en cualquier caso, las aportaciones de esta Diputación suponen en los ingresos de la propia actividad de la Asociación solamente un 3% de modo que esa aportación no sustenta la deuda de FAMSÍ sino que

simplemente se trata de colaborar con la actividad de la Asociación, no obstante, en cualquier caso agradece el interés mostrado

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en la Oficina de Cooperación Internacional en el que obran, entre otros documentos, informe emitido por el Jefe del Departamento de Cooperación al Desarrollo, D. Miguel Ángel Martín López, conformado por el Sr. Secretario General y la siguiente Propuesta suscrita por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial:

**“PROPUESTA DE ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA A LA
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA COOPERACIÓN
INTERNACIONAL (FAMSI)**

La Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Cooperación Internacional se constituyó el día 19 de enero de 2000 como entidad de naturaleza asociativa sin ánimo de lucro cuyos fines fundamentales son los de la promoción de la solidaridad en el interior de la propia sociedad andaluza, el fomento de la coordinación y la divulgación de temas de solidaridad y desarrollo. Esta Diputación ha sido socia de la asociación Famsi desde su creación, actuando muy activamente en su gestación y correspondiéndole su presidencia hasta octubre de 2011.

Por Decreto de fecha de 22 de julio de 2013 de la Presidenta de esta Diputación, se renuncia voluntariamente a formar parte de la Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Cooperación Internacional, causando baja, lo que es ratificado por el Pleno de esta Diputación en sesión de fecha de 29 de julio de 2013.

La razón de esta renuncia está fundada en la delicada situación económica y financiera de la referida asociación Famsi. Puede estimarse, no obstante, que esta situación económica negativa, a la luz de la gestión realizada desde entonces, está en vías de eliminación.

Así, teniendo en cuenta estos hechos y el interés en participar en una asociación con una considerable presencia municipalista andaluza y amplia experiencia en gestión de proyectos de cooperación al desarrollo y la promoción mundial del desarrollo local, se propone al Pleno con la urgencia debida:

- 1.** Primero. Cursar petición de admisión en la asociación Famsi, de conformidad con el art. 31 de los Estatutos vigentes de la referida asociación, al estar interesados en compartir los fines de la asociación. Se manifiesta, asimismo, de conformidad con dicho artículo, que esta Diputación acepta expresamente los Estatutos de la Asociación.
- 2.** Segundo. Que se lleve a cabo las gestiones oportunas para la aprobación de una modificación presupuestaria con el fin de crear una partida que establezca la cuota de participación a la asociación Famsi (12.000€) quedando, en este caso, condicionada la participación de esta Diputación a la aprobación y entrada en vigor de esta modificación presupuestaria.
- 3.** Tercero. Que se remita este acuerdo de solicitud para adquirir la condición de socio a la Junta Directiva de la asociación Famsi a efectos de su aprobación.

Finalmente, conforme dictamina la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 12 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A, los/as 3 del Grupo IU-LV-CA y la Sra. Diputada del Grupo Ganemos Córdoba, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos

por los/as 9 asistentes del Grupo PP-A, absteniéndose el Sr. Diputado de Ciudadanos y, por tanto, número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, adopta los tres acuerdos que en aquella se someten a su consideración

PROPOSICIONES

14. PROPOSICIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO. El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada instruida en el Departamento de Modernización y Administración Electrónica en el que consta, entre otros documentos, un Informe Propuesta suscrito por la Jefa de dicho Departamento y por el Sr. Secretario General en el que se vierten las siguientes consideraciones:

Antecedentes de Hecho:

1. El Pleno de la Diputación aprobó con fecha 22 de diciembre de 2015, las Bases del Plan Anual de Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para la Dinamización de los Centros Guadalinfo durante 2016.

2. Dichas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 15 de fecha 25 de enero de 2016.

3. Las Bases publicadas contienen en su artículo 8. Documentación a presentar, letra c) "Cuando los destinatarios hayan ejecutado la contratación de los agentes de innovación social con anterioridad a la publicación del presente programa, se deberá adjuntar acreditación de la titulación mínima exigida (...) así como experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación" .

Del mismo modo, en el artículo 9, letra a) dispone que "el personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año (...)"

4. La Junta de Andalucía ha publicado con fecha 29 de Enero de 2016, en el BOJA número 19, la Orden por la que se establecen las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios, zonas necesitadas de transformación social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía, Puntos de Acceso Público a Internet de fecha 25 de Enero de 2016 y con fecha 11 de febrero de 2016 ha publicado el Extracto de la Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convocan subvenciones para centros y puntos de acceso público a internet para el año 2016.

Dicha Orden no incluye el requisito de experiencia previa de un año para los agentes de innovación social, que sí viene establecido en el Programa de Diputación.

5. Que las subvenciones a que pueden acceder los municipios por parte de la Diputación y de la Junta de Andalucía son susceptibles de ser compatibles.

6. Que las subvenciones que se pueden obtener por parte de la Diputación no están sometidas a régimen de concurrencia competitiva.

Consideraciones:

Dado que el Programa de Diputación y las subvenciones que se conceden por la Junta de Andalucía son enteramente compatibles para la misma finalidad y ambos programas son complementarios, resultando de interés público el desarrollo de los programas de dinamización de los centros Guadalinfo, objetivo al que ambas convocatorias sirven y comprobado que el programa autonómico, aprobado con posterioridad al provincial, exige menos requisitos que aquél, resulta conveniente modificar las Bases del Plan Anual de Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para la Dinamización de los Centros Guadalinfo durante 2016 en el sentido de suprimir la obligación de que los agentes de innovación social, cuya contratación se haya producido con anterioridad a la publicación del Programa de Diputación cuenten con una experiencia previa de un año, para equiparar los requisitos exigidos por la Diputación de Córdoba con los exigidos por la Junta de Andalucía, de tal modo que puedan beneficiarse la totalidad de los ayuntamientos de la provincia de Córdoba de ambos programas, sin que ello suponga menoscabo alguno de cualquier derecho de los municipios que ya hayan presentado su solicitud en el Plan Anual de Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para la Dinamización de los Centros Guadalinfo durante 2016.

En base con cuanto antecede y de acuerdo con lo que se propone en el anterior informe propuesta, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

1. Modificar el artículo 8.c) de las Bases del Plan Anual de Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para la Dinamización de los Centros Guadalinfo durante 2016, para que quede redactado de la siguiente forma:

“c) Cuanto los destinatarios hayan ejecutado la contratación de los agentes de innovación social con anterioridad a la publicación del presente programa se deberá adjuntar acreditación de la titulación mínima exigida de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.”

2. Modificar el artículo 9.a) de las Bases del Plan Anual de Cooperación con los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para la Dinamización de los Centros Guadalinfo durante 2016, para que quede redactado de la siguiente forma:

“a) El personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización deberá contar necesariamente con una titulación mínima exigida de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente. La acreditación deberá verificarse en el momento de ella justificación de los fondos obtenidos, salvo por el periodo ya ejecutado al momento de presentar la solicitud, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el art. 8. c)”

3. Ordenar la publicación de dichas modificaciones en el BOP con apertura de un plazo de quince días hábiles de información pública, sin menoscabo de los plazos de subsanación que procedan conforme al procedimiento iniciado, a los efectos de que si algún destinatario estimara oportuno modificar su solicitud puede hacerlo, señalándose no obstante, que sin perjuicio de lo anterior se darán por válidas y presentadas todas aquellas solicitudes ya recibidas en plazo por esta Diputación Provincial al no afectar al fondo la modificación proyectada.

4. Dar traslado de estos acuerdos a los ayuntamientos y ELAS con Centro Guadalinfo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

15. PROPOSICIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3064 SOBRE LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y BULLYNG EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada que presenta la siguiente literalidad:

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS EN LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DESEAN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A :

“PUESTA DE MARCHA DE UNA CAMPAÑA INFORMATIVA PARA ERRADICAR EL ACOSO ESCOLAR, BULLYING, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Os digo esto porque ya no aguanto ir al colegio y no hay otra forma de no ir. Por favor espero que algún día podáis odiarme un poquito menos”.

Esta frase es parte de la carta que el pequeño.....dejó escrita a sus padres instantes antes de su fatal desenlace y que a todos nos ha conmovido cuando la hemos leído en los medios de comunicación.

El acoso escolar es un fenómeno que se da cada día más en nuestros centros educativos- según la OMS un 24'8% de los niños españoles entre 11 7 18 años sufren o han sufrido acosos escolar, por eso es muy necesario sensibilizar y concienciar a la sociedad en general y a la comunidad educativa en particular que es inaceptable y que hay que poner los medios necesarios para que hay ni un solo caso de maltrato escolar, también conocido como “Bullying” en un centro educativo.

El acoso escolar es un tema importante no sólo en el presente, sino de cara al futuro, esos niños o adolescentes que maltratan física o psicológicamente a sus compañeros, serán, si no se corrigen sus hábitos, futuros maltratadores en el trabajo, en el hogar, o en cualquier otro ámbito de la vida.

Estudios realizados con muestras aleatorias de centros públicos y privados del territorio español, con alumnos de educación primaria y de educación secundaria, permiten concluir que la problemática del bullying se da en todos los centros escolares estudiados. También se desprende que está presente en todos los niveles analizados, siendo los últimos cursos de Educación Primaria y los primeros de la Secundaria Obligatoria los que registran mayor incidencia, lo que confirma que el fenómeno se está generalizando en todo el alumnado, y ese es un dato que nos debe preocupar y mucho, a todos los miembros de esta corporación, ya no sólo como padres y madres, si lo somos, sino como representantes públicos.

Otra de las conclusiones que se desprenden de esos estudios está relacionado con el sexo de los implicados, los alumnos varones están más implicados que las chicas, especialmente como agresores, mientras que las chicas suelen ser víctimas de las agresiones y en ocasiones víctimas-provocadoras.

El rango de edad más implicado se sitúa en torno a los 10 años en educación primaria y a los 13 años en educación secundaria.

Cuando hablamos de maltrato escolar tenemos que tener en cuenta que las formas de maltrato más habituales son los insultos y amenazas, seguidos la violencia física en Primaria y de la exclusión social en Secundaria, pero que no son las únicas. Los lugares donde ocurren con mayor frecuencia difieren según la etapa educativa, así, en Educación Secundaria, el lugar más destacado son los espacios-aulas, seguidos del patio de recreo y los lugares de acceso al centro; mientras que en Educación Primaria, se señalan el patio de recreo en primer lugar, seguido del aula y otros espacios del centro.

En cuanto a las relaciones en el grupo de iguales, la posición sociométrica de los implicados evidencia como algunos elementos de la interacción dinámica del grupo-aula, contribuyen a reforzar los roles del agresor, ya que recibe refuerzos, y a la vez, la indefensión de la víctima ya que suele estar aislada. La valoración que el grupo hace de estas situaciones es otro elemento que refuerza la prevalencia del bullying, ya que, concede escasa importancia a estos problemas y contribuye a poner de manifiesto el carácter grupal del fenómeno.

En el 90 % de los casos de maltrato escolar los padres no logran descifrar las señales de alerta y los padres se hacen angustiados esta pregunta ¿Cómo podemos detectarlo desde casa? Los expertos nos dan la clave a tener en cuenta tanto por las familias como por los educadores: niños/adolescentes que cambian de comportamiento, que no quieren asistir a clase, que muestran un alto grado de irritabilidad, tristeza injustificada, pérdida de objetivos, así como cefaleas y dolores abdominales.

Desgraciadamente esta semana hemos conociendo noticias que nos hacen tomar conciencia de lo cerca que tenemos el problema. Gracias a un gran artículo de ABC Córdoba hemos conocido que la Junta de Andalucía tiene contabilizados 35 alumnos implicados en casos de acoso escolar, de los cuales 30 ellos son de la provincia de Córdoba.

La inspección Escolar de la Delegación de Educación ha contabilizado ocho casos reales de acoso escolar en Córdoba y provincia y la Fiscalía Provincial ha puesto el foco sobre este asunto alertando de que en el último año los casos van en aumento, siendo catorce los procedimientos abiertos al respecto.

Por lo expuesto la Diputación de Córdoba ACUERDA:

Primero. La Puesta en marcha de una campaña informativa “CONTRA EL ACOSO ESCOLAR”, en todas sus modalidades, con el fin de concienciar, prevenir e informar en esta materia en todos los centros docentes de la Provincia de Córdoba, y que dicha campaña sea impartida por los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en colaboración con los profesionales de la Delegación de Educación en Córdoba, (policía local, autonómica, nacional y guardia civil).

Segundo. Instar a la Junta de Andalucía, en concreto a la Consejería de Educación, a que revise los “Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes” para adaptarlos a la situación actual, ya que algo parece estar pasando.

Tercero. Solicitar a los grupos de la corporación provincial que cuenta con representación en el Parlamento Andaluz, a que pongan en marcha todas las medidas oportunas para erradicar el acoso escolar de las aulas andaluzas.

Cuarto. Animar a los ayuntamientos de la provincia y al de Córdoba capital a llevar a cabo campañas informativas de prevención del acoso escolar dentro de sus programas educativos municipales, así como a poner a disposición de los centros educativos los medios humanos necesarios (psicólogos, asistentes sociales, etc) para actuar si se detecta algún caso.

Quinto. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación, a su delegación provincial de Córdoba, así como a los ayuntamientos de Córdoba, a la Federación de Asociaciones de Padres y Madres "Fapa Ágora", y los diferentes cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado (Policía Local, Policía Autonómica, Policía Nacional y Guardia Civil)

Seguidamente se da cuenta de una Enmienda de sustitución suscrita por todos los Grupos con representación corporativa y que presenta el siguiente tenor:

EL GRUPO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE CIUDADANOS, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN ANDALUCÍA, PARTIDO POPULAR, GANEMOS E IULV-CA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES FORMULA LAS SIGUIENTES ENMIENDAS EN LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PROVINCIAL DE CIUDADANOS, RELATIVA A:

"PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPAÑA INFORMATIVA PARA ERRADICAR EL ACOSO ESCOLAR, "BULLYING" EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".

-Enmienda de sustitución referente al apartado de ACUERDOS,

1. Instar a la Junta de Andalucía y al resto de Administraciones competentes a continuar trabajando en la actualización de los protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar así como a la puesta en marcha de una campaña de sensibilización con la finalidad de erradicarlo de nuestros centros escolares.

Finalmente y al haber aceptado el proponente la Enmienda de sustitución se somete a votación ésta última y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda prestarle su aprobación y, por ende, instar a la Junta de Andalucía y al resto de Administraciones competentes a continuar trabajando en la actualización de los protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar así como a la puesta en marcha de una campaña de sensibilización con la finalidad de erradicarlo de nuestros centros escolares.

16. PROPOSICIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3065 PARA EL USO DE PAPEL RECICLADO, REUTILIZACIÓN DEL USADO Y OTROS MECANISMOS DE AHORRO ENERGÉTICO EN LAS DIPUTACIÓN Y SUS ORGANISMOS Y EMPRESAS. El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada que presenta la siguiente literalidad:

MOCION QUE PRESENTA D. M. ÁNGELES AGUILERA OTERO, PORTAVOZ DEL GRUPO PROVINCIAL GANEMOS CÓRDOBA PARA LA IMPLANTACION DEL USO DE PAPEL RECICLADO, REUTILIZACIÓN DEL USADO Y OTROS MECANISMOS DE AHORRO ENERGETICO Y DE PAPEL EN LAS DISTINTAS AREAS DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Pese a la sucesiva implantación en los procesos administrativos de nuestra Diputación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), gracias a la labor de EPRINSA, y la digitalización de buena parte de los procesos documentales que cada vez más se vienen produciendo en las Administraciones Públicas, el excesivo uso de papel para impresión y escritura sigue siendo una de las asignaturas pendientes en materia de sostenibilidad y ahorro de nuestra Diputación.

Desde el punto de vista ambiental, los procesos de fabricación de papel (tala de árboles, tratamiento de la madera, uso de productos químicos) generan impactos muy graves en el medioambiente, que se ven minimizados en la fabricación de papel reciclado, sirvan de ejemplo las siguientes comparativas:

- Consumo energético: La fabricación de papel reciclado consume un 62% menos de energía y un 86% menos de agua que el papel nuevo.
- Consumo de agua: Para obtener 1 tonelada de papel se precisan 15 toneladas de Agua si se trata de papel de pasta química y solo 2 toneladas de agua si se trata de papel reciclado.

También es necesario recordar, que mas allá del impacto ambiental, el uso excesivo del papel trae como consecuencia enormes desventajas desde el punto de vista de acceso a la información, ineficiencia en la organización, la obligación de disponer de un espacio de almacenamiento para archivo documental, los costes económicos y de ineficacia de los procesos, para cualquier organización y se acentúan en una Administración como la nuestra, en la que el consumo por parte de los trabajadores de prácticamente todas las áreas, el que se produce en los procesos de gestión interna y en los procesos de relación con el ciudadano alcanza unas cifras enormemente elevadas.

Por ello, desde GANEMOS planteamos al resto de grupos políticos la implantación de una serie de iniciativas encaminadas a la reducción del consumo de este material, el reciclaje del que se use y el uso de papel procedente de reciclado en los procesos administrativos de la Diputación.

Medidas de coste nulo y fácil aplicación como fomentar el hábito entre los trabajadores de usar el papel por ambas caras son un gesto sencillo que ahorra un 50% del papel consumido.

La utilización del 100% de papel reciclado en lugar del papel blanco normal, como se está consumiendo en esta Diputación tanto para los folios de uso común como para los sobres, carpetas y resto de material fungible que sea posible.

También hay que considerar el efecto ejemplarizante que estas medidas tendrán en la población y sus hábitos de consumo, por lo que sería positivo dar publicidad de estas actuaciones a través de los medios de comunicación.

En merito a lo expuesto, el grupo GANEMOS, solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Instar a las diferentes áreas provinciales, organismos autónomos y empresas públicas de la Diputación de Córdoba a reducir los documentos editados en soporte papel y potenciar los envíos telemáticos en las comunicaciones administrativas de carácter interno, interadministrativas y con los ciudadanos.

2. Implementar en los equipos informáticos de impresión y reproducción de todas las áreas, organismos autónomos y empresas públicas o participadas las configuraciones necesarias para que todos los informes en papel se hagan siempre a dos caras y en tinta negra.

3. Implementar en todas las áreas, organismos autónomos y empresas públicas o participadas el uso de papel reciclado en todos los documentos de uso interno y externo.

4. Dar publicidad a este acuerdo a través de una campaña específica utilizando los medios públicos y comunicados de prensa.

Se hace constar en acta la presentación de una Enmienda de Sustitución a la anterior Proposición, suscrita por todos los Grupos políticos y que presenta la siguiente literalidad:

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE IULV-CA, PSOE-A, CIUDADANOS, PARTIDO POPULAR Y GANEMOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL 17 DE FEBRERO LA SIGUIENTE ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA PROPOSICIÓN “IMPLANTACION DEL USO DE PAPEL RECICLADO, REUTILIZACIÓN DEL USADO Y OTROS MECANISMOS DE AHORRO ENERGETICO Y DE PAPEL EN LAS DISTINTAS AREAS DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS”

ACUERDOS

1. Instar a las diferentes áreas provinciales, organismos autónomos y empresas públicas de la Diputación de Córdoba a seguir reduciendo los documentos editados en soporte papel y potenciar los envíos telemáticos en las comunicaciones administrativas de carácter interno, interadministrativas y con los ciudadanos.

2. Implementar de manera progresiva en los equipos informáticos de impresión y reproducción de todas las áreas, organismos autónomos y empresas públicas o participadas las configuraciones necesarias para que todos los informes en papel se hagan siempre a dos caras y como norma general en tinta negra. En aquellos que no se puedan implementar, cuando acabe su vida útil se proceda a sustituir por otros con estas características.

3. Como ya se hacía en el mandato 2007/2011, implementar el uso de papel reciclado en todas las áreas, teniendo en cuenta la configuración y características de los equipos informáticos de impresión y reproducción, atendiendo al uso que se le dará a ese papel.

4. Pedir un informe a los servicios técnicos de esta Diputación que determine la conveniencia del uso y tipo del papel reciclado con el fin de hacer un buen uso del mismo.

5. Dar publicidad a este acuerdo a través de una campaña específica utilizando los medios públicos y comunicados de prensa.

Finalmente y al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de Sustitución se somete ésta a votación y el Pleno en votación ordinaria y por

unanimidad acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los cinco acuerdos que en aquella se someten a su consideración”.

17. PROPOSICIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3066 DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA BDS CONTRA EL APARTHEID ISRAELÍ. El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada que presenta la siguiente literalidad:

Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo Provincial de IULV-CA en esta Diputación Provincial, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA BDS CONTRA EL APARTHEID ISRAELÍ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación que se vive en los territorios palestinos ocupados por Israel genera inquietud e indignación. Una gran parte de la población palestina sufre las consecuencias de la política de los gobiernos israelíes que desoye las resoluciones de los organismos internacionales y causa gran sufrimiento a la población civil.

No hay barbarie que justifique la situación que vive la población de los territorios palestinos. Pese a los diferentes informes, resoluciones y acuerdos internacionales, la ocupación de sus tierras por nuevas colonias es creciente mientras sufren la revocación de permisos permanentes de residencia, demoliciones de sus viviendas, prohibición para realizar actos sociales y culturales, detenciones administrativas y otras formas de represión como el no reconocimiento de facto de la igualdad de derechos para los ciudadanos palestinos y los judíos dentro de Israel que han sido calificadas por diferentes organismos y ONG's como apartheid. Así mismo, Israel niega el derecho al retorno de las personas refugiadas incluso cuando son víctimas de guerras como la que asola a sus vecinos sirios.

El Parlamento Europeo aprobó el 17 de diciembre de 2014 una resolución en la que apoya el reconocimiento del Estado de Palestina y la solución de dos Estados basados en las fronteras de 1967 y en la capitalidad de Jerusalén para ambos, con la convivencia en paz y seguridad entre un Estado de Israel seguro y un Estado palestino independiente, democrático, contiguo y viable, sobre la base del derecho de autodeterminación y del pleno respeto del Derecho internacional y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Unión Europea, ateniéndose al Derecho internacional, no reconoce la soberanía de Israel sobre los territorios ocupados por este país desde junio de 1967, a saber, los Altos del Golán, la Franja de Gaza y Cisjordania, incluido Jerusalén Este, y no los considera parte del territorio israelí. En este sentido, muchos de los países miembros han manifestado que la continuada expansión ilegal de los asentamientos israelíes en territorios palestinos amenaza la perspectiva de alcanzar un acuerdo de paz justo y definitivo.

El 12 de noviembre de 2015 el Diario Oficial de la Unión Europea publicaba una nota interpretativa sobre la indicación del origen de las mercancías procedentes de los territorios ocupados por Israel que obliga a etiquetar los productos o servicios procedentes de estos señalando claramente su origen. Indica la resolución que debe señalarse expresamente "asentamiento israelí" para evitar inducir a error a los

consumidores en cuanto al origen real de los mismos. La Unión Europea recuerda que "de conformidad con la legislación de la Unión sobre la protección de los consumidores, la indicación del origen es obligatoria cuando constituya información sustancial, según el contexto, para tomar una decisión sobre una transacción con el debido conocimiento de causa y, en consecuencia, su omisión haga o pueda hacer que el consumidor medio tome una decisión sobre una transacción que de otro modo no hubiera tomado".

Por todo ello, el Grupo Provincial de IULV-CA somete al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno de Diputación Provincial de Córdoba:

1. Manifiesta su adhesión y apoyo a la resolución del Parlamento Europeo de 17 de diciembre de 2014 por la que se reconoce el Estado de Palestina.
2. Muestra su solidaridad con la población de los territorios ocupados instando a la ONU a garantizar su protección y a obligar a Israel a cumplir la legalidad internacional.
3. Declara a la provincia de Córdoba Espacio Libre de Apartheid Israelí (ELAI) y lo difundirá entre la ciudadanía, haciendo uso del Sello Espacio Libre de Apartheid Israelí que recibirá de la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina.
4. La Diputación de Córdoba no suscribirá ningún convenio, contrato o acuerdo de tipo político, institucional, comercial, agrícola, educativo, cultural, deportivo o de seguridad con instituciones, empresas y organizaciones israelíes hasta que Israel no respete los derechos humanos, reconozca el Derecho Internacional y acate el Derecho de Autodeterminación del pueblo palestino (Resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Declaración de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004, el Estatuto de Roma de la Corte Penal y la Resolución 194 de la Asamblea General de la ONU).
5. La Diputación de Córdoba fomentará la cooperación con el movimiento BDS (Boicot, desinversiones y sanciones), articulado a nivel estatal por la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina y a nivel autonómico y local por el Comité de Solidaridad con la Causa Árabe.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Nación a que adopte acuerdos en el mismo sentido de los recogidos en el punto anterior.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento Europeo, a las embajadas de Israel y Palestina en España, al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la Provincia.

Defiende la Proposición D^a Ana M^a Guijarro Carmona, Diputada del Grupo IULV-CA, manifestando que traen una propuesta de una organización que defiende los derechos del pueblo palestino que sufre la barbarie de la ocupación israelí en tiempos donde nos felicitamos por acoger a refugiados y que Europa está teniendo tan poca sensibilidad con aquellas personas que lo están pasando tan mal y que huyen de la guerra sin determinar qué cantidad de personas acogen y cuál es la situación en la que éstas van a vivir en nuestros países, creen que no pueden olvidar aquellos pueblos que, por su condición de refugiados, llevan décadas viviendo esta situación, parece que en Europa y, concretamente en nuestro país, funcionamos a golpe de telediarlo y cree que no puede ser de esta forma ya que debemos acordarnos de los

problemas actuales y de la situación de los refugiados no solo en el momento en el que nos encontramos sino que, también, debemos acordarnos de todos los pueblos que sufren y, concretamente, del pueblo de Palestina.

Continúa diciendo que la Asociación Córdoba con Palestina, trae esta Propuesta que hacen suya, para manifestar a través de la Diputación, el apoyo a las Resoluciones internacionales que reconocen al Estado Palestino y su derecho a la autodeterminación, y quieren que la Diputación y toda su provincia, declaren que son un estado libre de apartheid israelí y quieren que toda la provincia sea conocedora de la situación del pueblo palestino, de modo que en base a ello han suscrito una Enmienda de Sustitución junto con los Grupos PSOE-A y Ganemos Córdoba que presenta la siguiente literalidad y a la que pasa a dar lectura agradeciendo a los Grupos que la suscriben su adhesión a la misma y pidiendo al resto de los Grupos que la voten favorablemente

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS IULV-CA, PSOE-A Y GANEMOS A LA PROPOSICIÓN DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA BDS CONTRA EL APARTHEID ISRAELÍ

Sustituir el apartado 4 del punto de acuerdo PRIMERO por la siguiente redacción:

“4. La Diputación de Córdoba se reservará la posibilidad de incluir cláusulas en sus convenios, contratos o acuerdos que obliguen a todas las partes firmantes a respetar el Derecho Internacional y acatar el Derecho de Autodeterminación del pueblo palestino (Resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Declaración de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004, el Estatuto de Roma de la Corte Penal y la Resolución 194 de la Asamblea General de la ONU).”

D. David Dorado Ráez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, se expresa en los siguientes términos:

“Ciudadanos quiere solidarizarse en primer lugar con todos aquellos pueblos que sufren guerras y conflictos. En C’s rechazamos y condenamos cualquier tipo de terrorismo incluido el practicado por la organización terrorista Hamás, al igual que rechazamos y condenamos la desproporción de las medidas del Gobierno Israelí. Ambas actuaciones suponen la muerte y daños a civiles inocentes y alejan del objetivo de establecer un acuerdo de paz y convivencia permanente en la zona.

Desde Ciudadanos entendemos que la pérdida de vidas humanas provocada por el escenario de conflicto actual exige la implicación de Naciones Unidas, y en concreto de su Consejo de Seguridad, en la medida en la que este Consejo constituye la máxima autoridad de consenso global para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Atendiendo a estas atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Carta de NNUU y en las circunstancias actuales, el Consejo de Seguridad puede ser el único actor capaz, y a la vez responsable, de garantizar un alto el fuego en la región sostenido en el tiempo, que permita la apertura de un proceso de negociación pacífico entre las partes y acorde al Derecho Internacional.

Ciudadanos insta a un inmediato alto el fuego y a retomar las negociaciones tomando como referencia la voluntad política de acuerdo mostrada por Simon Peres, Isaac Rabin y Yaser Arafat en la firma de los acuerdos de Oslo de 1993 hacia una resolución permanente del conflicto, teniendo en consideración la iniciativa de paz de los países árabes, Cumbre de Beirut (2002), con la votación favorable de todos los líderes a excepción del representante libio, y que fue reformulada por la Liga Árabe en

mayo de 2013 ofreciendo una solución final al conflicto entre Israel y Palestina basada explícitamente en las fronteras de las Naciones Unidas establecidas antes de 1967.

Desde Ciudadanos consideramos que hay que trabajar conjuntamente para llegar a un acuerdo que ponga fin al conflicto y compartimos la propuesta del Presidente Barak Obama en mayo de 2011, cualquier acuerdo "debe estar basado en las fronteras de 1967 con intercambios de territorios de mutuo acuerdo".

Desde Ciudadanos pedimos a la UE y la Comunidad Internacional que, de una vez por todas, empleen todos sus recursos técnicos y humanos para obtener de las partes, el Gobierno Israelí y la Autoridad Palestina, el compromiso de las mismas a someterse a una solución arbitrada que conduzca a un acuerdo definitivo de Paz y Estabilidad en la zona, garantizado mediante una Resolución vinculante de NNUU.

Asimismo, Ciudadanos comparte la resolución del Parlamento Europeo sobre el reconocimiento del Estado de Palestina aprobada el día 18-12-2014, donde, entre otras cosas, se reitera su firme apoyo a la solución de dos estados sobre la base de las fronteras de 1967, con Jerusalén como capital de ambos estados, con el Estado de Israel seguro y un Estado palestino independiente, democrático, contiguo y viable que coexista en paz y seguridad sobre la base del derecho a la libre determinación y el pleno respeto del derecho .

En el movimiento BDS y en su página web pueden leerse frases como: "Contra la supremacía judía, y contra cualquier otra, boicot, sanciones, desinversión." "Boicotea productos y a artistas, empresas, intelectuales y equipos israelíes hasta que se declaren anti-sionistas y se unan a la campaña".

Ante estas afirmaciones indicar que Ciudadanos está en contra de cualquier tipo de discriminación y máxime cuando éstas son por razones de raza o religión. Respeto a la legalidad es nuestra apuesta y no imposiciones, e instar a los organismos internacionales competentes a que medien en éste y en la multitud de conflictos que hay a nivel internacional, sobre todo, en defensa de las víctimas, y no sea la Diputación de Córdoba la que imponga un modelo de relaciones internacionales y comerciales. Esto nos parece, cuando menos, pretencioso ya que para esto está el derecho internacional o nuestro Ministerio de Asuntos Exteriores, entre otros.

Ciudadanos votará en contra de esta proposición, ya que la declaración de la provincia de Córdoba, como un espacio libre del apartheid Israelí o apoyando un boicot ciudadano, extralimita el ámbito de actuación que debe tener una Diputación. Cabe recordar que la legislación europea obliga el etiquetado de origen "asentamiento israelí" para aquellos productos fabricados en territorios ocupados, con lo cual ya existe un elemento informativo para la elección del ciudadano de Córdoba de adherirse o no a dichos boicots, sin que tenga que mediar una declaración de apoyo de la provincia.

D^a M^a Ágeles Aguilera Otero, Portavoz del Grupo Ganemos Córdoba, afirma que su Grupo apoya esta Moción y reconocen la labor de sensibilización y denuncia que sobre este tema hace la Plataforma Córdoba con Palestina. Considera que están en una provincia que se reconoce por la convivencia de las tres culturas y bajo esa responsabilidad no pueden permanecer impasibles ante los hechos y atrocidades que se realizan en este territorio. Afirma que la política israelí atenta continuamente contra la legalidad internacional y contra gran cantidad de Resoluciones de la ONU y contra tres de las cuatro Convenciones de Ginebra a las que pasa a referirse.

El relator especial de la ONU para los territorios palestinos ocupados,....., se refirió a la cantidad de menores palestinos afectados por el conflicto y subrayó que es una vergüenza referirse a la muerte de niños, mujeres y hombres como daño colateral. Ante los recientes asesinatos ocurridos el pasado mes de octubre....., Vicesecretario General de la ONU afirmaba que se trata de una situación que podría haberse evitado si los palestinos no llevaran casi medio siglo bajo una ocupación opresiva y humillante y esta crisis no habría estallado si el pueblo palestino tuviera la perspectiva y esperanza de un Estado viable; si tuviera una economía con trabajos y oportunidades; si tuviera más control de la seguridad y de los procesos legales y administrativos que definen su existencia diaria; en suma, si los palestinos no estuvieran viviendo todavía una ocupación asfixiante y humillante que ha durado casi medio siglo.

En este como en todos los conflictos no pueden perder de vista a las que salen siempre doblemente perjudicadas en estos conflictos, es decir, las mujeres, que en Palestina son un pilar fundamental sobre el que se asienta la sociedad palestina. Todos conocen los movimientos de solidaridad de mujeres palestinas que se han estado constituyendo a lo largo de la historia del conflicto y hay familias que los hijos pierden a sus padres y madres y como consecuencia de ello se crean redes de solidaridad para que ningún niño quede solo en los territorios palestinos sin embargo, hoy en día, la tasa de mujeres analfabetas ha crecido en un 12,6%. Una de las mayores razones de no acudir a la escuela podría ser el matrimonio prematuro y/o las dificultades que tiene para llegar a ellas a causa de los controles de carreteras que realiza el ejército.

Continúa diciendo que numerosas mujeres adoptan el papel de cabeza de familia a causa de la muerte o detención del esposo a manos del ejército israelí y caen en la pobreza debido a las pocas oportunidades de trabajo o porque simplemente les confiscan sus tierras. Por todo esto piensa que no pueden permanecer impasibles y pueden mostrar su postura y hacer política en esta zona y por ello considera que los acuerdos de esta proposición están perfectamente alineados con la postura de Ganemos.

D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, manifiesta que el posicionamiento del Partido Popular es muy claro al respecto de esta iniciativa de la campaña que se propone, de modo que, en todo aquello que sea el cumplimiento del orden internacional y de la legalidad internacional, están totalmente de acuerdo y a favor de una forma clara y, concretamente, están a favor del epígrafe 1 y 2 del acuerdo primero de la Proposición ya que los Grupos mayoritarios en el Parlamento Europeo son los que propiciaron esta Resolución, es decir, los Grupos Popular y Socialista del Parlamento Europeo tratándose, además, de una Resolución de obligado cumplimiento. De modo que al Estado de Israel y a su Gobierno hay que instarle a que cumpla con la legalidad internacional.

Afirma que, dicho lo anterior, a su Grupo no le parece lógico que se propicie a la sociedad civil israelí esta discriminación institucional, ya que se plantea desde el propio Pleno de la Diputación de Córdoba. Considera que la sociedad civil israelí es víctima inocente y no están de acuerdo con ese boicot institucional, empresarial y comercial al pueblo israelí y que plantea esta Plataforma que se ha creado.

Finaliza diciendo que le gustaría votar estos acuerdos de forma separada y si eso es posible, su Grupo votarían a favor, como ha dicho anteriormente, de los epígrafes 1 y 2 del acuerdo primero y en contra del resto de los acuerdos ya que una cuestión es el cumplimiento de la legalidad vigente y otro esa maniobra o estrategia de boicot al pueblo israelí

La Presidencia estima que, en relación con la cuestión de orden planteada por el Sr. Lorite, por su parte y por parte de su Grupo, no tienen ningún problema en que, cuando algún Grupo lo solicite, se pueda votar separadamente.

D^a Ana M^a Carrillo Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE-A, afirma que ya se ha expresado el objetivo y la finalidad de esta Proposición y tiene que decir que se trata de un texto trabajado con el que se ha tratado de enmendar todo aquello que posibilitara un acuerdo de todos los Grupos con presencia corporativa y, al final, se ha conseguido llegar a ese consenso máximo aunque es verdad que también hay que reconocer el talante y el tono que se ha tenido en esta Proposición ya que es un texto que viene a mostrar un apoyo a unos objetivos que todos comparten y no es una Proposición para el enfrentamiento.

Afirma que le gustaría dejar claros los objetivos de esta Proposición que no es otro que mostrar el apoyo a las Resoluciones Internacionales y quieren que se garantice la protección y se cumpla con los Tratados Internacionales y, como ha dicho, no se trata de buscar enfrentamiento sino hacer cumplir los Tratados y cree que en eso están todos de acuerdo, en que se cumplan los derechos humanos y se respeten y reconozcan los derechos del pueblo palestino y ese es el ánimo de esta Proposición y, aunque no haya conseguido todo el consenso deseable, se queda con la intervención de todos ya que todos están en contra de las guerras y de ahí su apoyo y su adhesión a esos puntos.

D^a Ana M^a Guijarro Carmona agradece a los Grupos que han apoyado la Proposición su posicionamiento e igualmente quiere tranquilizar al Grupo de Ciudadanos porque no se impone ni se obliga a la provincia a realizar ningún tipo de actividad en concreto sino que los acuerdos lo que dicen es que se fomentará la cooperación con ese movimiento y cada uno de los pueblos que componen la provincia lo pueden o no hacer en la medida que consideren oportuno y, de hecho, esta Proposición se puede trasladar a los Municipios para que se pronuncien al respecto y lo que hace la Diputación es posicionarse porque entienden que no se puede nadar y guardar la ropa, no se puede estar bien con todo el mundo todo el tiempo. De modo que si se condena que existe una situación injusta, que el pueblo palestino debe declarar su autodeterminación y que es un pueblo libre y que debe vivir en libertad y bajo el paraguas de la justicia y el amparo internacional, cosa que ya tiene, y cuando la legalidad internacional no se cumple de forma reiterada y tozuda, la única opción que tienen las Instituciones, es el posicionamiento y la presión; y este movimiento BDS no es más que una forma de presión ya que si no fuera por esa presión que hacen las Instituciones no se podría luchar como se hace en múltiples ámbitos en los que la Diputación se pronuncia en contra y realiza actuaciones en ese sentido, al igual que ellos incluyen cláusulas sociales o condenan la violencia de género y hacen actuaciones concretas y, de alguna forma, boicotean a los maltratadores, deben igualmente boicotear de alguna forma a quienes infligen tanto dolor a un pueblo, considerando que la sociedad civil israelí es completamente inocente y esto no es una campaña contra ellos sino contra aquellas Instituciones y Gobiernos que no respetan el derecho internacional y, por todo ello agradece el apoyo, el talante y la disposición de todos a poder tener en cuenta todos los Grupos y, entiende igualmente, la posición del Grupo PP-A.

Finalizado el debate y al aceptar el Grupo proponente la Enmienda de sustitución del epígrafe 4 del acuerdo primero, se somete a votación conjuntamente la Proposición junto con la referida Enmienda, si bien y a instancia del Sr. Portavoz del Grupo PP-A, se procede a votación separada de acuerdos de modo que el Pleno, en votación ordinaria y con el sentido de voto que a continuación se expresa acuerda:

A) Sometidos a votación los epígrafes 1 y 2 del Acuerdo Primero de la Proposición, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

B) Sometidos a votación los epígrafes 3, 4 y 5 del acuerdo primero de la Proposición con la redacción en el epígrafe 4 introducida por la Enmienda de Sustitución y los acuerdos segundo y tercero de la misma, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 12 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A, los/as 3 del Grupo IU-LV-CA y la Sra. Diputada del Grupo Ganemos Córdoba que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 9 asistentes del Grupo PP-A y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, acuerda prestarles su aprobación.

Como consecuencia de la anterior votación, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. El Pleno de Diputación Provincial de Córdoba:

1. Manifiesta su adhesión y apoyo a la resolución del Parlamento Europeo de 17 de diciembre de 2014 por la que se reconoce el Estado de Palestina.

2. Muestra su solidaridad con la población de los territorios ocupados instando a la ONU a garantizar su protección y a obligar a Israel a cumplir la legalidad internacional.

3. Declara a la provincia de Córdoba Espacio Libre de Apartheid Israelí (ELAI) y lo difundirá entre la ciudadanía, haciendo uso del Sello Espacio Libre de Apartheid Israelí que recibirá de la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina.

4. La Diputación de Córdoba se reservará la posibilidad de incluir cláusulas en sus convenios, contratos o acuerdos que obliguen a todas las partes firmantes a respetar el Derecho Internacional y acatar el Derecho de Autodeterminación del pueblo palestino (Resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Declaración de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004, el Estatuto de Roma de la Corte Penal y la Resolución 194 de la Asamblea General de la ONU).

5. La Diputación de Córdoba fomentará la cooperación con el movimiento BDS (Boicot, desinversiones y sanciones), articulado a nivel estatal por la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina y a nivel autonómico y local por el Comité de Solidaridad con la Causa Árabe.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Nación a que adopte acuerdos en el mismo sentido de los recogidos en el punto anterior.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento Europeo, a las embajadas de Israel y Palestina en España, al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la Provincia.

18. PROPOSICIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3063 RELATIVA AL IMPULSO EN EL AVANCE DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE LA MUJER. Al pasar a tratar de este asunto D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, manifiesta que ayer tuvieron la posibilidad de reunirse con la Sra. Guijarro en nombre y representación del Grupo IU y, además, Delegada en materia de Igualdad de esta Institución provincial y se les ofrecía la posibilidad de que esta iniciativa fuera retirada en el Pleno de hoy de cara a buscar puntos de acuerdo, fomentar el diálogo y llegar a un consenso de cara a

presentarla en el próximo Pleno aglutinando ese acuerdo de todos los Grupos y, como están pendientes de esta cuestión y no daba tiempo entre la jornada de ayer y hoy de propiciar ese acuerdo, es por lo que proponen la retirada de este punto del orden del día con el objetivo de buscar ese acuerdo conjunto y someterlo al próximo Pleno.

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día.

19. PROPOSICIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3062 RELATIVA A LA CONSIDERACIÓN DE LA TAUROMAQUIA COMO PATRIMONIO CULTURAL. El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada que presenta la siguiente literalidad:

El Grupo Provincial del Partido Popular de Andalucía y, en su nombre, su Portavoz Andrés Lorite Lorite, al amparo de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación de Córdoba, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 17 de Febrero de 2.016, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a

A LA CONSIDERACIÓN DE LA TAUROMAQUIA COMO PATRIMONIO CULTURAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 establece que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran.

De igual modo, la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, preceptúa que en su condición de patrimonio cultural, todos los poderes públicos garantizarán la conservación de la Tauromaquia y promoverán su enriquecimiento. A los efectos de esta norma, se entiende por Tauromaquia el conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas que confluyen en la corrida de toros moderna y el arte de lidiar, expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español. Por extensión, se entiende comprendida en el concepto de Tauromaquia toda manifestación artística y cultural vinculada a la misma.

Las fiestas o espectáculos taurinos, incluyen no sólo a las corridas de toros sino un numeroso conjunto de tradiciones y festejos populares vinculados al mundo del toro, que a su vez comprenden lo que hoy entendemos por Tauromaquia. Todo esto es signo de identidad colectiva, y ello justifica que su preservación corresponda y competa a todos los poderes públicos.

En la provincia de Córdoba existen múltiples y muy diversas manifestaciones de festejos y espectáculos taurinos, en definitiva tradiciones vinculadas al mundo del toro. Así, son muchos municipios de nuestra provincia donde se celebran diferentes tipos de festejos taurinos de diversa índole, incluidas las corridas de toros. A destacar entre otras el Toro de Cuerda de Carcabuey, la suelta de vaquillas de Dos Torres, los toros de Santa Ana de El Viso, festivales taurinos como el de Belmez, etc. De igual manera, la historia de la provincia de Córdoba se encuentra íntimamente ligada a la Tauromaquia, cinco son los Califas del toreo que desde nuestras tierras se aportan a ella. Y de uno de ellos se conmemora en 2017 el centenario de su nacimiento. Manuel Laureano Rodríguez Sánchez, Manolete (1917-1947), cordobés universal y una de las

figuras más importantes que ha dado la historia de la Tauromaquia, con una gran significación para Córdoba y los cordobeses y cuya celebridad traspasó nuestras fronteras.

Todas estas manifestaciones merecen ser preservadas y promocionadas conforme dispone la norma, ya que el presupuesto de dicha ley es la afirmación de que la Tauromaquia es cultura, que comprende otras facetas dignas de protección además del propio espectáculo que se concreta en la corrida de toros moderna y, por ello, el reconocimiento de la Tauromaquia como patrimonio cultural supera la mera conexión de los espectáculos taurinos con el fomento de la cultura, que es donde quedaba la anterior legislación en la materia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en esta Excm. Diputación Provincial, proponen al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero. Que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba asuma públicamente que la Tauromaquia tiene la consideración de patrimonio cultural, conforme dispone la legislación vigente.

Segundo. Que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en aplicación del artículo 46 de la Constitución Española y del artículo 3 de la ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, ejerza el deber de protección que han de realizar todos los poderes públicos sobre todos los festejos taurinos que se realizan en nuestro territorio provincial. Asimismo, y también en aplicación de los referidos principios legales, esta Diputación Provincial ha de garantizar la conservación de la Tauromaquia y promoverá su enriquecimiento en el marco de nuestro municipio.

Tercero. Que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se incorpore a la Comisión organizadora recientemente aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con motivo del centenario del nacimiento de Manuel Rodríguez Sánchez, Manolete y con la finalidad de promover distintas actividades en relación a dicha efeméride.

Cuarto. Que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba colabore en cuantas iniciativas se consideren de interés en la conmemoración del centenario del nacimiento de Manuel Rodríguez Sánchez, Manolete, en el marco de la Comisión organizadora recientemente aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Quinto. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Mesa del Parlamento andaluz, a los Grupos Parlamentarios del PSOE-A, PP-A, Podemos Andalucía, Ciudadanos e IU-LV-CA en el Parlamento andaluz, al Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Córdoba y al resto de Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Córdoba.

Interviene D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, para manifestar que en la reunión a la que ha aludido con anterioridad y que tuvieron en el día de ayer, los distintos Portavoces de los Grupos políticos de esta Corporación acordaron no entrar en debate en esta iniciativa, con lo cual, han llegado a un acuerdo que ha sido consensuado y que supone un enriquecimiento de la proposición con las aportaciones del Grupo Socialista y de Ciudadanos y por ello se ha materializado ese acuerdo con

una Enmienda de Sustitución de la proposición, suscrita por los Grupos PP-A, PSOE-A y Ciudadanos y que presenta la siguiente literalidad:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo del Partido Popular de la Diputación de Córdoba; Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba; D. David Dorado Ráez, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Córdoba y D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Portavoz Grupo IULV-CA de la Diputación de Córdoba formulan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN sobre la proposición presentada por el Grupo Provincial del Partido Popular relativa a: A LA CONSIDERACIÓN DE LA TAUROMAQUIA COMO PATRIMONIO CULTURAL

ACUERDOS

Primero. Reiterar el acuerdo de Pleno por unanimidad, de septiembre de 2010 en el que dice: “Mostrar el más firme reconocimiento de la Diputación de Córdoba a la fiesta taurina que tanto significa para nuestra cultura, nuestra historia, nuestra economía y nuestro empleo”.

Segundo. Que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en aplicación del artículo 46 de la Constitución Española y del artículo 3 de la ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, ejerza el deber de protección que han de realizar todos los poderes públicos sobre todos los festejos taurinos que se realizan en nuestro territorio provincial. Asimismo, y también en aplicación de los referidos principios legales, esta Diputación Provincial ha de garantizar la conservación de la Tauromaquia y promoverá su enriquecimiento en el marco de nuestros municipios.

Tercero. Que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se incorpore a la Comisión organizadora recientemente aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para la celebración de una exposición conmemorativa referida a la figura y legado de tan insigne figura del toreo, con motivo del centenario del nacimiento de Manuel Rodríguez Sánchez, Manolete. Así como cuantas iniciativas se consideren de interés para el realce de dicha efeméride y en el marco de la Comisión antes mencionada.

Cuarto. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Mesa del Parlamento andaluz, a los Grupos Parlamentarios del PSOE-A, PP-A, Podemos Andalucía, Ciudadanos e IU-LV-CA en el Parlamento andaluz, al Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Córdoba y al resto de Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Córdoba.

Seguidamente y al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de sustitución suscrita por los Grupos PP-A, PSOE-A y Ciudadanos, se somete ésta a votación y el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 12 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A, los/as 9 asistentes del Grupo PP-A y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 3 del Grupo IU-LV-CA y la Sra. Diputada de Ganemos, acuerda aprobar la referida Enmienda de Sustitución y, por tanto, adopta los cuatro acuerdos que en aquélla se someten a la consideración plenaria.

20. PROPOSICIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3067 RELATIVA AL DESDOBLAMIENTO DE LA N-432 (BADAJOZ GRANADA). El Pleno, en votación ordinaria

y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada que presenta la siguiente literalidad:

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL PSOE-A DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN RELATIVA A:

DESDOBLAMIENTO DE LA N-432 (BADAJOZ-GRANADA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es una reivindicación ya histórica por parte de las administraciones locales, provinciales y regionales competentes en las provincia de Córdoba, Granada y Badajoz, el dar una solución definitiva a una de sus principales vía de comunicación como es la N-432 que une las capitales de Badajoz con Granada pasando por la capital de Córdoba.

La N-432 se ha visto ignorada y olvidada por el Gobierno de España en cuanto a su desdoblamiento se refiere, habiendo sido numerosos los anuncios y pocos los hechos, incluso llegando a paralizar todos los trabajos en el año 2011 cuando un informe interno del Ministerio de Fomento recomendaba descartar la conversión en autovía por el insuficiente flujo de vehículos, lo cual es público y notorio que no coincide con la realidad.

No debemos olvidar que Córdoba y Granada son las únicas capitales de provincia que no están unidas por autovía, sorprende este dato a sabiendas que estas dos ciudades son Patrimonio de la Humanidad y que se sitúan en los primeros puestos en el ranking de ciudades más visitadas no solamente de España sino también de Europa, y siendo una de las carreteras más utilizadas par el turismo "de autobús".

A nadie se le escapa que el vínculo de la Mezquita de Córdoba y la Alhambra de Granada crean un flujo de desplazamientos muy importante. A esto se le suma su paso par varias comarcas predominantemente agrícolas y el tráfico de vehículos pesados que transita por esta carretera.

Son numerosos los puntos negros que se ubican en esta vía de comunicación, y diarios los accidentes que se producen en la misma, lamentándose en muchos casos víctimas mortales debida a la gravedad de dichos accidentes. Por ella se hace más que necesario y perentorio retomar los proyectos existentes para el desdoblamiento de la N-432 y que tengan su reflejo en las cuentas generales del estado, avanzando así en que la autovía, que su día denomino el propio ministerio A- 81, sea una realidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente PROPOSICIÓN

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Central a retomar el proyecto de desdoblamiento de la N-432 (Badajoz - Granada).
2. Instar al Gobierno Central a incluir en los PGE la partida presupuestaria necesaria para retomar e iniciar dicho proyecto.

3. Instar al Gobierno Central a fijar un calendario de actuación del proyecto indicado, con un horizonte más cercano al que anunció la Ministra de Fomento hace tres años, por el que dio a conocer que la autovía sería una realidad en el año 2024.

4. Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos con vinculación en la N-432, al Gobierno Central y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Seguidamente se da cuenta de una Enmienda de sustitución suscrita por todos los Grupos con representación corporativa y que presenta el siguiente texto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista; D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Portavoz Grupo IULV-CA de la Diputación de Córdoba; Dña María de los Ángeles Aguilera Otero, Portavoz Grupo GANEMOS; D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo del Partido Popular de la Diputación de Córdoba y D. David Dorado Ráez, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Córdoba formulan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN sobre la proposición presentada por el Grupo Provincial del PSOE-A relativa a: DESDOBLAMIENTO DE LA N-432 (BADAJOZ-GRANADA)

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Central a retomar el proyecto de desdoblamiento de la N-432 (Badajoz - Granada).

2. Instar al Gobierno Central a incluir en los PGE la partida presupuestaria necesaria para retomar e iniciar dicho proyecto.

3. Instar al Gobierno Central a fijar un calendario de actuación del proyecto indicado con un horizonte más cercano al año 2024.

4. Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos con vinculación en la N-432, al Gobierno Central y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Finalmente y al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de Sustitución, se somete a votación dicha Enmienda y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los cuatro acuerdos que en aquella se someten a su consideración.

II.- CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

21. INFORME DE MOROSIDAD 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno queda enterado del informe suscrito por el Sr. Interventor de Fondos, firmado digitalmente 1 de febrero de 2016, sobre Cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 referida al Cuarto Trimestre de 2015 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

22. INFORME DEFINITIVO FISCALIZACIÓN PLENA A POSTERIOR GASTO CORRIENTE Y DE PERSONAL DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ 2012. También, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno queda enterado del

informe suscrito por el Sr. Interventor de Fondos, firmado digitalmente el 5 de febrero de 2016, sobre Fiscalización Plena a Posterior Gasto Corriente y de Personal de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, correspondiente al año 2012, en los términos que obran incorporados al expediente de su razón quedando constancia de que en la página 5 apartado IV. (Resultado Definitivo del Control Financiero) el número de defectos medios no es 5 sino 10 y el número de defectos leves no es 2 sino 8.

23. INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN PLENA A POSTERIOR DEL GASTO CORRIENTE Y GASTO DE PERSONAL DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA 2012. Igualmente, conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno queda enterado del informe suscrito por el Sr. Interventor de Fondos, firmado digitalmente el 5 de febrero en curso, sobre Fiscalización Plena a Posterior Gasto Corriente y de Personal del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba correspondiente al año 2012, en los términos que obran en el expediente.

24. INFORME DEFINITIVO FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR GASTO CORRIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA 2012. A la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno queda enterado del informe suscrito por el Sr. Interventor de Fondos, firmado digitalmente el 5 de febrero de 2016, sobre Fiscalización Plena a Posterior Gasto Corriente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, correspondiente al año 2012, en los términos que obran incorporados al expediente de su razón.

25. INFORME DEFINITIVO FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR GASTO CORRIENTE DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA 2012. Finalmente y conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno queda enterado de informe suscrito por el Sr. Interventor de Fondos, firmado digitalmente el 5 de los corrientes, sobre Fiscalización Plena a Posterior Gasto Corriente y de Personal de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba correspondiente al año 2012, en los términos que obran incorporados al expediente.

26. DISPOSICIONES, COMUNICACIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA. El Pleno queda enterado de la siguiente Disposición:

- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Secretaría General de Coordinación Autónoma y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.(BOE núm. 31, de 5/02/2016)

27. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA. El Pleno queda enterado de los Decretos de la Presidencia números del 1 al 369, correspondientes a los días del 1 al 29 de enero del año 2016, ambos inclusive.

28. INFORMES DE LA PRESIDENCIA. No se informó de ningún asunto en este punto del orden del día.

29. RUEGOS Y PREGUNTAS. Se formuló el siguiente ruego.

D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo PP-A, manifiesta que le gustaría hacer un ruego en relación a un asunto que no es nuevo y que, además, ha sufrido en sus propias carnes y se trata de dos carreteras de titularidad provincial que afectan al término municipal de Córdoba capital, una de ellas es la que comunica la ciudad de Córdoba con la Urbanización de las Jaras y otra, también de titularidad provincial, que es la que comunica esta misma ciudad de Córdoba con la barriada de Santa María de Trassierra y, en ambos casos se observa, muy a menudo y por desgracia, comportamientos poco cívicos consistentes en depositar residuos y basuras de todo tipo en los márgenes de esas carreteras, es decir, en las cunetas. Son conscientes de que en las últimas fechas ha habido alguna comunicación de algún particular, de algún vecino, afectado por esta situación a la Diputación. Como ha dicho, en épocas anteriores lo han sufrido y el único remedio era redoblar los esfuerzos en materia de limpieza ante este tipo de actos indeseables y que son actos de poco respeto y civismo, parece ser que las circunstancias actuales vuelven a ser inquietantes para la población que allí reside y, simplemente, ruega que se actúe limpiando nuevamente esos márgenes de las carreteras.

El Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, le contesta al Sr. Lorite que toman la debida nota.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día su comienzo, de la que se extiende la presente acta de que yo, el Secretario, certifico.